



JUNTA DE ANDALUCIA

BOLETIN OFICIAL

Año X

viernes, 5 de febrero de 1988

Número 9

Edita: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.
SECRETARIA GENERAL TECNICA. CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Domicilio: Jesús de la Vera Cruz n° 16.- 41002. SEVILLA. Tfno: 21 40 55
Dirección: Apartado de Correos 100.000. - 41071 SEVILLA

Imprime: Tecnographic. Tfno.: 35 00 03 SEVILLA
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

SUMARIO

1. Disposiciones generales

	PAGINA		PAGINA
PRESIDENCIA			
455 Corrección de errores de la Ley 9/1987, de 9 de diciembre, de modificación de determinados artículos de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 104, de 12.12.87).	400	Gobierno, por el que se autoriza al Instituto Andaluz de Reforma Agraria a formalizar un convenio de colaboración con la Federación Andaluza de Caza.	401
456 Corrección de errores de la Ley 10/1987, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1988 (BOJA núm. 107, de 28.12.87).	400	CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA	
CONSEJERIA DE ECONOMIA Y FOMENTO		Decreto 7/1988, de 20 de enero, por el que se crean cuatro Institutos de Bachillerato a distancia en la comunidad Autónoma de Andalucía.	437 404
464 Orden de 21 de enero de 1988, por la que se autorizan diversas tarifas de agua potable.	400	Decreto 8/1988, de 20 de enero, por el que se crea la Escuela Arte Dramático y Danza (Sección Donzal en Almería).	433 405
465 Orden de 21 de enero de 1988, por la que se autorizan diversas tarifas.	401	Decreto 9/1988, de 20 de enero, por el que se crea un Conservatorio Público de Música de grado profesional en Almería.	434 405
CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA		CONSEJERIA DE CULTURA	
435 Acuerdo de 25 de noviembre de 1987, del Consejo de		Decreto 323/1987, de 23 de diciembre, por el que se crea el Archivo General de Andalucía.	436 405

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE HACIENDA		CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA	
528 Decreto 17/1988, de 3 de febrero, por el que se dispone el cese, o petición propia, de don Pablo López Villegas, como Interventor General de la Junta de Andalucía en la Consejería.	407	Resolución de 7 de enero de 1988, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don José Luis Borea Ferrer, profesor titular de esta Universidad adscrito al área de conocimiento de Historia de América.	442 407
529 Decreto 18/1988, de 3 de febrero, por el que se cesa, por pase a otro destino, a don Francisco Montes Romero-Camacho, como Secretario General Técnico de la Consejería.	407	Resolución de 7 de enero de 1988, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Eduardo Díez Martín, profesor titular de esta Universidad adscrito al área de conocimiento de Filosofía.	443 407
530 Decreto 19/1988, de 3 de febrero, por el que se dispone el nombramiento de don Francisco Montes Romero-Camacho, como Interventor General de la Junta de Andalucía en la Consejería.	407	Resolución de 7 de enero de 1988, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña Teresa Fernández Martínez, profesora titular de esta Universidad adscrita al área de conocimiento de Química Inorgánica.	444 408
531 Decreto 20/1988, de 3 de febrero, por el que se dispone el nombramiento de doña Milagros Carrero García, como Secretaria General Técnica de la Consejería.	407	Resolución de 7 de enero de 1988, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Francisco Javier García González, profesor titular de esta Universidad adscrito al área de conocimiento de Filología Griega.	445 408

446	Resolución de 7 de enero de 1988, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Eduardo Jesús Guerra Hernández, profesor titular de esta Universidad adscrito al área de conocimiento de Nutrición y Bromatología.	408	Resolución de 7 de enero de 1988, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Francisco José López-Ortega López, profesor titular de Escuela Universitaria de esta Universidad adscrito al área de conocimiento de Economía Aplicada.	452 409
447	Resolución de 7 de enero de 1988, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Pedro Jiménez Garijo, profesor titular de esta Universidad adscrito al área de conocimiento de Análisis Matemático.	408	Resolución de 7 de enero de 1988, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Ramón García-Olmedo Domínguez, profesor titular de Escuela Universitaria de esta Universidad adscrito al área de conocimiento de Economía Financiera y Contabilidad.	451 409
448	Resolución de 7 de enero de 1988, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Javier Montilla Gómez, profesor titular de esta Universidad adscrito al área de conocimiento de Nutrición y Bromatología.	408	Resolución de 7 de enero de 1988, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Manuel Parras Rosa, profesor titular de Escuela Universitaria de esta Universidad adscrito al área de conocimiento de Organización de Empresas.	453 409
449	Resolución de 7 de enero de 1988, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don José Carmelo Ruiz Rejón, profesor titular de esta Universidad adscrito al área de conocimiento de Genética.	408	Resolución de 7 de enero de 1988, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don José Sánchez Campillo, profesor titular de Escuela Universitaria de esta Universidad adscrito al área de conocimiento de Economía Aplicada.	454 409
450	Resolución de 7 de enero de 1988, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Agustín Ruiz Robledo, profesor titular de esta Universidad adscrito al área de conocimiento de Derecho Constitucional.	409		

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

441 Resolución de 18 de enero de 1988, de la Universidad

de Granada, por la que se hace pública la composición de las Comisiones de plazas de cuerpos docentes convocadas por la Resolución que se cita.

409

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

457	Orden de 15 de enero de 1988, por la que se subvenciona la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Cádiz con el Banco de Crédito Local, para financiar obras municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al PER 1987.	418
458	Orden de 15 de enero de 1988, por la que se subvenciona la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Jaén con el Banco de Crédito Local, para financiar obras municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al PER 1987.	419
459	Orden de 15 de enero de 1988, por la que se subvenciona la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Sevilla con el Banco de Crédito Local, para financiar obras municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al PER 1987.	419
468	Resolución de 26 de enero de 1988, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se regula la creación y el funcionamiento de la Comisión de Compras del Organismo.	420
460	Resolución de 27 de enero de 1988, de la Secretaría General para la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2282-D/1987, contra Acuerdos del Consejo de Gobierno de 3 de junio y 8 de julio.	420
502	Resolución de 28 de enero de 1988, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se acuerda la inscripción de asociaciones en el Registro Central de la Comunidad Autónoma de Andalucía.	420
469	Resolución de 29 de enero de 1988, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convocan	

cursos de formación para el personal de la Junta de Andalucía a celebrar durante 1988.

423

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y FOMENTO

Orden de 24 de noviembre de 1987, por la que se establecen las condiciones y procedimiento de la concesión de subvenciones a las Diputaciones Provinciales para la promoción turística de Andalucía.	462 426
Resolución de 20 de enero de 1988, de la Dirección General de Comercio y Artesanía, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de los Ordenes que se citan.	461 426
Resolución de 21 de enero de 1988, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la reducción de la subvención concedida en la Resolución de 6 de octubre de 1987, publicada en BOJA núm. 86, al amparo de la Orden de 9 de febrero de 1987.	431 427
Resolución de 26 de enero de 1988, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de las disposiciones que se citan.	438 427
Resolución de 27 de enero de 1988, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita (3975/ATI).	437 427

CONSEJERIA DE HACIENDA

Orden de 22 de enero de 1988, por la que se conceden subvenciones de tipo de interés a préstamos concertadas con las entidades locales andaluzas en 1987.	428 427
Orden de 29 de enero de 1988, por la que se dictan normas sobre confección de nóminas para el personal al	467

	servicio de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1988.	428	Resolución de 28 de diciembre de 1987, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la adjudicación directa y definitiva de la concesión del servicio público regular de transportes de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Huércal-Overo (Almería) y Granada (E.-53/JA) (PP. 57/88).	443
427	Resolución de 14 de diciembre de 1987, de la Intervención General, por la que se hacen públicos los resúmenes del movimiento y situación de la Tesorería y de las operaciones de ejecución del presupuesto, correspondientes al mes de septiembre de 1987.	433	Resolución de 20 de enero de 1988, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se deja sin efecto la de 24 de abril de 1987.	443
466	Resolución de 27 de enero de 1988, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se dictan las normas a seguir para el nombramiento de Corredores de Comercio en la Comunidad Autónoma de Andalucía.	442	CONSEJERIA DE SALUD	
	CONSEJERIA DE TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL		Orden de 20 de enero de 1988, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1385/85, interpuesto por don Luis Martí Melgar.	444
474	Orden de 1 de febrero de 1988, por la que se convoca un concurso escolar para la elaboración de un cartel y cuento conmemorativo del Día Mundial de los Derechos del Consumidor.	442	Orden de 20 de enero de 1988, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1062/85, interpuesto por don Alfonso Bermúdez Virgos.	444
	CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES		Orden de 20 de enero de 1988, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 324/85, interpuesto por doña María Victoria Calvo Pérez.	444
5782	Resolución de 25 de noviembre de 1987, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la adjudicación directa y definitiva de la concesión de servicios públicos regular de transportes de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Baelmá-Guardias Viejas (Almería), como hijuela desviación de la concesión Almería-Granada-Málaga (V-3117: JA-320) (E-81/JA) (PP. 1246/87).	443	CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA	
			Orden de 22 de enero de 1988, por la que se crean un Centro de profesores y tres Aulas de extensión de los Centros de profesores de la provincia de Cádiz.	444

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

	CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA		luz de Reforma Agraria por la que se hace pública la adjudicación definitiva de contrata de asistencia técnica (8/87/009).	445
438	Resolución de 25 de enero de 1988, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de obras que se cita.	445	Resolución de 21 de enero de 1988, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de obra (3/87/553).	445
	CONSEJERIA DE HACIENDA		DIPUTACION PROVINCIAL DE JAEN	
503	Resolución de 22 de enero de 1988, por la que se anuncia concurso para contratar el servicio de asistencia técnica relativo al estudio de viabilidad y oportunidad de la implantación de un Centro de contratación de valores en Andalucía (PD. 110/88).	445	Anuncio de contratación mediante el sistema de concurso público abierto de equipos de informática con destino a la mecanización de la Diputación Provincial de Jaén (PP. 71/88).	445
	CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA		AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR (GRANADA).	
480	Resolución de 18 de enero de 1988, del Instituto Andalu-		Anuncio de subasta (PP. 13/88).	446

5.2. Otros anuncios

	CONSEJERIA DE ECONOMIA Y FOMENTO		sobre depósito de estatutos de la Confederación sindical denominada Comisión Obrera de Andalucía.	447
231	Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (PP. 61/88).	447	MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE ALMERIA	447
	CONSEJERIA DE TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL		Convocatoria de Asamblea General Ordinaria (PP. 107/88).	447
439	Anuncio del Consejo Andaluz de Relocaciones Laborales,		SDAD. COOP. LTDA. NUEVO PARQUE DE ALMERIA	447
			Anuncio de disolución (PP. 81/88).	447

1. Disposiciones generales

PRESIDENCIA

CORRECCION de errores de la Ley 9/1987, de 9 de diciembre, de modificación de determinados artículos de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, (BOJA núm. 104, de 12.12.87).

Habiéndose advertido error en el texto de la Ley 9/1987, de 9 de diciembre, de modificación de determinados artículos de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, publicada en el BOJA n° 104, de 12 de diciembre de 1987, procede la corrección siguiente:

En el artículo 7, apartado 2, letra c), donde dice: «c) Los recargos impuestos estatales.», debe decir: «c) Los recargos sobre impuestos estatales».

Sevilla, 27 de enero de 1988.

CORRECCION de errores de la Ley 10/1987, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1988, (BOJA núm. 107, de 28.12.87).

Habiéndose advertido errores en el texto de la Ley 10/1987, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1987, publicada en el BOJA n° 107, de 28 de diciembre de 1987, proceden las siguientes correcciones:

En la página 5.657, artículo 1.2°, línea 14, donde dice «... por un importe de doscientos cuarenta y un mil cuatrocientas cincuenta...», debe decir: «... por un importe de doscientos cuarenta y un mil cuatrocientos cincuenta...»

En la página 5.657, artículo 1.2°, línea 23, donde dice «... por un importe de doscientos treinta y cuatro mil...», debe decir: «... por un importe de doscientos treinta y cuatro mil...»

En la página 5.657, artículo 5.1°, línea 2, donde dice: «... referida a doce mensualidades será, la siguiente:», debe decir: «... referida a doce mensualidades, será la siguiente:»

En la página 5.658, artículo 5.2°. C, línea 5, donde dice: «... efectivamente prestados salvo en el cese sea por jubilación...», debe decir: «... efectivamente prestados, salvo que el cese sea por jubilación...»

En la página 5.658, artículo 5.2°. C, línea 10, donde dice: «... extraordinarias, se reducirán a la misma proporción...», debe decir: «... extraordinarios, se reducirán en la misma proporción...»

En la página 5.658, artículo 5.2°. C, línea 11, donde dice: «... consecuencia de abonarse las mismas...», debe decir: «... consecuencia de abonarse las mismas...»

En la página 5.658, artículo 5.3°, línea 2, donde dice: «... será la siguiente referida a doce mensualidades», debe decir: «... será la siguiente, referida a doce mensualidades».

En la página 5.658, artículo 5.3°, línea 27, donde dice: «8 233.216», debe decir: «8 233.616».

En la página 5.658, artículo 5.5°, línea 17, donde dice: «período sucesivos los complementos de productividad...», debe decir: «... períodos sucesivos. Los complementos de productividad...»

En la página 5.658, artículo 5.6°, línea 10, donde dice: «... se considerarán los trienios el complemento de productividad...», debe decir: «... se considerarán los trienios, el complemento de productividad...»

En la página 5.658, artículo 5.7°, línea 2, donde dice: «... dietas de indemnizaciones...», debe decir: «... dietas e indemnizaciones...»

En la página 5.658, artículo 9.2°, línea 8, donde dice: «... en 1987 se regulará por...», debe decir: «... en 1987 se regularán por...»

En la página 5.659, artículo 9.4°, línea 6, donde dice: «... puesto de trabajo desempeñado...», debe decir: «... puesto de trabajo desempeñado...»

En la página 5.659, artículo 11.2°, línea 12, donde dice: «... Consejería u Organismos que lo proponga...», debe decir: «... Consejería u Organismo que lo proponga...»

En la página 5.659, artículo 12.2°, línea 4, donde dice: «... Ley 30/1984, de 2 de agosto...», debe decir: «... Ley 32/1984, de 2 de agosto...»

En la página 5.660, artículo 21.6°, línea 1, donde dice: «... avaluos contemplados en los números anteriores...», debe decir: «... avaluos contemplados en los números anteriores...»

En la página 5.660, artículo 22.1°, línea 2, donde dice: «... características, concertar operaciones...», debe decir: «... características, o concertar operaciones...»

En la página 5.661, artículo 22.2°, línea 3, donde dice: «... como consecuencia de vencimiento de los pagos...», debe decir: «... como consecuencia de las diferencias de vencimiento de los pagos...»

En la página 5.661, artículo 27.B, línea 1, donde dice: «Autorizar la transferencias...» debe decir: «Autorizar las transferencias...»

En la página 5.662, artículo 28.1°. B, línea 2, donde dice: «... una vez reducidas las incorporaciones...», debe decir: «... una vez deducidas las incorporaciones...»

En la página 5.662, artículo 29.1°, línea 2, donde dice: «... anteriores, la Consejería de Hacienda...», debe decir: «... anteriores, la Consejería de Hacienda...»

En la página 5.662, Disposición Adicional 1°, línea 4, donde dice: «... Decreto 226/1984, de 10 de octubre...», debe decir: «... Decreto 266/1984, de 10 de octubre...»

En la página 5.662, Disposición Adicional 5°, línea 4, donde dice: «... viviendas de promoción pública para su gestión patrimonial...», debe decir: «... viviendas de promoción pública...»

En la pág. 5.663, Disp. Adicional 6°, línea 12, donde dice: «... Empresa Pública y de la Radio...», debe decir: «... Empresa Pública de la Radio...»

Sevilla, 27 de enero de 1988.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y FOMENTO

ORDEN de 21 de enero de 1988, por la que se autorizan diversas tarifas de agua potable.

Vista la propuesta de autorización de tarifas formulada por la Comisión de Precios de Huelva, en su sesión del día 24 de noviembre 1987 y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 153/1987, de 3 de junio

DISPONGO:

Autorizar las tarifas que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía

1. AGUA POTABLE	
AYUNTAMIENTO DE ISLA CRISTINA	TARIFA AUTORIZADA
CONCEPTO	(IVA incluido)
Mínimo 10 m ³ /bim.	26'75 ptas./m ³
de 11 a 20 m ³ /bim.	28'50 ptas./m ³
de 21 a 30 m ³ /bim.	29'50 ptas./m ³
de 31 m ³ /bim.	39'75 ptas./m ³

Canón del contador 30 ptas/bim.

2. AYUNTAMIENTO DE BEAS	
Consumo doméstico	TARIFA AUTORIZADA
CONCEPTO	(IVA incluido)
Mínimo consumo 16 m ³ /bim.	544 ptas
de más de 16 m ³ a 30 m ³ /bim.	40'50 ptas/m ³
de más de 30 m ³ a 50 m ³ /bim.	53 ptas/m ³
de más de 50 m ³ /bim.	80'50 ptas/m ³

Consumo Industrial	
Mínimo consumo 24 m ³ /bim.	888 ptas.
de 0 a 24 m ³ /bim.	37 ptas/m ³
de 25 a 50 m ³ /bim.	53 ptas/m ³
más de 50 m ³ /bim.	69 ptas/m ³
Canon de conservación contenedor	30 ptas.

3. AYUNTAMIENTO DE ARACENA	
Consumo doméstico	TARIFA AUTORIZADA
CONCEPTO	(IVA incluido)
Mínimo consumo 3 m ³ /mes	39'50 ptas/m ³

de más de 3 m ³ a 15 m ³ /mes/viv.	39'50 ptas/m ³
de más de 15 m ³ a 30 m ³ /mes/viv.	61'00 ptas/m ³
de más de 30 m ³ /mes/viv.	82'00 ptas/m ³

Consumo Industrial	
Bloque único de consumo	39'50 ptas/m ³

Sevilla, 21 de enero de 1988

JOSE AURELIANO RECIO ARIAS
Consejero de Economía y Fomento

ORDEN de 21 de enero de 1988, por la que se autorizan diversas tarifas.

Vista la propuesta de autorización de tarifas formulada por la Comisión de Precios de Córdoba, en su sesión del día 13 de enero de 1988 y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 153/1987, de 3 de junio

DISPONGO:

Autorizar las tarifas que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía

1. TRANSPORTE URBANO

Antonio Montesinos Coro - Palma del Río

CONCEPTO	TARIFA APROBADA (IVA incluido)
Billete ordinario	35 ptas.

2. AGUA POTABLE AYUNTAMIENTO DE CARABUEY

CONCEPTO	Tarifa aprobada (IVA incluido)
Cuota de servicio trimestral	150 ptas.
Consumo trimestral	
0-40 m ³	15 ptas/m ³
41-70 m ³	18 ptas/m ³
71-100 m ³	21 ptas/m ³
más de 100 m ³	24 ptas/m ³

Desaparición de pajas y concepto de agua para uso industrial.

Sevilla, 21 de enero de 1988

JOSE AURELIANO RECIO ARIAS
Consejero de Economía y Fomento

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ACUERDO de 25 de noviembre de 1987, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza al Instituto Andaluz de Reforma Agraria o formalizar un convenio de colaboración con la Federación Andaluza de Caza.

La actividad cinegética está adquiriendo una creciente importancia económica y social, en general y en nuestra Comunidad Autónoma en particular, produciéndose grandes dificultades para que un considerable número de cazadores puedan llevar a cabo esta práctica deportiva.

La Federación Andaluza de Caza ha alcanzado un alto grado de implantación y representatividad en el colectivo de cazadores, con más de 600 sociedades federadas y un número de socios que supera los 100.000. Con ello se ha convertido en el interlocutor más idóneo para colaborar con la Administración en la tarea de lograr una mejor ordenación y fomento de los recursos cinegéticos, en beneficio del mayor número de cazadores, en particular, de aquellos de economía más modesta.

Para conseguir que esta colaboración se traduzca en el logro de unos objetivos concretos, procede la firma de un convenio que contemple entre otras acciones, las adjudicaciones de terrenos cinegéticos de propiedad estatal o de la Junta a las sociedades federadas; los mecanismos de colaboración para la administración y fomento de la caza, así como para su cuidado y policía; el establecimiento de líneas de ayuda a acciones cinegéticas y la

colaboración en la prevención y lucha contra los incendios forestales de gran incidencia sobre los hábitats de la fauna salvaje.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Agricultura y Pesca y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 25 de noviembre de 1987.

ACUERDO:

Primero. Se autoriza al Presidente del Instituto Andaluz de Reforma Agraria a formalizar un Convenio de colaboración con la Federación Andaluza de Caza, que figura como anexo.

Segundo. Los gastos que se deriven de la aplicación del Convenio se financiarán con cargo a los Presupuestos del Instituto Andaluz de Reforma Agraria.

Sevilla, 25 de noviembre de 1987

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

MIGUEL MANAUTE HUMANES
Consejero de Agricultura y Pesca

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL INSTITUTO ANDALUZ DE REFORMA AGRARIA Y LA FEDERACION ANDALUZA DE CAZA.

Transferidas las competencias en materia cinegética a la Junta de Andalucía, en virtud del Real Decreto 1.096/1.984, de 4 de Abril, de traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma Andaluza en materia de conservación de la naturaleza y asignadas dichas competencias al Instituto Andaluz de Reforma Agraria (en lo sucesivo IARA), por la Ley 8 de 1.984, de 3 de Julio, de Reforma Agraria y por el Decreto 255/1.984 de 9 de Octubre, en su correspondiente ámbito funcional y territorial, este Organismo se ha planteado la necesidad de revisar los criterios de administración de la caza, que debe ser considerada como un recurso natural renovable, cuyo aprovechamiento racional garantice la persistencia de las especies cinegéticas y la conservación de las especies declaradas protegidas.

Por otra parte, se ha de tener en cuenta la creciente importancia económica y social de la actividad cinegética, con un elevado número de cazadores que, en su mayoría, bien por la propia escasez de la caza o bien por el elevado precio de los permisos para cazar, encuentran grandes dificultades para esta práctica deportiva.

Dado que la Federación Española de Caza, en general y la Federación Andaluza de Caza en particular, han alcanzado un alto grado de implantación y por tanto, una amplia representatividad en el importante colectivo de cazadores, con más de 600 Sociedades Federadas en Andalucía y un número de socios que supera los 100.000, parece claro que debe ser la Federación un interlocutor adecuado para el Organismo responsable de la caza, en la tarea de lograr una mejor ordenación y fomento de los recursos cinegéticos, en beneficio del mayor número de cazadores y, en especial de aquellos de economía modesta.

En este sentido y rompiendo una larga etapa de incompreensión, desconocimiento y falta de cooperación, entre la Administración y las Federaciones, el IARA, a lo largo de sus más de tres años de existencia, ha abierto un período de contactos y consultas con los miembros de dichas Federaciones de Caza que, consolidado con la creación de la Federación Andaluza de Caza en 1.986, ha permitido establecer las bases de una intensa colaboración entre ambas Entidades.

Con el fin de conseguir que esta colaboración se traduzca en el logro de unos objetivos concretos, procede la firma de un convenio que contemple, entre otras acciones, las adjudicaciones de los aprovechamientos cinegéticos en los terrenos de propiedad estatal o de la Junta, adscritos al IARA, a las Sociedades Federadas; el establecimiento de mecanismos de colaboración para la administración y fomento de la caza, así como para su cuidado y policía; la creación de líneas de ayudas a acciones cinegéticas y la colaboración en la prevención y lucha contra los incendios forestales de gran incidencia sobre los espacios naturales ocupados por la fauna salvaje.

Por todo ello, de una parte el Ilmo. Sr. D. Francisco Vázquez Sell, Presidente del IARA y de otra D. Andrés Gutiérrez Lara, Presidente de la Federación Andaluza de Caza acuerdan en este acto un convenio de colaboración con arreglo a las siguientes

C L A U S U L A S

I.- DE LA ADJUDICACION DE LOS APROVECHAMIENTOS CINEGETICOS.-

Cláusula 1ª.-

El IARA ofrecerá la adjudicación directa de los aprovechamientos cinegéticos de caza menor y jabalí, en determinados Montes del Estado o de la titularidad de la Junta de Andalucía, administrados por dicho Instituto, a las Sociedades Deportivas Federadas de Caza. A tal fin, anualmente, se elaborará una relación de los terrenos de dichos montes cuyo aprovechamiento cinegético sea susceptible de adjudicación.

Cláusula 2ª.-

Las adjudicaciones se efectuarán con arreglo a la legislación forestal vigente, quedando sometidas a los correspondientes pliegos de condiciones facultativas y económicas en los que se fijará el importe de los aprovechamientos y el baremo de adjudicación.

La vigencia de cada adjudicación será de tres años, prorrogable a seis.

Cláusula 3ª.-

Para poder optar a estas adjudicaciones, la Sociedad deberá acreditar fehacientemente estar legalmente constituida y federada, no tener fines lucrativos y además cumplir los requisitos siguientes:

a) Ser de inscripción abierta para los cazadores locales en igualdad de condiciones para todos aquellos cazadores que deseen asociarse para cazar en los terrenos objeto de adjudicación, teniéndose en cuenta que un mismo cazador no podrá cazar en más de un coto de Sociedades Deportivas Federadas adjudicatarias.

b) Del número total de jornadas de cazador establecido en el Programa Anual de actuaciones se reservará al menos, un 25% para permisos a cazadores federados no pertenecientes a la Sociedad adjudicataria, que serán sorteados por la Federación Andaluza de Caza, ante notario, entre los peticionarios existentes y con asistencia de un representante del IARA. A tal fin, se establecerá un calendario y unas normas de sorteo que debe ser hecho público, al menos, con un mes de antelación a la fecha de su celebración.

Cláusula 4ª.-

Las solicitudes de adjudicación, acompañadas de un plan de conservación y aprovechamiento cinegético, redactado por técnico competente y con el informe de la Federación Andaluza de Caza, se presentarán en la Dirección Provincial del IARA correspondiente que las elevará a la Presidencia del Instituto.

Cláusula 5ª.-

Las Sociedades adjudicatarias deberán redactar un programa anual de actuación, que desarrolle el plan de conservación y aprovechamiento y en el que se determinarán para la temporada de caza, entre otros extremos, las especies a cazar, número de jornadas de cazador e importe de los permisos para los cazadores ajenos a la Sociedad.

Estos programas serán tramitados e informados por las Federaciones Provinciales de Caza, presentándose en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de la Orden General de Vedas, en las Direcciones Provinciales del IARA, que decidirán si procede su aprobación antes del 15 de Septiembre.

Cláusula 6ª.-

Los terrenos cuyo aprovechamiento cinegético haya sido adjudicado a una Sociedad, podrán ser incorporados a un coto de caza menor colindante, del que sea titular dicha Sociedad, debiendo cumplir las cláusulas 4ª y 5ª, si bien la proporcionalidad de permisos a sortear se fijará en función del porcentaje de la superficie cedida sobre la total del coto.

Cláusula 7ª.-

El importe obtenido por la adjudicación de los permisos deberá ser invertido en un 50% por la Sociedad, en los terrenos adjudicados y el otro 50% será destinado, por la Federación Andaluza de Caza a la financiación de las actuaciones contempladas en el capítulo IV del presente Convenio.

Cláusula 8ª.-

El IARA promoverá la declaración de ZONA DE CAZA CONTROLADA, en terrenos cinegéticos de aprovechamiento común, para ser administrados por Sociedades colaboradoras de caza, de conformidad con lo establecido en el Artº 16 del Reglamento de la Ley de Caza y concordantes, estimándose como mérito preferente ser Sociedad local federada.

Cláusula 9ª.-

Las Sociedades Federadas, titulares de cotos de caza, podrán solicitar la agregación de fincas enclavadas, de conformidad con lo establecido en el Artº 18 puntos 8 y 9 del Reglamento de la Ley de Caza.

El IARA resolverá sobre la petición formulada dentro del plazo máximo de tres meses legalmente establecido y dando preferencia a la tramitación de estos expedientes. A tales efectos se solicitará informe de la Federación Andaluza de Caza en los casos que se estime necesario.

II.- DE LA ADMINISTRACION Y FOMENTO DE LA CAZA.-

Cláusula 10ª.-

La Federación Andaluza de Caza colaborará en cuantas iniciativas emprenda el IARA para el fomento y ordenado aprovechamiento de la riqueza cinegética y de la conservación de la naturaleza, manteniéndose los oportunos contactos que permitan celebrar consultas previas a cualquier decisión a adoptar sobre estos temas.

La Federación Andaluza de Caza prestará especial apoyo, en la difusión y exacto cumplimiento por sus asociados, a cuantas normas sean dictadas por este Instituto en pro de la caza y en defensa de nuestros recursos naturales.

Igualmente, prestará su colaboración en las campañas de información sobre especies cazables y protegidas, infracciones a la Ley de Caza, sanciones, daños, furtivismo, etc.

Cláusulas 11ª.-

Cuando se instaure el exámen del cazador, se establecerán procedimientos de cooperación entre el IARA y la Federación Andaluza de Caza para su realización, redacción del temario, cursos de preparación, etc.

Cláusula 12ª

La Federación Andaluza de Caza se compromete a colaborar con el IARA en la expedición de licencias de caza de sus asociados y colaboradores.

Cláusula 13ª

La Federación Andaluza de Caza elevará al IARA sugerencias e informes en materia cinegética desde los distintos puntos de vista: técnico, económico, social, ecológico, jurídico, etc.

Cláusula 14ª

La Federación Andaluza de Caza colaborará con el IARA en el mantenimiento del necesario equilibrio entre las distintas poblaciones de la fauna silvestre, así como del buen estado sanitario de las mismas. En este sentido, se podrán establecer planes conjuntos para la recogida de especies enfermas o heridas para llevarlas a los centros de recuperación, el establecimiento de comederos, la captura in vivo de especies abundantes en exceso en una comarca para su introducción en otras donde escaseen, en el control de poblaciones que puedan ser perjudiciales para el hombre, los cultivos agrícolas, los montes, la ganadería o la fauna silvestre.

Cláusula 15ª

El IARA prestará ayuda a la Federación Andaluza de Caza en la organización y celebración de los distintos campeonatos de caza que se organicen en el ámbito de la Comunidad Autónoma, mediante la donación de trofeos, cesión de terrenos, ayuda técnica, etc.

III.- DEL CUIDADO Y POLICIA DE LA CAZA.-**Cláusula 16ª**

El IARA y la Federación Andaluza de Caza promoverán la realización de cursos para la guardería de caza con el fin de dotar a los guardas jurados de las Sociedades Federadas de la preparación y conocimientos adecuados para el mejor cumplimiento de las funciones que tienen encomendadas.

Cláusula 17ª

La Federación Andaluza de Caza, a través de sus Guardas Honorarios y guardas jurados, colaborará en la vigilancia y denuncia de las infracciones a la Ley de Caza en cualquier tipo de terrenos cinegéticos dentro de su jurisdicción.

IV.- AYUDAS A ACTUACIONES CINEGETICAS.-**Cláusula 18ª**

Dada la importancia que para el ordenado aprovechamiento de la riqueza cinegética tiene la realización de una serie de actuaciones como repoblaciones cinegéticas, vigilancia, granjas cinegéticas, obras de infraestructura (comederos, bebederos, cerramientos, etc.) el IARA podrá establecer dentro de los programas generales de ayudas con cargo a su presupuesto, con arreglo a criterios de publicidad, concurrencia y objetividad en la concesión, líneas de ayudas para dichas actuaciones con el fin de contribuir a que la Federación Andaluza de Caza y las Sociedades Federadas de cazadores puedan llevar a cabo actuaciones del tipo de las citadas.

Para que la Federación Andaluza de Caza y las Sociedades Federadas de cazadores puedan solicitar estas ayudas deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Estar legalmente constituida y federada.
- b) Ser titular, al menos, de un coto de caza o gestionar una zona de caza controlada.
- c) Contar con un número de socios superior a ochenta.
- d) Mantener una ejecutoria de marcado carácter social.

Cláusula 19ª

El IARA prestará ayuda a la Federación Andaluza de Caza y a las Sociedades de cazadores, en la medida que lo permitan sus medios materiales y humanos, en:

- a) Repoblaciones cinegéticas.
- b) Colaboración de la guardería forestal.
- c) Asistencia técnica.
- d) Medios de comunicación y transporte.

Cláusula 20ª

Podrán ser objeto de ayudas económicas las siguientes actuaciones:

- a) Establecimiento de granjas cinegéticas destinadas a repoblaciones o a la práctica de la caza deportiva.
- b) Mejora de la infraestructura de los cotos de caza, de titularidad de las Sociedades o adjudicados a las mismas por el IARA, con inversiones en:

- 1.- Comederos y bebederos.
- 2.- Cerramientos.
- 3.- Siembras o mejoras en la alimentación de la fauna cinegética.
- 4.- Señalización.
- 5.- Caminos.

6.- Capturaderos.

- c) Material diverso para uso de la guardería federativa.
- d) Otros conceptos que se consideren de interés cinegético.

Cláusula 21ª

Para la obtención de ayudas, deberá presentarse una memoria descriptiva de las actuaciones a realizar y, en su caso, un presupuesto razonado del importe de las mismas. Dicha documentación será tramitada, según el ámbito territorial a que se refiera, por las Federaciones Provinciales, con su informe favorable, a través de la correspondiente Dirección Provincial del IARA o por la Federación Andaluza de Caza, directamente en la Dirección General Técnica de este Instituto.

Cláusula 22ª

La prestación de estas ayudas económicas se hará de manera compartida entre el IARA y la Federación Andaluza de Caza, en las siguientes condiciones:

El IARA podrá aportar hasta un 30% del gasto presupuestado con cargo a las líneas de ayudas económicas previstas en sus presupuestos para este fin.

La Federación Andaluza de Caza podrá aportar, igualmente, hasta un 30% de dicho gasto con los fondos procedentes del 50% de adjudicación de permisos que le corresponde en virtud de lo establecido en la cláusula 7ª.

A estos efectos el IARA, conjuntamente con la Federación Andaluza de Caza, elaborará Planes de Actuación en los que se recogerán las condiciones para el otorgamiento de las ayudas económicas.

V.- COLABORACION EN LA LUCHA CONTRA LOS INCENDIOS FORESTALES.-**Cláusula 23ª**

La Federación Andaluza de Caza promoverá entre los Guardas Jurados de Sociedades en concreto y, en general, en todo el colectivo de los cazadores, un espíritu de cooperación con la Junta de Andalucía en la vigilancia, prevención y extinción de los incendios forestales.

El IARA, de acuerdo con la Federación Andaluza de Caza, propondrá el nombramiento de la citada guardería como vigilantes honorarios jurados de incendios forestales, al que hace referencia el Artº 6 de la Ley 81/1.968, de 5 de Diciembre, sobre incendios forestales y dentro del condicionado de los Arts. 27 y siguientes de su Reglamento.

Cláusula 24ª

A estos fines, la guardería federativa y los guardas jurados de los cotos cuya titularidad corresponda a Sociedades Federadas, podrán asistir a los cursos que, sobre vigilancia, prevención y extinción de incendios forestales, organice la Junta de Andalucía, lo que les capacitará para una actuación eficiente en estos siniestros.

Cláusula 25ª

La Federación Andaluza de Caza promoverá en los pueblos situados en las zonas forestales de la Comunidad Autónoma, la constitución de grupos de pronto auxilio para incendios forestales entre los miembros de las Sociedades de cazadores federadas locales, y la capacitación de los mismos en esta materia.

Cláusula 26ª

La Federación Andaluza de Caza proporcionará por provincias relaciones nominales y de situación de la guardería federativa que facilite su movilización e intervención inmediata en casos de siniestros en su zona, pudiendo actuar dichos guardas como capataces que dirijan las cuadrillas del personal voluntario reclutado para su extinción, teniendo en cuenta la capacitación que se les habrá proporcionado, bajo las órdenes del Director Técnico de la extinción y de la guardería forestal.

Claúsula 27ª

La Federación Andaluza de Caza colaborará en la difusión dentro del medio rural de:

a) Cuantas normas sean dictadas por la Junta de Andalucía para la prevención y lucha contra los incendios forestales.

b) Campañas de información sobre precauciones a observar para evitarlos, medios a utilizar y medidas que deben ser tomadas, en caso de siniestro, para su extinción, etc.

c) Cualquier tipo de mensaje social que se genere para promocionar una mayor concienciación ciudadana de los perjuicios que, directamente, causan estos siniestros a la flora y a la fauna en una primera apreciación, así como de las secuelas de otros, mucho más graves, que afectarán profundamente al medio físico natural.

VII.- SEGUIMIENTO Y VIGENCIA DE ESTE CONVENIO.-**Claúsula 28ª**

Se constituirá una Comisión paritaria entre el IARA y la Federación Andaluza de Caza, formada por tres miembros de cada una de las partes, y cuyo Presidente será el Director General Técnico del IARA.

Dicha Comisión tendrá como funciones el seguimiento de este Convenio y velar por su correcto cumplimiento.

A las reuniones de esta Comisión podrán asistir, en calidad de asesores, a invitación de su Presidente, aquellas personas que se juzguen expertas en los asuntos concretos que figuren en el orden del día de la reunión.

Claúsula 29ª

El plazo de validez del presente Convenio se extiende hasta el 31 de Diciembre de 1.990 y podrá ser prorrogado por anualidades sucesivas, de no existir denuncia previa de alguna de las partes con, al menos, tres meses de antelación.

El incumplimiento de su clausulado, por alguna de las partes, dará lugar a su cancelación, previa denuncia con un mes de antelación.

Sevilla.- El Presidente del IARA, Francisco Vázquez Sell; El Presidente de la Federación Andaluza de Caza, Andrés Gutiérrez Lara.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

DECRETO 7/1988, de 20 de enero, por el que se crean cuatro Institutos de Bachillerato a Distancia en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El Instituto de Autonomía para Andalucía, en su artículo 19 establece que corresponde a la Comunidad Autónoma la regulación y administración de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades en el ámbito de sus competencias.

En tal sentido el Real Decreto 3936/1982 de 29 de diciembre (BOE de 22.1.83), sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de educación, establece en su Anexo, apartado B), d) que la Junta de Andalucía asume, entre otras, las competencias relativas a la creación, puesta en funcionamiento, régimen jurídico, económico y administrativo de los Centros públicos de enseñanza a distancia en sus diversas modalidades.

Asimismo, la Ley Orgánica 8/85 de 3 de julio (BOE de 4 de julio), reguladora del Derecho a la Educación, establece en su artículo 17 que la creación y supresión de Centros Públicos se efectuará por el Gobierno o por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma correspondiente, en el ámbito de sus respectivas competencias.

La modalidad de enseñanza a distancia, desde la creación del Instituto Nacional de Bachillerato a Distancia por el Decreto 2408/

1975 de 9 de octubre, ha venido a satisfacer las necesidades de escolarización de un sector de población que por circunstancias de edad, residencia o de otra índole, no podía seguir los estudios de Bachillerato en centros ordinarios.

Este tipo de enseñanza posee unas especiales características de tipo pedagógico y de funcionamiento en general suficientemente experimentadas por el citado I.N.B.A.D. desde su creación. Ello ha hecho aconsejable, antes de proceder a la creación de Institutos de Bachillerato a Distancia Andaluces, dejar transcurrir un período razonable de tiempo, en el que se produjera la concurrencia de la Administración Central del Estado y la Comunidad Autónoma, en el funcionamiento de las Extensiones que el Instituto Nacional de Bachillerato a Distancia tenía en Andalucía. Para establecer las fórmulas de colaboración y atendiendo a lo dispuesto en el apartado D) c) del Anexo del Real Decreto 3936/1982, antes citado, se llegó a la firma del Convenio, de fecha 30 de agosto de 1984, entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Consejería de Educación y Ciencia y la Junta de Andalucía sobre funcionamiento del I.N.B.A.D.

Durante este período se ha detectado en Andalucía un sostenido aumento de la demanda de estudios de Bachillerato a distancia, se ha acumulado experiencia en esta modalidad educativa y se ha comprobado la necesidad de una mayor agilidad administrativa y un funcionamiento más acorde con las peculiaridades sociales, culturales y económicas de esta Comunidad Autónoma.

Por todo lo anteriormente expuesto, a propuesta del Consejero de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 20 de enero de 1988,

Artículo primero. Para impartir estudios de Bachillerato y Curso de Orientación Universitaria en la modalidad de enseñanza a distancia se crean en Andalucía los Institutos de Bachillerato a Distancia que se relacionan en el Anexo del presente Decreto.

Artículo segundo. En relación con el Curso de Orientación Universitaria, los referidos Institutos de Bachillerato a Distancia quedarán adscritos a la Universidad del Distrito Universitario que por su situación geográfica les corresponde.

Artículo tercero. Los Institutos de Bachillerato a Distancia que se crean por el presente Decreto, tendrán los órganos unipersonales y colegiados de gobierno que establece, en su Título Tercero, la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, y su desarrollo reglamentario para los Institutos de Bachillerato, y en todo caso con las matizaciones siguientes:

a) La representación correspondiente a los padres de alumnos en el Consejo Escolar, será suplida por alumnos del Centro de manera que el número de representantes de los alumnos sea igual al número de profesores elegidos por el Claustro como representantes de los mismos.

b) La representación en el Consejo Escolar correspondiente al Concejal o representante del Ayuntamiento en cuyo término municipal se halle radicado el Centro será suplida por un representante de la Diputación Provincial de la provincia en la que el Centro se encuentre ubicado.

c) Los profesores candidatos a los órganos unipersonales de gobierno no necesitarán el requisito de tener destino definitivo en el Centro.

Artículo cuarto. A cada Instituto de Bachillerato a Distancia se podrán adscribir como Centros colaboradores cuantos Institutos ordinarios de Bachillerato se crea oportuno, teniendo en cuenta la demanda existente. Dicha adscripción se realizará por la Consejería de Educación y Ciencia aplicando como criterio prioritario, la proximidad geográfica.

Artículo quinto. La provisión de profesorado a los Institutos de Bachillerato a distancia de Andalucía se realizará por el procedimiento que la Consejería de Educación y Ciencia determine.

Los profesores de los Institutos colaboradores serán los encargados de la orientación inmediata de los estudios y de la evaluación de los alumnos a su carga.

Artículo sexto. En cada uno de los Institutos de Bachillerato a Distancia de Andalucía residirán los servicios de administración y supervisión didáctica específica de los Centros colaboradores adscritos a ellos.

Artículo séptimo. Podrán matricularse en los Institutos de Bachillerato a Distancia de Andalucía, todos aquellos alumnos que reuniendo los requisitos académicos necesarios tengan cumplidos dieciocho años en el momento de efectuar la matrícula, o no cumpliendo el requisito de edad, concurran en ellos circunstancias que les

impidan la asistencia regular a los clases en un centro ordinario de Bachillerato.

Artículo octavo. Los alumnos podrán matricularse en los Institutos de Bachillerato a Distancia de Andalucía, por cursos completos o por materias, en los términos que establezca la Consejería de Educación y Ciencia.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Se autoriza a la Consejería de Educación y Ciencia para dictar las disposiciones necesarias para la aplicación y desarrollo del presente Decreto, que entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Segundo. Queda autorizada la Consejería de Educación y Ciencia para establecer con el Ministerio de Educación y Ciencia los fórmulas de cooperación convenientes para conseguir la mejor coordinación didáctica, en este tipo de enseñanzas, entre el I.N.-B.A.D. y los Institutos de Bachillerato a distancia creados por el presente Decreto.

Sevilla, 20 de enero de 1988

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ANEXO

Instituto de Bachillerato a distancia de Córdoba
Instituto de Bachillerato a Distancia de Granada
Instituto de Bachillerato a Distancia de Jaén
Instituto de Bachillerato a Distancia de Sevilla.

DECRETO 8/1988, de 20 de enero, por el que se crea la Escuela de Arte Dramático y Danza (Sección Danza) en Almería.

Teniendo en cuenta la creciente demanda de enseñanzas musicales dentro del ámbito de esta Comunidad Autónoma, y no existiendo en Almería ningún Centro público de Arte Dramático y Danza, se hace necesaria la creación de un Centro para cubrir dichas necesidades en la enseñanza de la danza.

En su virtud, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, y en el Decreto de 14 de marzo de 1952, a propuesta del Consejero de Educación y Ciencia, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 20 de enero de 1988,

DISPONGO:

Artículo 1º. Se crea en Almería una Escuela de Arte Dramático y Danza (Sección Danza) de Grado Elemental y Profesional, sito en la C/ Padre Méndez, s/n, de esta localidad.

Artículo 2º. En el Centro se impartirán las enseñanzas correspondientes al Grado Elemental y Profesional de Danza Española y Danza Clásica.

DISPOSICION FINAL

El presente Decreto tendrá efectos administrativos y académicos desde 1º de septiembre de 1987.

Sevilla, 20 de enero de 1988

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

DECRETO 9/1988 de 20 de enero, por el que se crea un conservatorio Público de Música de Grado Profesional en Almería.

Teniendo en cuenta la creciente demanda de enseñanzas musicales en el ámbito de nuestra Comunidad Autónoma y no existiendo

ningún Conservatorio público en la provincia de Almería, se hace necesario crear un Centro para cubrir dichas necesidades.

En su virtud, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del derecho a la Educación, y el Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, sobre Reglamentación General de los Conservatorios de Música, a propuesta del Consejero de Educación y Ciencia, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 20 de enero de 1988,

DISPONGO:

Artículo 1º. Se crea en Almería, el Conservatorio Público de Grado Profesional de Música, sito en la C/ Padre Méndez, s/n, de esta localidad.

Artículo 2º. En el Centro se impartirán las enseñanzas correspondientes al Grado Profesional de «Solfeo y Teoría de la Música», «Piano», «Violín», «Guitarra», «Clarinete», «Conjunto Coral e Instrumental», «Armonía y Formas Musicales», «Música de Cámara», «Repentización, Transposición y Acompañamiento», «Estética e Historia de la Música».

DISPOSICION FINAL

El presente Decreto tendrá efectos administrativos y académicos desde 1º de septiembre de 1987.

Sevilla, 20 de enero de 1988

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

CONSEJERIA DE CULTURA

DECRETO 323/1987, de 23 de diciembre, por el que se crea el Archivo General de Andalucía.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, determina en sus artículos 13º.28 y 17º.4, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma sobre los archivos que no sean de titularidad estatal, así como la ejecución de la legislación del Estado en los que gocen de dicha titularidad.

Todo ello, como señala el artículo 12º.3.2º de dicho texto legal, con la finalidad de «afianzar la conciencia de identidad andaluza a través de la investigación, difusión y conocimiento de los valores históricos, culturales y lingüísticos del pueblo andaluz en toda su riqueza y variedad».

Por Real Decreto 864/1984, de 29 de febrero, se traspasaron a la Comunidad Autónoma de Andalucía las funciones y servicios en materia de Cultura.

Como instrumento para la ejecución de estas funciones y servicios, se hizo necesario el desarrollo legislativo sobre los Archivos y el Patrimonio Documental Andaluz, aprobándose con esta vocación, la Ley 3/1984, de 9 de enero, de Archivos de Andalucía, con la finalidad última de organizar, proteger y difundir el Patrimonio Documental Andaluz.

La citada Ley de Archivos prevé en su artículo 13.1 la creación del Archivo General de Andalucía por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, con carácter general y ámbito andaluz, estando contemplado dicho Centro en el Decreto 149/1987, de 3 de junio, por el que se actualiza la Relación de Puestos de Trabajo de la Junta de Andalucía.

La magnitud de documentación generada por la gestión administrativa oficial en Andalucía, durante los periodos preautonómico y autonómico, así como los importantes valores de dicha documentación, que además de pilar de apoyo para el buen desenvolvimiento del quehacer administrativo actual, es futura fuente de historia como testigo de un momento trascendental, como es el desarrollo del proceso autonómico, hace necesario la creación del precitado Archivo General de Andalucía, que por un lado, dé garantías de conservación, organización y servicio de dicha documentación, y por otro, facilite el trabajo burocrático y la rentabilidad de los locales destinados a la función pública, muchas veces dificultada por la acumulación de la documentación en los mismos.

El Archivo General de Andalucía, se crea pues, como un servicio sin personalidad jurídica para recibir, custodiar, organizar y servir la documentación generada en el normal desenvolvimiento de la Administración Autónoma Andaluza, siéndole de aplicación, de acuerdo con lo previsto en la Disposición Transitoria Primera del Estatuto de Autonomía para Andalucía, los artículos 1.2.B y 3.1. así como el Título II de la Ley de Entidades Estatales Autónomas, de 26 de diciembre de 1958, al darse los requisitos para la creación de un Servicio Público Centralizado, lo que supondrá un primer paso para una posterior configuración como órgano con personalidad jurídica independiente en función de su contenido, si lo aconsejan razones de eficacia administrativa.

Así pues, en virtud de lo establecido en el artículo 26.12 de la Ley 6/83 del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, o propuesta de la Consejería de Cultura, con informe de la Consejería de Hacienda y aprobación de la de Gobernación y previo lo deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de fecha 23 de diciembre de 1987,

DISPONGO:

Artículo Primero.

Se crea el Archivo General de Andalucía, como Servicio Administrativo sin personalidad jurídica, dependiente de la Consejería de Cultura, a través de la Dirección General de Bienes Culturales con las funciones fundamentales siguientes:

1. Recoger, seleccionar, conservar y organizar toda la documentación sin vigencia administrativa producida y recibida por la Administración Pública de la Junta de Andalucía y sus organismos dependientes, conforme a los términos que reglamentariamente se fijen.

2. Recoger, seleccionar, conservar y organizar la documentación sin vigencia administrativa producida y recibida por el Parlamento de Andalucía y el Defensor del Pueblo Andaluz, que podrá serle remitida por los mismos.

3. Recoger, seleccionar, conservar y organizar los fondos documentales que puedan serle entregados por otras entidades públicas y privadas.

4. Describir, inventariar, catalogar y facilitar los documentos de trabajo y consulta para la información e investigación de la documentación que integre sus fondos.

Artículo Segundo.

La sede del Archivo General de Andalucía será la ciudad de Sevilla.

Artículo Tercero.

El Archivo General de Andalucía podrá custodiar fondos documentales en régimen de propiedad, de préstamo o de depósito. El régimen de adquisición o transmisión de bienes se someterá a la normativa que rige el Patrimonio de la Junta de Andalucía.

Artículo Cuarto.

La documentación conservada en el Archivo General de Andalucía se considerará en todo momento al servicio de los organismos que la hubieran remitido, debiendo aquél facilitar cualquier información, copia o certificación que le soliciten, e incluso, previa autorización del Director General de Bienes Culturales, remitirles la documentación originaria si así lo requieren.

Artículo Quinto.

En todas las Consejerías de la Junta de Andalucía existirá un archivo central que dependerá funcionalmente de la Consejería de Cultura, en los términos que reglamentariamente se determine, existiendo un Director al frente de cada uno de ellos.

Anualmente, en los plazos, formas y contenidos que se determinen, las dependencias de la Administración Autónoma, a excepción de los Servicios Periféricos, remitirán la documentación que corresponda al archivo central de cada Consejería, de donde se regulará la transferencia periódica al Archivo General de Andalucía.

Artículo Sexto.

A la documentación generada por los Servicios Periféricos de

la Administración Autónoma será de aplicación lo dispuesto en los artículos anteriores, a cuyos efectos, los Archivos Históricos Provinciales cumplirán las funciones asignadas al Archivo General de Andalucía.

Artículo Séptimo.

La estructura del Archivo General de Andalucía responderá al siguiente esquema básico:

A) Dirección a la que corresponderá dirigir y coordinar los trabajos derivados del tratamiento administrativo y técnico de los fondos documentales.

B) Dependientes de la Dirección, existirán los siguientes Departamentos:

1. Departamento de Administración, con las funciones relativas al tratamiento administrativo, de los fondos del Archivo, a la seguridad de éstos y las derivadas de la gestión económico-administrativa y del régimen interior del Archivo.

2. Departamento de Conservación e Investigación, que abarcará las funciones de identificación, control científico, preservación y tratamiento de los fondos del Archivo, así como el seguimiento de la acción cultural del mismo.

3. Departamento de Gestión Documental, que ejercerá las funciones de selección, organización, descripción, inventario y catalogación de los fondos documentales.

C) Comisión Técnica, órgano consultivo presidido por el Director del Archivo e integrado por ocho vocales nombrados por el Consejero de Cultura entre personas de reconocido prestigio en el campo de la Archivística y del Patrimonio Documental. Los miembros de la Comisión Técnica tendrán derecho a las indemnizaciones previstas en la normativa vigente. El régimen de actuación y las funciones de la Comisión se determinarán reglamentariamente.

Artículo Octavo.

La Dirección y la Jefatura de los Departamentos del Archivo General de Andalucía, así como la Dirección de los Archivos centrales de las distintas Consejerías, serán desempeñados por funcionarios de Cuerpos con Titulación Superior especializada en cada una de estas funciones.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera.

Por el Consejo de Gobierno se procederá, en el plazo de seis meses, después de la entrada en vigor de esta disposición al desarrollo reglamentario previsto en el artículo quinto.

Segunda.

Con excepción de lo previsto en la adicional anterior se faculta al Consejero de Cultura para el desarrollo de lo contemplado en el presente Decreto.

Tercera.

Por las Consejerías de Gobernación y Cultura se procederá a la adecuación de la Relación de Puestos de Trabajo de esta última, conforme a lo previsto en el artículo 10 del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, por el que se regula la elaboración y aplicación de la relación de Puestos de Trabajo.

Cuarta.

Por la Consejería de Cultura se presentará la distribución de los créditos asignados en su presupuesto al Archivo General de Andalucía separada del de la Dirección General de Bienes Culturales.

DISPOSICION FINAL

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de diciembre de 1987

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

JAVIER TORRES VELA
Consejera de Cultura

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE HACIENDA

DECRETO 17/1988, de 3 de febrero, por el que se dispone el cese a petición propia, de don Pablo López Villegas, como Interventor General de la Junta de Andalucía en la Consejería.

En virtud de las atribuciones que me han sido conferidas, a propuesta del Consejero de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 3 de febrero de 1988,

DISPONGO:

Artículo único. Vengo en cesar, a petición propia, como Interventor General de la Junta de Andalucía en la Consejería de Hacienda, a D. Pablo López Villegas, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 3 de febrero de 1988.

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

ANGEL OJEDA AVILES
Consejero de Hacienda

DECRETO 18/1988, de 3 de febrero, por el que se cesa, por pase a otro destino, a don Francisco Montes Romero-Camacho, como Secretario General Técnico de la Consejería.

En virtud de las atribuciones que me han sido conferidas, a propuesta del Consejero de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 3 de febrero de 1988,

DISPONGO:

Artículo único. Vengo en cesar, como Secretario General Técnico de la Consejería de Hacienda, a D. Francisco Montes Romero-Camacho, por pase a otro destino.

Sevilla, 3 de febrero de 1988.

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

ANGEL OJEDA AVILES
Consejero de Hacienda

DECRETO 19/1988, de 3 de febrero, por el que se dispone el nombramiento de don Francisco Montes Romero-Camacho, como Interventor General de la Junta de Andalucía en la Consejería.

En virtud de las atribuciones que me han sido conferidas, a propuesta del Consejero de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 3 de febrero de 1988,

DISPONGO:

Artículo único. Vengo en nombrar a Don Francisco Montes Romero-Camacho, como Interventor General de la Junta de Andalucía en la Consejería de Hacienda.

Sevilla, 3 de febrero de 1988.

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

ANGEL OJEDA AVILES
Consejero de Hacienda

DECRETO 20/1988, de 3 de febrero, por el que se dispone el nombramiento de doña Milagros Carrero García, como Secretaria General Técnica de la Consejería.

En virtud de las atribuciones que me han sido conferidas, a propuesta del Consejero de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 3 de febrero de 1988,

DISPONGO:

Artículo único. Vengo en nombrar a Doña Milagros Carrero García, como Secretaria General Técnica de la Consejería de Hacienda.

Sevilla, 3 de febrero de 1988.

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

ANGEL OJEDA AVILES
Consejero de Hacienda

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 7 de enero de 1988, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a D. José Luis Boréa Ferrer, Profesor Titular de esta Universidad adscrito al Area de conocimiento de Historia de América

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Area de conocimiento de «Historia de América», convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 4.5.87 (Boletín Oficial del Estado 20.5.87), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado del 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/85, de 30 de abril (Boletín Oficial del Estado de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a D. José Luis Boréa Ferrer, Profesor Titular de esta Universidad adscrito al Area de conocimiento de «Historia de América».

El citado profesor ha quedado adscrito al Departamento de «Historia Moderna y de América».

Granada, 7 de enero de 1988.— El Rector, José Vida Soria.

RESOLUCION de 7 de enero de 1988, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Eduardo Díaz Martín profesor titular de esta Universidad adscrito al area de conocimiento de Filosofía.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Area de Conocimiento de «Filosofía», convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 4.5.87 (Boletín Oficial del Estado 20.5.87), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado del 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/85, de 30 de abril (Boletín Oficial del Estado de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a D. Eduardo Díaz Martín, profesor Titular de esta Universidad adscrito al Area de conocimiento de «Filosofía».

El citado profesor ha quedado adscrito al Departamento de «Filasofía».

Granada, 7 de enero de 1988.— El Rector, José Vida Soria.

RESOLUCION de 7 de enero de 1988, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a D^a María Teresa Fernández Martínez, profesora titular de esta Universidad adscrita al área de conocimiento de «Química Inorgánica».

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Área de Conocimiento de «Química Inorgánica», convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 4.5.87 (Boletín Oficial del Estado 20.5.87), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado del 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/85, de 30 de abril (Boletín Oficial del Estado de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a D^a María Teresa Fernández Martínez, profesora titular de esta Universidad adscrita al Área de conocimiento de «Química Inorgánica».

La citada Profesora ha quedado adscrita al Departamento de «Química Inorgánica».

Granada, 7 de enero de 1988.— El Rector, José Vida Soria.

RESOLUCION de 7 de enero de 1988, de la Universidad de Granada por la que se nombra a don Francisco Javier García González, profesor titular de esta Universidad adscrito al área de conocimiento de «Filología Griega».

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Área de Conocimiento de «Filología Griega» convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 4.5.87 (Boletín Oficial del Estado 20.5.87), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado del 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/85, de 30 de abril (Boletín Oficial del Estado de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a D. Francisco Javier García González, Profesor Titular de esta Universidad adscrito al Área de Conocimiento de «Filología Griega».

El citado profesor ha quedado adscrito al Departamento de «Filología Griega».

Granada, 7 de enero de 1988.— El Rector, Jose Vido Soria.

RESOLUCION de 7 de enero de 1988, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Eduardo Jesús Guerra Hernández, profesor titular de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento de «Nutrición Y Bromatología».

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Área de Conocimiento de «Nutrición y Bromatología», convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 4.5.87 (Boletín Oficial del Estado 20.5.87), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado del 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/85, de 30 de abril (Boletín Oficial del Estado de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso, y, en su virtud, nombrar a D. Eduardo Jesús Guerra Hernández, Profesor Titular de esta Universidad adscrito al Área de conocimiento de «Nutrición y Bromatología».

El citado profesor ha quedado adscrito al Departamento de «Nutrición y Bromatología».

Granada, 7 de enero de 1988.— El Rector, José Vida Soria.

RESOLUCION de 7 de enero de 1988, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a D. Pedro Jiménez Garijo, profesor titular de esta Universidad adscrito al área de conocimiento de Análisis Matemático.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Área de Conocimiento de «Análisis Matemático», convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 4.5.87 (Boletín Oficial del Estado 20.5.87), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de octubre (Boletín Oficial del Estado del 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/85, de 30 de abril (Boletín Oficial del Estado de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a D. Pedro Jiménez Garijo, Profesor Titular de esta Universidad adscrito al Área de conocimiento de «Análisis Matemático».

El citado profesor ha quedado adscrito al Departamento de «Análisis Matemático».

Granada, 7 de enero de 1988.— El Rector, José Vida Soria.

RESOLUCION de 7 de enero de 1988 de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Javier Montilla Gómez, profesor titular de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento de Nutrición y Bromatología.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Área de Conocimiento de «Nutrición y Bromatología», convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 4.5.87 (Boletín Oficial del Estado 20.5.87), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado del 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/85, de 30 de abril (Boletín Oficial del Estado de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a D. Javier Montilla Gómez, Profesor Titular de esta Universidad adscrito al Área de conocimiento de «Nutrición y Bromatología».

El citado profesor ha quedado adscrito al Departamento de «Nutrición y Bromatología».

Granada, 7 de enero de 1988.— El Rector, José Vida Soria.

RESOLUCION de 7 de enero de 1988, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don José Carmelo Ruiz Rejón; profesor titular de esta Universidad adscrito al área de conocimiento de Genética.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el área de Conocimiento de «Genética» convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 4.5.87 (Boletín Oficial del Estado 20.5.87), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado del 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/85, de 30 de abril (Boletín Oficial del Estado de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a D. José Carmelo Ruiz Rejón, Profesor Titular de esta Universidad adscrito al Área de conocimiento de «Genética».

El citado profesor ha quedado adscrito al Departamento de «Biología Animal, Ecología y Genética».

Granada, 7 de enero de 1988.— El Rector, Jose vido Soria.

RESOLUCION de 7 de enero de 1988, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Agustín Ruiz Robledo, Profesor Titular de esta Universidad adscrito al Área de conocimiento de Derecho Constitucional.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Área de Conocimiento de «Derecho Constitucional» convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 4.5.87 (Boletín Oficial del Estado 20.5.87), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado del 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/85, de 30 de abril (Boletín Oficial del Estado de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a D. Agustín Ruiz Robledo, Profesor Titular de esta Universidad adscrito al Área de conocimiento de «Derecho Constitucional».

El citado profesor ha quedado adscrito al Departamento de «Derecho Constitucional e Internacional Público».

Granada, 7 de enero de 1988.— El Rector, José Vida Soria.

RESOLUCION de 7 de enero de 1988, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Francisco José López-Ortega López, profesor titular de Escuela Universitaria de esta Universidad adscrito al área de conocimiento de Economía Aplicada.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria en el Área de Conocimiento de «Economía Aplicada» convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 4.5.87 (Boletín Oficial del Estado 20.5.87), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado del 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/85, de 30 de abril (Boletín Oficial del Estado de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a D. Francisco José López-Ortega López, Profesor Titular de Escuela Universitaria de esta Universidad adscrito al Área de conocimiento de «Economía Aplicada».

El citado profesor ha quedado adscrito al Departamento de «Economía Aplicada».

Granada, 7 de enero de 1988.— El Rector, José Vida Soria.

RESOLUCION de 7 de enero de 1988, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Ramón García-Olmedo Domínguez, profesor titular de Escuela Universitaria de esta Universidad adscrito al área de conocimiento de Economía Financiera y Contabilidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria en el Área de Conocimiento de «Economía Financiera y Contabilidad» convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 4.5.87 (Boletín Oficial del Estado 20.5.87), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado del 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/85, de 30 de abril (Boletín Oficial del Estado de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a D. Ramón García-Olmedo Domínguez, Profesor Titular de Escuela Universitaria de esta Universidad adscrito al Área de conocimiento de «Economía Financiera y Contabilidad».

El citado profesor ha quedado adscrito al Departamento de «Economía financiera y contabilidad».

Granada, 7 de enero de 1988.— El Rector, José Vida Soria.

RESOLUCION de 7 de enero de 1988, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Manuel Parras Rosa, profesor titular de Escuela Universitaria de esta Universidad adscrito al área de conocimiento de Organización de Empresas.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria en el Área de Conocimiento de «Organización de Empresas» convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 4.5.87 (Boletín Oficial del Estado 20.5.87), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado del 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/85, de 30 de abril (Boletín Oficial del Estado de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a D. Manuel Parras Rosa, profesor Titular de Escuela Universitaria de esta Universidad adscrito al área de conocimiento de «Organización de Empresas».

El citado profesor ha quedado adscrito al Departamento de «Economía Financiera y Contabilidad».

Granada, 7 de enero de 1988.— El Rector, José Vida Soria.

RESOLUCION de 7 de enero de 1988, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don José Sánchez Campillo, profesor titular de Escuela Universitaria de esta Universidad adscrito al área de conocimiento de Economía Aplicada.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria en el Área de Conocimiento de «Economía Aplicada» convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 4.5.87 (Boletín Oficial del Estado 20.5.87), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado del 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/85, de 30 de abril (Boletín Oficial del Estado de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a D. José Sánchez Campillo, profesor Titular de Escuela Universitaria de esta Universidad adscrito al Área de conocimiento de «Economía Aplicada».

El citado profesor ha quedado adscrito al Departamento de «Economía Aplicada».

Granada, 7 de enero de 1988.— El Rector, José Vida Soria.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 18 de enero de 1988, de la Universidad de Granada, por la que se hace pública la composición de las Comisiones de plazas de cuerpos docentes convocadas por la Resolución que se cita.

De conformidad con lo establecido en el artículo 6.8 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por Real Decreto 1427/1987, de 13 de junio por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios.

Este Rectorado, ha resuelto:

Hacer pública la composición de las Comisiones que habrán de resolver los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, convocados por Resolución de este Rectorado de fecha 24 de septiembre de 1987 (BOE 14.10.87) (BOJA 23.10.87), que figuran como anexo a esta Resolución.

Las citadas Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses a contar desde la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar las reclamaciones previstas en el citado artículo 6.8 del referido Real Decreto, ante el Rector de la Universidad de Granada en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación en el BOE.

Granada, 18 de enero de 1988.- El Rector, José Vida Soria.

A N E X O

CONVOCATORIA B.O.E. 14-10-87

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesor Titular de Universidad

AREA DE CONOCIMIENTO: BIOLOGIA CELULAR (1)

TITULARES

Presidente:

D. FRANCISCO ABADIA FENOLL, Catedrático de la Universidad de Granada

Vocales:

D. MANUEL ALVAREZ URIA RICO VILLADEMOROS, Catedrático de la Universidad de Oviedo.

D^a GLORIA MORCILLO ORTEGA, Prf. Titular de la U.N.E.D.

D. PATRICIO ALLER TRESQUERRES, P. Titular de la Universidad de Córdoba.

Vocal Secretario:

S. ANTONIO MANUEL ALMENDROS GALLEGO, P. Titular de la Universidad de Granada.

SUPLENTE

Presidente:

D. JULIO NAVASCUES MARTINEZ, Catedrático de la Universidad de Extremadura.

Vocales:

D. FERNANDO MARIN GIRON, Catedrático de la Universidad de Málaga

D^a M^a DEL CARMEN RUA RODRIGUEZ, P. Titular de la Universidad Complutense de Madrid.

D. FRANCISCO JOSE MARTINEZ GUIJARRO, P. Titular de la Universidad de Valencia.

Vocal Secretario:

D^a PILAR GARCIA DE LA PUERTA LOPEZ, P. Titular de la Universidad de Granada.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesor Titular de Universidad

AREA DE CONOCIMIENTO: BIOLOGIA VEGETAL (2)

TITULARES

Presidente:

D. ANGEL JESUS MATILLA CARRO, Catedrático de la Universidad de Granada

Vocales:

D. ANGEL ADOLFO DE LUQUE ESCALONA, Catedrático de la Universidad Politécnica de las Palmas.

D^a BLANCA CIFUENTES CUENCAS, P. Titular de la Universidad Complutense de Madrid.

D. CARLOS LEON ARNAIZ RONDA, P. Titular de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal Secretario:

D. JOAQUIN MOLERO MESA; Prof. Titular de la Universidad de Granada

SUPLENTE

Presidente:

D^a CARMEN LLUCH PLA, Catedrática de la Universidad de Granada.

Vocales:

D. JOSE ANDRES CAÑADELL, Catedrático de la Universidad de Santiago

D. DOMINGO MORALES MENDEZ, P. Titular de la Universidad de La Laguna

D. ARTURO VELASCO NEGUERUELA; P. Titular de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal Secretario:

D. MANUEL CASANES PORCEL, P. Titular de la Universidad de Granada.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesor Titular de Universidad

AREA DE CONOCIMIENTO: BIOLOGIA VEGETAL (3)

TITULARES

Presidente:

D. JUAN VARO ALCALA, Catedrático de la Universidad de Granada

Vocales:

D. RICARDO SANCHEZ TAMES, Catedrático de la Universidad de Oviedo.

D. JAVIER JOSE LOIDI ARREGUI, P. Titular de la Universidad Complutense de Madrid.

D^a M^a DEL PILAR FERNANDEZ CORRALES, P. Titular de la Universidad de Córdoba.

Vocal Secretario:

D^a M^a CONCEPCION MORALES TORRES, P. Titular de la Universidad de Granada

SUPLENTE

Presidente:

D. ANGEL JESUS MATILLA CARRO, Catedrático de la Universidad de Granada.

Vocales:

D. ELADIO ROBERTO RODRIGUEZ FERNANDEZ, Catedrático de la Universidad de Oviedo.

D^a M. CATALINA LEON ARENCIBIA, Pr. Titular de la Universidad de La Laguna.

D. FRANCISCO JAVIER AMIGO VAZQUEZ, Prof. Titular de la Universidad de Santiago.

Vocal Secretario:

D. ANTONIO ORTEGA DIAZ, Prf. Titular de la Universidad de Granada.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesor Titular de Universidad

AREA DE CONOCIMIENTO: DERECHO CIVIL (4)

TITULARES

Presidente:

D. BERNARDO MORENO QUESADA, Catedrático de la Universidad de Granada

Vocales:

D. RODRIGO BEROVITZ RODRIGUEZ CARO, Catedrático de la Universidad Autónoma de Madrid.

D. EDUARDO JOSE GUTIERREZ SOLAR BRAGADO, P. Titular de la Universidad Complutense de Madrid.

D. M. JOSE HERRERO GARCIA, P. Titular de la Universidad de Salamanca.

Vocal Secretario:

D. RAMON HERRERA CAMPOS, P. Titular de la Universidad de Granada

SUPLENTE

Presidente:

D. JAVIER SANCHEZ CALERO, Catedrático de la Universidad de Granada

Vocales:

D^a SILVIA DIAZ ALABART, Catedrática de la Universidad Castellano Manchega

D. SEGUNDO VELASCO FERNANDEZ, P. Titular de la Universidad de Valladolid

D. FIDEL BORRERO BELLIDO, P. Titular de la Universidad de Salamanca

Vocal Secretario:

D. ANTONIO ORTÍ VALLEJO, Prof. Titular de la Universidad de Granada.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesor Titular de Universidad

AREA DE CONOCIMIENTO: DERECHO MERCANTIL (5)

TITULARES

Presidente:

D. GUILLERMO JIMENEZ SANCHEZ, Catedrático de la Universidad de Sevilla

Vocales:

D. FRANCISCO CORTES DOMINGUEZ, Catedrático de la Universidad Autónoma de BARCELONA.

D. FERNANDO VALENZUELA GARACH, P. Titular de la Universidad de Málaga.

D. GAUDENCIO ESTEBAN VELASCO, P. Titular de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal Secretario:

D. LUIS ANGULO RODRIGUEZ, Prof. Titular de la Universidad de Granada.

SUPLENTE

Presidente:

D. IGNACIO LOJENDIO OSBORNE, Catedrático de la Universidad de Cádiz.

Vocales:

D. JOSE ANTONIO GOMEZ SEGADE, Catedrático de la Universidad de Santiago.

D. JUAN GOMEZ CALERO, P. Titular de la Universidad de Sevilla.

D. PEDRO MIROSA MARTINEZ, P. Titular de la Universidad Central de Barcelona.

Vocal Secretario:

D. JESUS BLANCO CAMPAÑA, Prof. Titular de la U.N.E.D.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesor Titular de Universidad

AREA DE CONOCIMIENTO: ESTOMATOLOGIA (6)

TITULARES

Presidente:

D. JOSE RAMON CASADO LLOMPART, Catedrático de la Universidad de Oviedo.

Vocales:

D. FRANCISCO JAVIER GARCIA BARBERO, Catedrático de la Universidad de Oviedo.

D. JOSE DURAN VON ARX, P. Titular de la Universidad Central de Barcelona

D. JAVIER GARRO BARRIO, P. Titular de la Universidad del País Vasco.

Vocal Secretario:

D. JOSE MANUEL NAVAJAS RODRIGUEZ DE MONDELO, P. Titular de la Universidad de Granada.

SUPLENTE

Presidente:

D. FERNANDO DEL RIO DE LAS HERAS, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocales:

D. JOSE MARIA CONDE VIDAL, Catedrático de la Universidad Central de Barcelona.

D. LUIS SABAN CUTIERREZ, P. Titular de la Universidad Complutense de Madrid.

D. RAMON LLISTOSSELLA ALBERTI, P. Titular de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal Secretario:

D. ANTONIO CHIAPARRO HEREDIA, Prof. Titular de la Universidad de Sevilla.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesor Titular de Universidad

AREA DE CONOCIMIENTO: FARMACIA Y TECNOLOGIA FARMACEUTICA (7)

TITULARES

Presidente:

D. ANTONIO PARERA VIALARD, Catedrático de la Universidad de Granada

Vocales:

D. MATIAS ANTONIO LLABRES MARTINEZ, Catedrático de la Universidad de La Laguna.

D. FRANCISCO ZARAGOZA GARCIA, P. Titular de la Universidad Complutense de Madrid.

D. JOSE DOMENECH BERROZPE, Pr. Titular de la Universidad Central de Barcelona.

Vocal Secretario:

D. JOSE SANCHEZ MORCILLO, P. Titular de la Universidad de Granada.

SUPLENTE

Presidente:

D. ANTONIO CEREZO GALAN, Catedrático de la Universidad de Granada.

Vocales:

D. EUGENIO SELLES FLORES, Catedrático de la Universidad de Alcalá de Henares.

D. M^a TERESA SAENZ RODRIGUEZ, P. Titular de la Universidad de Sevilla.

D. MANUEL CORDOBA BORREGO, P. Titular de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal Secretario:

D^a INES CARMEN RODRIGUEZ GALAN, Prof. Titular de la Universidad de Granada.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesor Titular de Universidad

AREA DE CONOCIMIENTO: FARMACIA Y TECNOLOGIA FARMACEUTICA (8)

TITULARES

Presidente:

D. JOSE LUIS VALVERDE LOPEZ, Catedrático de la Universidad de Granada

Vocales:

D. EUGENIO SELLES FLORES, Catedrático de la Universidad de Alcalá de Henares.

D^a ELVIRA SANCHEZ MOYANO, P. Titular de la Universidad de Valencia.

D. ROSENDO OBACH VIDAL, P. Titular de la Universidad Central de Barcelona.

Vocal Secretario:

D^a GUILLERMINA LOPEZ ANDUJAR, P. Titular de la Universidad de Granada.

SUPLENTE

Presidente:

D. JOSE M^a SORI ARBUSSA, Catedrático de la Universidad de Barcelona.

Vocales:

D^a ELISA MARHUENDA REQUENA, Catedrático de la Universidad de Sevilla.

D^a MARIA MARTIN CALERO, P. Titular de la Universidad de Sevilla.

D^a OBDULIA PILAR MUNQUIA LOPEZ, P. Titular de la Universidad de La Laguna.

Vocal Secretario:

D. JOSE ANTONIO PEREZ ROMERO, Prof. Titular de la Universidad de Granada.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesor Titular de Universidad

AREA DE CONOCIMIENTO: FILOLOGIA ESPAÑOLA (9)

TITULARES

Presidente:

D. JUAN ANTONIO GALLEGO MORELL, Catedrático de la Universidad de Granada

Vocales:

D. DIEGO CATALAN Y MENENDEZ PIDAL, Catedrático de la Universidad Autónoma de Madrid.
 D. ANTONIO AMISEN ABOS, P. Titular de la Universidad de Zaragoza.
 D. JESUS MENENDEZ OPELAZ, P. Titular de la Universidad de Oviedo.

Vocal Secretario:

D. CONCEPCION ARGENTE DEL CASTILLO OCAÑA, P. Titular de la Universidad de Granada SUPLENTE

Presidente:

D. JUAN MARTINEZ MARIN, Catedrático de la Universidad de Granada.

Vocales:

D. LUIS ALBERTO BLECUA PERDICES, Catedrático de la Universidad Autónoma de Barcelona.
 D. M. DEL PILAR GARCÉS GOMEZ, P. Titular de la Universidad de Málaga
 D. RAMON SANTIAGO Y LACUESTA, P. Titular de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal Secretario:

D. LUIS GARCIA MONTERO, Prof. Titular de la Universidad de Granada.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesor Titular de Universidad

AREA DE CONOCIMIENTO: FILOLOGIA GRIEGA (10)

TITULARES

Presidente:

D. JESUS LENS TUERO, Catedrático de la Universidad de Granada

Vocales:

D. JUAN JOSE MORALES ALVAREZ, Catedrático de la Universidad de Santiago
 D. ALICIA ESTEBAN SANTOS, P. Titular de la Universidad Complutense de Madrid.
 D. M. CRUZ HERRERO INGELMO, P. Titular de la Universidad de Valladolid.

Vocal Secretario:

D. JESUS MARIA GARCIA GONZALEZ, P. Titular de la Universidad de Granada

SUPLENTE

Presidente:

D. CARLOS MIRALLES SOLA, Catedrático de la Universidad Central de Barcelona.

Vocales:

D. ANTONIO LOPEZ EIRE, Catedrático de la Universidad de Salamanca.
 D. MILAGROS QUIJADA SACREDO, P. Titular de la Universidad del País Vasco.
 D. CARLOS SCHRADER GARCIA, P. Titular de la Universidad de Zaragoza.

Vocal Secretario:

D. M. CARMEN GARCIA SOLA, Prof. Titular de la Universidad de Granada.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesor Titular de Universidad

AREA DE CONOCIMIENTO: FISICA APLICADA (11)

TITULARES

Presidente:

D. RAFAEL ANTONIO GOMEZ MARTIN, Catedrático de la Universidad de Granada

Vocales:

D. JOSE LOZANO CAMPOY, Catedrático de la Universidad de Sevilla
 D. M. MERDEDES PINTOS BARRAL, P. Titular de la Universidad de Santiago.
 D. PEDRO MUÑOZ DIAZ, P. Titular de la Universidad Politécnica de Madrid

Vocal Secretario:

D. CARLOS FERNANDO GONZALEZ FERNANDEZ, P. Titular de la Universidad de Granada

SUPLENTE

Presidente:

D. FERNANDO GARCIA OLMEDO, Catedrático de la Universidad de Granada.

Vocales:

D. JOSE MANUEL MARTINEZ DUART, Catedrático de la Universidad Autónoma de Madrid.
 D. ANGEL TOBALINA ESPIGA, P. Titular de la Universidad de Valladolid.
 D. BETTY LEON FON, P. Titular de la Universidad de Santiago.

Vocal Secretario:

D. JAVIER ROMERO MORA, Prof. Titular de la Universidad de Granada.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesor Titular de Universidad

AREA DE CONOCIMIENTO: FISICA DE LA TIERRA; ASTRONOMIA Y ASTROFISICA (12)

TITULARES

Presidente:

D. RAMON CANAL MASCORET, Catedrático de la Universidad de Granada

Vocales:

D. SERGIO ALONSO OROZA, Catedrático de la Universidad de Baleares
 D. ALBERTO JOSE ABAD MEDINA, P. Titular de la Universidad de Zaragoza.
 D. MIGUEL HERRAIZ SARACHAGA, P. Titular de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal Secretario:

D. FERNANDO DE MIGUEL MARTINEZ P. Titular de la Universidad de Granada

SUPLENTE

Presidente:

D. MIGUEL JESUS SEVILLA DE LERMA, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocales:

D. EMILIANO HERNANDEZ MARTIN, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.
 D. VICTOR EMILIO REGLERO VELASCO, P. Titular de la Universidad de Valencia
 D. JOSE MARIA BRUN MARINA, P. Titular de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal Secretario:

D. EDUARDO BATTANER LOPEZ, Prof. Titular de la Universidad de Granada.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesor Titular de Universidad

AREA DE CONOCIMIENTO: HISTORIA DE AMERICA (13)

TITULARES

Presidente:

D. RAMON M. SERRERA CONTRERAS, Catedrático de la Universidad de Granada

Vocales:

D. MANUEL LUCENA SALMORAL, Catedrático de la Universidad de Alcalá de Henares.
 D. ANGEL SANZ TAPIA, P. Titular de la Universidad de Valladolid.
 D. M. JUSTINA SARABIA VIEJO, P. Titular de la Universidad de Sevilla.

Vocal Secretario:

D. MIGUEL MOLINA MARTINEZ, P. Titular de la Universidad de Granada.

SUPLENTE

Presidente:

D. JOSE MUÑOZ PEREZ, Catedrático de la Universidad de Cádiz.

Vocales:

D^a M. LOURDES DIAZ TRECHUELO LOPEZ, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

D. VICENTE GONZALEZ LOSCERTALES, P. Titular de la Universidad Complutense de Madrid.

D. M. DE LOS ANGELES EUGENIO MARTINEZ, P. Titular de la Universidad de Sevilla.
Vocal Secretario:

D. PABLO EMILIO PEREZ-MELLAINA BUENO, Prof. Titular de la Universidad de Sevilla.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesor Titular de Universidad

AREA DE CONOCIMIENTO: HISTORIA ANTIGUA (14)

TITULARES

Presidente:

D. JOSE MANUEL ROLDAN HERVAS; Catedrático de la Universidad de Granada

Vocales:

D. JUAN JOSE SAYAS ABENGOCHEA, Catedrático de la Universidad Nacional a D.

D. PEDRO SAEZ FERNANDEZ, P. Titular de la Universidad de Sevilla

D. JOSE ARTURO PEREZ ALMOGUERA, P. Titular de la Universidad Central de Barcelona.

Vocal Secretario:

D^a JULIANA CABRERA MORENO, P. Titular de la Universidad de Granada

SUPLENTE

Presidente:

D. JULIO MANGAS MANJARRES, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocales:

D. GUILLERMO FATAS CADEZA, Catedrático de la Universidad de Zaragoza.

D^a ROSA MARIA SANZ SERRANO, P. Titular de la Universidad Complutense de Madrid.

D. GENARO CHIC GARCIA; P. Titular de la Universidad de Sevilla.

Vocal Secretario:

D^a CANDIDA MARTINEZ LOPEZ, Prof. Titular de la Universidad de Granada.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesor Titular de Universidad

AREA DE CONOCIMIENTO: HISTORIA MODERNA (15)

TITULARES

Presidente:

D. JOSE IGNACIO FORTEA PEREZ, Catedrático de la Universidad de Granada

Vocales:

D. JOSE ALCALA ZAMORA Y QUEIPO DE LLANO, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.

D. ANA M. DIAZ MEDINA; P. Titular de la Universidad de Salamanca.

D. MANUEL ARDIT LUCAS, P. Titular de la Universidad de Valencia.

Vocal Secretario:

D^a INMACULADA ARIAS DE SAAVEDRA ALIAS, P. Titular de la Universidad de Granada

SUPLENTE

Presidente:

D. ANGEL RODRIGUEZ SANCHEZ, Catedrático de la Universidad de Extremadura.

Vocales:

D. BARTOLOME ESCANDELL BONET; Catedrático de la Universidad de Alcalá.

D^a CARMEN PEREZ APARICIO; P. Titular de la Universidad de Valencia.

D. MIGUEL RODRIGUEZ CANCHO, P. Titular de la Universidad de Extremadura

Vocal Secretario:

D. PEDRO GAN GIMENEZ, Prof. Titular de la Universidad de Granada.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesor Titular de Universidad

AREA DE CONOCIMIENTO: METODOLOGIA DE LAS CIENCIAS DEL COMPORTAMIENTO (16)

TITULARES

Presidente:

D^a CARMEN SANTIESTEBAN REQUENA, Catedrática de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocales:

D. JUAN PASCUAL LLOBELL; Catedrático de la Universidad de Valencia.

D^a M^a DOLORES RIBA LLORET, P. Titular de la Universidad Autónoma de / Barcelona.

D. RAFAEL LOPEZ FEAL, P. Titular de la Universidad Central de Barcelona.

Vocal Secretario:

D. CRISTINO PEREZ MELENDEZ; P. Titular de la Universidad de Granada

SUPLENTE

Presidente:

D. LUIS JAÑEZ ESCALADA, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocales:

D. JESUS AKON HORTELANO, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.

D. VICENTE QUEHA JORDANA, P. Titular de la Universidad Central de Barcelona.

D. EDUARDO GARCIA CUETO, P. Titular de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal Secretario:

D. JOSE M^a ARREDONDO RODRIGUEZ, Prof. Titular de la Universidad Complutense de Madrid.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesor Titular de Universidad

AREA DE CONOCIMIENTO: MICROBIOLOGIA (17)

TITULARES

Presidente:

D. FRANCISCO RUIZ BERRAQUERO, Catedrático de la Universidad de Sevilla

Vocales:

D. JOSE ANGEL GARCIA RODRIGUEZ, Catedrático de la Universidad de Salamanca

D. MANUEL NUÑEZ GUTIERREZ, P. Titular de la Universidad Politécnica de Madrid.

D. JOAQUIN JOSE NIETO GUTIERREZ, P. Titular de la Universidad de Sevilla.

Vocal Secretario:

D. EMILIA M^a QUESADA ARROQUIA, P. Titular de la Universidad de Granada

SUPLENTE

Presidente:

D. ALBERTO RAMOS CORMENZANA, Catedrático de la Universidad de Granada.

Vocales:

D. JORGE LALUCAT JO, Catedrático de la Universidad de Baleares.

D. EVARISTO CARDELL CRISTELLYS; P. Titular de la Universidad de La Laguna.

D. EDUARDO VICENTE PEDROS, Prof. Titular de la Universidad de Valencia.

Vocal Secretario:

D^a CONCEPCION CALVO SAINZ, Prof. Titular de la Universidad de Granada.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesor Titular de Universidad

AREA DE CONOCIMIENTO: MICROBIOLOGIA (18)

TITULARES

Presidente:

D. FRANCISCO RUIZ BERRAQUERO, Catedrático de la Universidad de Sevilla

Vocales:

D. ANDRES CHORDI CORBO, Catedrático de la Universidad de Salamanca.
 D^a M^a CONCEPCION HERRERO LOPEZ, P. Titular de la Universidad de Santiago
 D. JOSE SANCHO VALLS; P. Titular de la Universidad Central de Barcelona

Vocal Secretario:

D. VICTORIANO SALMERON MIRON, P. Titular de la Universidad de Granada.

SUPLENTE

Presidente:

D^a CARMEN MAROTO VELA, Catedrático de la Universidad de Granada.

Vocales:

D. JULIO PEREZ SILVA; Catedrático de la Universidad de Sevilla
 D^a M^a ENRIQUETA ARIAS FERNANDEZ, P. Titular de la Universidad de Alcalá.
 D^a CARMEN RODRIGUEZ AVIAL LOPEZ DORIGA, P. Titular de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal Secretario:

D. ALFONSO RUIZ-BRAVO LOPEZ, Prof. Titular de la Universidad de Granada.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesor Titular de Universidad

AREA DE CONOCIMIENTO: NUTRICION Y BROMATOLOGIA (19)

TITULARES

Presidente:

D. M^a DEL CARMEN LOPEZ MARTINEZ, Catedrática de la Universidad de Granada

Vocales:

D. JUAN ANTONIO ORDOÑEZ PEREDA, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.
 D^a ANA M^a REQUEJO MARCOS; P. Titular de la Universidad Complutense de Madrid
 D^a ISABEL FRASQUET PONS, P. Titular de la Universidad de Valencia.

Vocal Secretario:

D. M^a BELEN GARCIA VILLANOVA RUIZ; P. Titular de la Universidad de GranadaSUPLENTE

Presidente:

D^a M^a ASUNCION LAGE YUSTY, Catedrático de la Universidad de Santiago.

Vocales:

D. JESUS SIMAL LOZANO, Catedrático de la Universidad de Santiago
 D. M. MESUS LAGARDA BLANCH, P. Titular de la Universidad de Valencia
 D^a SUSANA BUXADERAS SANCHEZ= Profesor Titular de la Universidad Central de Barcelona.

Vocal Secretario:

D^a M^a DOLORES RUIZ LOPEZ, Prof. Titular de la Universidad de Granada.Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesor Titular de Universidad

AREA DE CONOCIMIENTO: PERSONALIDAD EVALUACION Y TRATAMIENTO PSICOLOGICO (20)

TITULARES

Presidente:

D. JAIKE VILA CASTELAR; Catedrático de la Universidad de Granada

Vocales:

D. FRANCISCO LABRADOR ENCINAS; Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.

D^a ROSA MARIA RAICH ESCURSELL, P. Titular de la Universidad Autónoma de Barcelona.D^a ANA MARIA PEREZ GARCIA, P. Titular de la U.N.E.D.

Vocal Secretario:

D. JESUS GIL ROALES-NIETO, P. Titular de la Universidad de Granada.

SUPLENTE

Presidente:

D^a ROCIO FERNANDEZ BALLESTEROS Catedrático de la Universidad Autónoma de Madrid.

Vocales:

D. ILDEFONSO BLANCO PICABIA, Catedrático de la Universidad de Sevilla
 D. JOSE MARIA BUCETA FERNANDEZ, P. Titular de la U.N.E.D.
 D^a CRISTINA BOTELLA ARBONA, P. Titular de la Universidad de Valencia

Vocal Secretario:

D^a M^a CARMEN LUCIANO SORIANO, Prof. Titular de la Universidad de Granada.Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesor Titular de Universidad

AREA DE CONOCIMIENTO: PSICOLOGIA SOCIAL (21)

TITULARES

Presidente:

D. JOSE RAMON TORREGROSA PERIS, Catedrático de la Universidad Complutense.

Vocales:

D. JULIO SEOANE REY, Catedrático de la Universidad de Valencia.
 D. EDUARDO CRESPO SUAREZ, P. Titular de la Universidad Complutense de Madrid.
 D. TOMAS ANTONIO IBAÑEZ GRACIA, P. Titular de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Vocal Secretario:

D. ANDRES RODRIGUEZ FERNANDEZ, P. Titular de la Universidad de Granada

SUPLENTE

Presidente:

D. SILVERIO BARRIGA JIMENEZ, Catedrático de la Universidad de Sevilla.

Vocales:

D. AMALIO BLANCO ABARCA; Catedrático de la Universidad Autónoma de Madrid
 D. ERNESTO COY FERRER, P. Titular de la Universidad de Murcia
 D^a CARMEN HUICI CASAL, P. Titular de la U.N.E.D.

Vocal Secretario:

D. ENRIQUE REBOLLOSO PACHECO, Prof. Titular de la Universidad de Granada.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesor Titular de Universidad

AREA DE CONOCIMIENTO: QUIMICA ANALITICA (22)

TITULARES

Presidente:

D. LUIS FERMIN CAPITAN VALLVEY, Catedrático de la Universidad de Granada

Vocales:

D. LUCAS HERNANDEZ HERNANDEZ, Catedrático de la Universidad Autónoma de Madrid.
 D. JOSE LUIS HIDALGO HIDALGO DE CISNEROS, P. Titular de la Universidad de Cádiz.
 D^a M^a INMACULADA, GONZALEZ MARTIN, P. Titular de la Universidad de Salamanca.

Vocal Secretario:

D. PEDRO ESPINOSA HIDALGO, P. Titular de la Universidad de Granada

SUPLENTE

Presidente:

D. MANUEL ROMAN CEBAS, Catedrático de la Universidad de Granada.

Vocales:

D. MANUEL AGUILAR SANJUAN, Catedrático de la Universidad Politécnica de Cataluña.

D. HORTENSIA ITRURRIAGA MARTINEZ, P. Titular de la Universidad Autónoma de Barcelona.

D. IGNACIO FERRANDO ESTREMERAS, P. Titular de la Universidad de Zaragoza.

Vocal Secretario:

D. M. CARMEN VALENCIA MIRON, Prof. Titular de la Universidad de Granada.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesor Titular de Universidad

AREA DE CONOCIMIENTO: QUIMICA ANALITICA (23)

TITULARES

Presidente:

D. MANUEL ROMAN CEBAS, Catedrático de la Universidad de Granada.

Vocales:

D. JUAN FRANCISCO CACHO PALOMAR, Catedrático de la Universidad de Zaragoza.

D. PEDRO HERNANDEZ HERNANDEZ, P. Titular de la Universidad Autónoma de Madrid.

D. ROSA PUCHADES PLA, P. Titular de la Universidad Politécnica de Valencia.

Vocal Secretario:

D. ANTONIO ARREBOLA RAMIREZ, P. Titular de la Universidad de Granada.

SUPLENTE

Presidente:

D. LUIS FERMIN CAPITAN VALLVEY, Catedrático de la Universidad de Granada.

Vocales:

D. ALFONSO GUIRAUM PEREZ, Catedrático de la Universidad de Sevilla.

D. JOSE MARIA SANTIAGO Y PEREZ, P. Titular de la Universidad de Alicante.

D. ANUNCIACION ESPINOSA MANSILLA, P. Titular de la Universidad de Extremadura.

Vocal Secretario:

D. DOMINGO GAZQUEZ EVANGELISTA, Prof. Titular de la Universidad de Granada.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesor Titular de Universidad

AREA DE CONOCIMIENTO: QUIMICA ANALITICA (24)

TITULARES

Presidente:

D. MANUEL ROMAN CEBAS, Catedrático de la Universidad de Granada.

Vocales:

D. CARLOS KONGAY FERNANDEZ, Catedrático de la Universidad de Valencia.

D. M. CARMEN MARTINEZ LOZANO, P. Titular de la Universidad de Murcia.

D. M. LUISA ALVAREZ BARTOLOME, P. Titular de la Universidad de Oviedo.

Vocal Secretario:

D. ESTEBAN ALVAREZ MANZANEDA ROLDAN, P. Titular de la Universidad de Granada.

SUPLENTE

Presidente:

D. LUIS FERMIN CAPITAN VALLVEY, Catedrático de la Universidad de Granada.

Vocales:

D. TOMAS PEREZ RUIZ, Catedrático de la Universidad de Murcia.

D. MIGUEL TERNERO RODRIGUEZ, P. Titular de la Universidad de Sevilla.

D. M. DOLORES ALVAREZ JIMENEZ, P. Titular de la U.N.E.D.

Vocal Secretario:

D. FERMIN GERARDO ALES BARRERO, Prof. Titular de la Universidad de Granada.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesor Titular de Universidad

AREA DE CONOCIMIENTO: QUIMICA FISICA (25)

TITULARES

Presidente:

D. JESUS THOMAS GOMEZ, Catedrático de la Universidad de Granada.

Vocales:

D. JUAN ANTONIO RODRIGUEZ RENUNCIO, Catedrático de la Universidad de Oviedo.

D. JUAN JOSE RUIZ SANCHEZ, P. Titular de la Universidad de Córdoba.

D. M. PILAR TARAZONA LAFARGA, P. Titular de la Universidad de Alcalá.

Vocal Secretario:

D. LUIS CROVETTO MONTOYA, P. Titular de la Universidad de Granada.

SUPLENTE

Presidente:

D. JOSE M. ALVAREZ PEZ, Catedrático de la Universidad de Granada.

Vocales:

D. ENRIQUE BRILLAS COSO, Catedrático de la Universidad Central de Barcelona.

D. MARIA DEL ROSARIO HARO RAMOS, P. Titular de la Universidad de Cádiz.

D. DOMINGO GONZALEZ ARJONA, P. Titular de la Universidad de Sevilla.

Vocal Secretario:

D. GUILLERMO CROVETTO MONTOYA, Prof. Titular de la Universidad de Granada.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesor Titular de Universidad

AREA DE CONOCIMIENTO: QUIMICA INORGANICA (26)

TITULARES

Presidente:

D. ERNESTO CARMONA GUZMAN, Catedrático de la Universidad de Sevilla.

Vocales:

D. JOSE GIMENO HEREDIA, Catedrático de la Universidad de Oviedo.

D. MODESTA ESPADA LOPEZ, P. Titular de la Universidad Complutense de Madrid.

D. M. DEL CARMEN PARADA CORTINA, P. Titular de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal Secretario:

D. JUAN NICLOS GUTIERREZ, P. Titular de la Universidad de Granada.

SUPLENTE

Presidente:

D. ANDRES MATA ARJONA, Catedrático de la Universidad de Granada.

Vocales:

D. PASCUAL LAHUERTA PEÑA, Catedrático de la Universidad de Valencia.

D. JOSE MIGUEL MARTIN MARTINEZ, P. Titular de la Universidad de Alicante.

D. M. RUFINA BASTIDA DE LA CALLE, P. Titular de la Universidad de Santiago.

Vocal Secretario:

D. FRANCISCO JOSE SANCHEZ SANTOS. Prof. Titular de la Universidad de Granada.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesor Titular de Universidad

AREA DE CONOCIMIENTO: QUIMICA ORGANICA (27)

TITULARES

Presidente:

D. ANTONIO ESPINOSA UBEDA, Catedrático de la Universidad de Granada

Vocales:

D. JOSE MANUEL SAA RODRIGUEZ, Catedrático de la Universidad de Baleares
D. CARMEN IRIANDO GABILONDO, P. Titular de la Universidad del País Vasco
D. ROSA MARIA ORTUÑO MINCARRO, P. Titular de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Vocal Secretario:

D. JOSE MOLINA MOLINA; P. Titular de la Universidad de Granada

SUPLENTE

Presidente:

D. ALEJANDRO FERNANDEZ BARRERO. Catedrático de la Universidad de Granada.

Vocales:

D. MIGUEL ANGEL YUS ASTIZ, Catedrático de la Universidad de Oviedo.
D. MATIAS LOPEZ RODRIGUEZ, P. Titular de la Universidad de la Laguna.
D. JAIME VILARRASA LLORENS, P. Titular de la Universidad Central de Barcelona.

Vocal Secretario:

D. FRANCISCO SANTOYO GONZALEZ. Prof. Titular de la Universidad de Granada.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesor Titular de Escuela Universitaria

AREA DE CONOCIMIENTO: DIDACTICA DE LA MATEMATICA (2)

TITULARES

Presidente:

D. JUAN DIAZ GODO, Catedrático de E.U. de la Universidad de Granada

Vocales:

D. FRANCISCA GONZALEZ LOPEZ, Catedrático de E.U. de la Universidad Complutense de Madrid.
D. FRANCISCO JUAN RIVAYA, P. Titular de E.U. de la Universidad de Córdoba
D. JAVIER MARTIN LALANDA, Prof. Titular de E.U. de la Universidad de Salamanca.

Vocal Secretario:

D. FRANCISCO GIL CUADRA, Prof. Titular de E.U. de la Universidad de Granada

SUPLENTE

Presidente:

D. JOSE M. FORTUNY AYMENI. Catedrático de E.U. de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Vocales:

D. JOSE MARTELL MORENO, Catedrático de E.U. de la Universidad de La Laguna
D. JOSE RAMON PASCUAL BONIS, Prof. Titular de E.U. de la Universidad de Zaragoza.
D. PASTORA FERRIN MOREIRAS, Prof. Titular de E.U. de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal Secretario:

D. M. FRANCISCA MORENO CARRETERO. Prof. Titular de E.U. de la Universidad de Granada.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesor Titular de Escuela Universitaria

AREA DE CONOCIMIENTO: DIDACTICA DE LA LENGUA Y LA LITERATURA (1)

TITULARES

Presidente:

D. DANIEL MADRID FERNANDEZ, Catedrático de E.U. de la Universidad de Granada

Vocales:

D. JOSE MANUEL ANGEL VEZ JEREMIAS, Catedrático de E.U. de la Universidad de Santiago.
D. BENJAMIN MANTECON RAMIREZ, Prof. Titular de E.U. de la Universidad de Málaga
D. M. PILAR VINUESA VILELLA, Prof. Titular de E.U. de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Vocal Secretario:

D. M. JOSEFA DOMINGUEZ DELGADO, Prof. Titular de E.U. de la Universidad de Granada

SUPLENTE

Presidente:

D. JOSE LUIS VAZQUEZ MARRUECOS. Catedrático de E.U. de la Universidad de Granada.

Vocales:

D. M. DEL CARMEN GARCIA SURRALES, Catedrático de E.U. de la Universidad de Cádiz.
D. FRANCISCO PEDRO CAJA PEÑA, P. Titular de E.U. de la Universidad de Extremadura.
D. ANTONIO PRIETO MARTINEZ, P. Titular de E.U. de la Universidad de Salamanca.

Vocal Secretario:

D. M. CARMEN HOYOS RAGEL. Prof. Titular de E.U. de la Universidad de Granada.

AREA DE CONOCIMIENTO: DIDACTICA DE LA MATEMATICA (3)

TITULARES

Presidente:

D. JUAN DIAZ GODO, Catedrático de E.U. de la Universidad de Granada.

Vocales:

D. JOSE MARIA FORTUNY AYMENI, Catedrático de E.U. de la Universidad Autónoma de Barcelona.
D. PEDRO JIMENEZ LOPEZ, P. Titular de E.U. de la Universidad de Murcia.
D. M. DEL CARMEN GARCIA MARTINEZ DE VELASCO, P. Titular de E.U. de la Universidad de Zaragoza.

Vocal Secretario:

D. FRANCISCO GIL CUADRA, P. Titular de E.U. de la Universidad de Granada.

SUPLENTE

Presidente:

D. LUIS RICO ROMERO. Catedrático de E.U. de la Universidad de Granada.

Vocales:

D. MANUEL F. ARIZA GRANADOS, Catedrático de E.U. de la Universidad de Sevilla.
D. GREGORIA GUILLEN SOLER, P. Titular de E.U. de la Universidad de Valencia.
D. JESUS MURILLO RAMON, P. Titular de E.U. de la Universidad de Zaragoza.

Vocal Secretario:

D. M. FRANCISCA MORENO CARRETERO. Prof. Titular de E.U. de la Universidad de Granada.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesor Titular de Escuela Universitaria

ÁREA DE CONOCIMIENTO: ECONOMÍA APLICADA (4)

TITULARES:

Presidente:

D. MANUEL MARTÍN RODRÍGUEZ, Catedrático de la Universidad de Granada

Vocales:

D. FRANCISCO ALCALA AGULLO, Catedrático de la E.U. de la Universidad de Murcia.
 D. MANUEL AUGUSTO LOPEZ MARTINEZ, Prof. Titular de E.U. de la Universidad del País Vasco.
 D. CARLOS POMAR CASTELLANOS, Prof. Titular de E.U. de la Universidad de Baleares.

Vocal Secretario:

D. JESUS IGNACIO CARMONA LOPEZ, Prof. Titular de E.U. de la Universidad de Granada

SUPLENTE

Presidente:

D. JUAN DE DIOS JIMÉNEZ AGUILERA, Catedrático de E.U. de la Universidad de Granada.

Vocales:

D. JUAN BARO LLINAS, Catedrático de E.U. de la Universidad Central de Barcelona.
 D. VICENTE MORATAL OLIVER, Prof. Titular de E.U. de la Universidad Central de Barcelona.
 D. JUAN LUIS BERZAL OTERO, Prof. Titular de E.U. de la Universidad de Zaragoza.

Vocal Secretario:

D. ANTONIO MARTÍN MESA, Prof. Titular de E.U. de la Universidad de Granada.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesor Titular de Escuela Universitaria

ÁREA DE CONOCIMIENTO: ESTRATIGRAFIA (5)

TITULARES:

Presidente:

D. JUAN ANTONIO VERA TORRES, Catedrático de la Universidad de Granada

Vocales:

D. RAFAEL HERNÁNDEZ LUNA, Catedrático de E.U. de la Universidad de Córdoba.
 D. JOSE JAVIER GONZÁLEZ DE ALAIZA GARCÍA, Prof. Titular de E.U. de la Universidad de Baleares.
 D. RICARDO RINCÓN MARTÍNEZ, Prof. Titular de Universidad de la Univ. Complutense de Madrid.

Vocal Secretario:

D. FRANCISCO JAVIER SEGURA REDONDO, Prof. Titular de E.U. de la Universidad de Alcalá de Henares.

SUPLENTE

Presidente:

D. LORENZO VILA MINONDO, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocales:

D. CRISTINO JOSE DADRIO GONZÁLEZ, Catedrático de Universidad de la Univ. de Salamanca.
 D. MARIANO MÁRZO CARPIO, Prof. Titular de Univ. de la Universidad Central / de Barcelona.
 D^a MARIA INMACULADA CORRALES ZARAUZA, Catedrático de la Universidad de Oviedo.

Vocal Secretario:

D. MANUEL GARCÍA HERNÁNDEZ, Prof. Titular de la Universidad de Granada.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesor Titular de Escuela Universitaria

ÁREA DE CONOCIMIENTO: FILOLOGÍA ESPAÑOLA (6)

TITULARES:

Presidente:

D. JOSE MONDEJAR CUMPIAN, Catedrático de la Universidad de Granada

Vocales:

D^a CARMEN ENRIQUÉZ SALIDO, Catedrático de E.U. de la Universidad de Santiago.
 D^a M^a DE LA O LLERO GILA, P. Titular de E.U. de la Universidad de Sevilla.
 D. LUIS FORTEA LARA, Prof. Titular de E.U. de la Universidad de Zaragoza.

Vocal Secretario:

D. JOSE HEREDIA MAYA, Prof. Titular de E.U. de la Universidad de Granada.

SUPLENTE

Presidente:

D. JUAN MARTÍNEZ MARÍN, Catedrático de la Universidad de Granada.

Vocales:

D. ANTONIO CABRERA PEREDA, Catedrático de la E.U. de la Universidad de La Laguna.
 D^a M^a JOSEFA GARCÍA PAYÉN, Prof. Titular de E.U. de la Universidad de Murcia.
 D^a PALOMA PÉREZ ENCISO MONTEJO, Prof. Titular de E.U. de la Universidad del País Vasco.

Vocal Secretario:

D^a MATILDE MORENO RUVALCABA, Prof. Titular de E.U. de la Universidad de Granada.Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesor Titular de Escuela Universitaria

ÁREA DE CONOCIMIENTO: FILOLOGÍA FRANCESA (7)

TITULARES:

Presidente:

D. LUIS GASTÓN ELDUAYEN, Catedrático de Universidad de la Univ. de Granada

Vocales:

D. LUIS LOPEZ JIMÉNEZ, Catedrático de E.U. de la Universidad de Salamanca.
 D^a MANUELA SAN MIGUEL HERNÁNDEZ, Prof. Titular de E.U. de la Universidad de Salamanca.
 D. JULIAN SERRANO HERAS, Prof. Titular de E.U. de la Universidad Autónoma de Madrid.

Vocal Secretario:

D^a M^a DE LOS ANGELES PÉREZ DOBÓN, Prof. Titular de E.U. de la Universidad de Granada.SUPLENTE

Presidente:

D. JESUS CASCON MARCOS, Catedrático de la Universidad de Granada.

Vocales:

D. ANTONIO VICENS CASTAÑER, Catedrático de E.U. de la Universidad de Baleares.
 D. JUAN CARLOS GIRBAU GARCÍA, Profesor Titular de E.U. de la Universidad del País Vasco.
 U. JOSÉ RAMÓN DÍAZ SUÁREZ, Prof. Titular de E.U. de la Universidad de La Laguna.

Vocal Secretario:

D. JESÚS LEONARDO GONZÁLEZ VÁZQUEZ, Prof. Titular de E.U. de la Universidad de Granada.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesor Titular de Escuela Universitaria

ÁREA DE CONOCIMIENTO: FILOLOGÍA INGLESA (8)

TITULARES:

Presidente:

D. FERNANDO SERRANO VALVERDE, Catedrático de la Universidad de Granada

Vocales:

D.ª M.ª CELIA FLOREN SERRANO, Catedrático de E.U. de la Universidad de Zaragoza

D. JOSE RAMON RODRIGUEZ FERNANDEZ, P. Titular de E.U. de la Universidad de Oviedo.

D. JOSE MARIA GARCIA TUÑON, Prof. Titular de E.U. de la Universidad de Santiago.

Vocal Secretario:

D. ANGEL MIGUEL FELICES LAGO, Prof. Titular de E.U. de la Universidad de Granada

SUPLENTE

Presidente:

D. JOSE LUIS VAZQUEZ MARRUECOS, Catedrático de E.U. de la Universidad de Granada.

Vocales:

D. ADOLFO SARABIA SANTANDER, Catedrático de E.U. de la Universidad de / Valladolid.

D.ª M.ª ISABEL CARBONELL TALON, Prof. Titular de E.U. de la Universidad Politécnica de Valencia.

D.ª ANA M. ARTIGAS MAYAYO, Prof. Titular de E.U. de la Universidad de Zaragoza.

Vocal Secretario:

D.ª M.ª ANTONIA LOPEZ-BURRUELO DEL BARRO, Prof. Titular de E.U. de la Universidad de Granada.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesor Titular de Escuela Universitaria

AREA DE CONOCIMIENTO: FILOLOGIA INGLESA (9)

TITULARES

Presidente:

D. RAFAEL FENTE GOMEZ, Catedrático de la Universidad de Granada

Vocales:

D. RICARDO JORDANA PUIGPINOS, Catedrático de E.U. de la Universidad Autónoma de Barcelona.

D.ª M.ª CARMEN CALZADA PEREZ, Prf. Titular de E.U. de la Universidad Autónoma de Madrid.

D. BENIGNO ALBARRAN GONZALEZ, Prof. Titular de E.U. de la Universidad de / León.

Vocal Secretario:

D.ª PASTORA MONTORO ORTEGA, Prof. Titular de E.U. de la Universidad de Granada.

SUPLENTE

Presidente:

D. JOSE LUIS VAZQUEZ MARRUECOS, Catedrático de E.U. de la Universidad de Granada.

Vocales:

D. SECUNDINO VILLORIA ANDREU, Catedrático de E.U. de la Universidad de León

D. MARTO REDONJO MADRIGAL, Prof. Titular de E.U. de la Universidad de Murcia.

D.ª M.ª CARMEN CANALES SELVA, Prf. Titular de E.U. de la Universidad Politécnica de Valencia.

Vocal Secretario:

D. ANGEL MIGUEL FELICES LAGO, Prof. Titular de E.U. de la Universidad de Granada.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesor Titular de Escuela Universitaria

AREA DE CONOCIMIENTO: MATEMATICA APLICADA (10)

TITULARES

Presidente:

D. JOSE CASTELLANO ALCANTARA, Catedrático de E.U. de la Universidad de Granada

Vocales:

D. JOSE MARIA SANCHEZ JIMENEZ, Catedrático de E.U. de la Universidad de Murcia.

D.ª M.ª DEL CARMEN ELIAS JIMENEZ RIORUEJO, Prof. Titular de E.U. de la Univ. de Zaragoza.

D. OSWALDO MARIA LOPEZ MONTALBO, Prof. Titular de E.U. de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal Secretario:

D. ANDRES HOCES HAYAS, Prof. Titular de E.U. de la Universidad de Granada

SUPLENTE

Presidente:

D. JOSE ANTONIO GARCIA GARCIA, Catedrático de E.U. de la Universidad de Granada.

Vocales:

D. JOAQUIN PARRA ESCUDERO, Catedrático de E.U. de la universidad de Extremadura

D. FRANCISCO TORRES PERAL, Prof. Titular de E.U. de la Universidad de Sevilla.

D. CARLOS DE CASTRO LOZANO, Prof. Titular de E.U. de la Universidad de Córdoba.

Vocal Secretario:

D.ª M.ª LUISA MARQUEZ GARCIA, Prof. Titular de E.U. de la Universidad de Granada.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 15 de enero de 1988, por la que se subvenciona la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Cádiz con el Banco de Crédito Local, para financiar obras municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al PER 1987.

Por la Excm. Diputación Provincial de Cádiz de conformidad con el Decreto 72/1987, de 18 de marzo, por la que se regula la concesión de subvenciones por esta Consejería a las Diputaciones Provinciales que durante el ejercicio de 1987, contraigan deudas con el Banco de Crédito Local de España, para financiar Obras Municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al PER, se ha solicitado de esta Consejería la correspondiente subvención al amparo de lo establecido en el art. 4º del Decreto citado y, de acuerdo con los Convenios suscritos entre la Junta de Andalucía, el

Banco de Crédito Local de España y las Diputaciones Provinciales, y entre la Junta de Andalucía y la Excm. Diputación Provincial de Cádiz.

La documentación remitida por dicha Entidad Provincial, a la que une las Certificaciones y acuerdos pertinentes, acreditan reunir los requisitos exigidos por el Decreto 72/1987, de 18 de marzo.

En su virtud, teniendo en cuenta las facultades que me confiere el Art. 6º, del Decreto mencionado y de conformidad con lo establecido por el art. 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma:

DISPONGO:

1º. Subvencionar de acuerdo con lo solicitado por la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, las cantidades que en concepto de amortización de capital, intereses y comisión, tenga que abonar al Banco de Crédito Local de España dicha Diputación, por los Proyectos y en la cuantía de capital del préstamo concertado que se indica seguidamente:

Corporación Local	Aportación INEM	Subv. Diput. Materiales	Capital Subvdo. J.A.
Alcalá de los Gazules	1.983.766	991.883	691.739
Alcalá del Valle	9.014.587	3.769.640	2.628.947
Algar	4.612.949	1.398.660	975.425
Algodonales	9.409.456	1.833.554	1.278.721
Arcos de la Frontera	47.092.045	8.817.426	6.149.273
Gastor, El	10.258.138	4.626.452	3.226.488
Grazalema	1.072.069	660.539	460.660
Olvera	3.698.908	640.180	446.462
Paterna de Rivera	6.244.836	2.783.984	1.941.550
Prado del Rey	1.678.332	663.984	463.062
Puerto Serrano	17.921.954	8.037.379	5.605.268
Rata	3.202.128	1.601.064	1.116.582
Sanlúcar de Barrameda	5.194.638	2.224.731	1.551.527
Torre Alhagime	8.732.921	3.429.757	2.391.913
Villaluenga del Rosario	464.629	230.371	160.661
Villomartín	19.972.495	9.355.506	6.524.530
Zahara	8.042.223	2.880.787	2.009.061
Diputación Provincial	5.112.578	1.671.073	1.165.406
TOTAL	163.708.652	55.616.970	38.787.275

2°. El crédito concedido a la Excm. Diputación Provincial de Cádiz por el Banco de Crédito Local de España, subvencionado por la Junta de Andalucía en su 69'74%, se concierta por un período de trece años y uno de carencia, a un interés de 10'75 más el 0'40% de comisión.

3°. Los desajustes que se produjeran en la aprobación parcial de estos Proyectos Municipales, quedarán normalizados en la valoración definitiva que de los mismos se hagan, conforme con el art. 3° -en relación con el 2°- y siguientes del Decreto 72/1987, de 18 de marzo, y cuya observancia ha de tenerse en cuenta por la Excm. Diputación.

4°. Esta Orden, además de su publicación en el BOJA, será comunicada a la Excm. Diputación Provincial de Cádiz y al Banco de Crédito Local de España, a los efectos consiguientes.

Sevilla, 15 de enero de 1988

ENRIQUE LINDE CIRUJANO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 15 de enero de 1988, por la que se subvenciona la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Jaén con el Banco de Crédito Local, para financiar obras municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al PER 1987.

Por la Excm. Diputación Provincial de Jaén de conformidad con el Decreto 72/1987, de 18 de marzo, por la que se regula la concesión de subvenciones por esta Consejería a las Diputaciones Provinciales que durante el ejercicio de 1987, contraigan deudas con el Banco de Crédito Local de España, para financiar Obras Municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al PER, se ha solicitado de esta Consejería la correspondiente subvención al amparo de lo establecido en el art. 4° del Decreto citado y, de acuerdo con los Convenios suscritos entre la Junta de Andalucía, el Banco de Crédito Local de España y las Diputaciones Provinciales, y entre la Junta de Andalucía y la Excm. Diputación Provincial de Jaén.

La documentación remitida por dicha Entidad Provincial, o la que une las Certificaciones y acuerdos pertinentes, acreditan reunir los requisitos exigidos por el Decreto 72/1987, de 18 de marzo.

En su virtud, teniendo en cuenta las facultades que me confiere el Art. 6°, del Decreto mencionado y de conformidad con lo establecido por el art. 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma:

DISPONGO:

1°. Subvencionar de acuerdo con lo solicitado por la Excm.

Diputación Provincial de Jaén, las cantidades que en concepto de amortización de capital, intereses y comisión, tenga que abonar al Banco de Crédito Local de España dicha Diputación, por los Proyectos y en la cuantía de capital del préstamo concertada que se indica seguidamente:

Corporación Local	Aportación INEM	Subv. Diput. Materiales	Capital Subvdo. J.A.
Bélmez de la Moraleda	350.000	1.210.000	1.089.000
Cazorla	5.507.100	2.753.550	2.478.195
Escañuela	1.000.000	500.000	450.000
Jamileña	4.509.575	1.932.675	1.739.407
Jodar	5.000.000	2.500.000	2.250.000
Santiago de Calatrava	1.502.450	751.225	676.102
Siles	2.000.000	1.000.000	900.000
Torreperogil	1.500.000	735.185	661.667
Ubeda	7.981.662	3.990.831	3.591.748
Villatarres	2.900.000	1.450.000	1.305.000
Villanueva de la Reina	2.200.000	1.100.000	990.000
Diputación Provincial	26.000.000	13.000.000	11.700.000
TOTAL	60.450.787	30.923.466	27.831.119

2°. El crédito concedido a la Excm. Diputación Provincial de Jaén por el Banco de Crédito Local de España, subvencionada por la Junta de Andalucía en su 90%, se concierta por un período de amortización de trece años y uno de carencia, a un interés de 10'75 más el 0'40% de comisión.

3°. Los desajustes que se produjeran en la aprobación parcial de estos Proyectos Municipales, quedarán normalizados en la valoración definitiva que de los mismos se hagan, conforme con el art. 3° -en relación con el 2°- y siguientes del Decreto 72/1987, de 18 de marzo, y cuya observancia ha de tenerse en cuenta por la Excm. Diputación.

4°. Esta Orden, además de su publicación en el BOJA, será comunicada a la Excm. Diputación Provincial de Jaén y al Banco de Crédito Local de España, a los efectos consiguientes.

Sevilla, 15 de enero de 1988

ENRIQUE LINDE CIRUJANO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 15 de enero de 1988, por la que se subvenciona la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Sevilla con el Banco de Crédito Local, para financiar obras municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al PER 1987.

Por la Excm. Diputación Provincial de Sevilla de conformidad con el Decreto 72/1987, de 18 de marzo, por la que se regula la concesión de subvenciones por esta Consejería a las Diputaciones Provinciales que durante el ejercicio de 1987, contraigan deudas con el Banco de Crédito Local de España, para financiar Obras Municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al PER, se ha solicitado de esta Consejería la correspondiente subvención al amparo de lo establecido en el art. 4° del Decreto citado y, de acuerdo con los Convenios suscritos entre la Junta de Andalucía, el Banco de Crédito Local de España y las Diputaciones Provinciales, y entre la Junta de Andalucía y la Excm. Diputación Provincial de Sevilla.

La documentación remitida por dicha Entidad Provincial, o la que une las Certificaciones y acuerdos pertinentes, acreditan reunir los requisitos exigidos por el Decreto 72/1987, de 18 de marzo.

En su virtud, teniendo en cuenta las facultades que me confiere el Art. 6°, del Decreto mencionado y de conformidad con lo establecido por el art. 44.4 de la Ley 6/1982, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma:

DISPONGO:

1°. Subvencionar de acuerdo con lo solicitado por la Excm.

Diputación Provincial de Sevilla, las cantidades que en concepto de amortización de capital, intereses y comisión, tenga que abonar al Banco de Crédito Local de España dicha Diputación, por los Proyectos y en la cuantía de capital del préstamo concertado que se indica seguidamente:

Corporación Local	Aportación INEM	Subv. Diput. Materiales	Capital Subvdo. J.A.
Arahal, El	23.183.855	11.591.927	10.432.734
Badolatosa	3.801.600	150.000	135.000
Burguillos	3.200.000	1.600.000	1.440.000
Campana, La	5.000.000	2.500.000	2.250.000
Cañada Rosal	4.000.000	2.000.000	1.800.000
Coria del Río	657.795	328.897	296.007
Coronil, El	3.002.989	1.501.494	1.351.345
Corrales, Los	11.500.000	5.750.000	5.175.000
Espartinas	1.216.525	608.262	547.436
Fuentes de Andalucía	4.076.426	2.038.213	1.834.392
Garrobo, El	1.000.000	500.000	450.000
Gilena	6.079.211	2.652.000	2.386.800
Gines	1.000.000	150.000	135.000
Mairena del Alcor	2.245.320	1.122.660	1.010.394
Pedrera	6.000.000	3.000.000	2.700.000
Pilas	2.052.000	1.000.400	900.360
Pruna	5.528.388	2.764.194	2.487.775
Puebla de Cazalla	1.400.000	700.000	630.000
Ronquillo, El	668.000	334.000	300.600
Sanlúcar la Mayor	1.678.051	839.025	755.122
Saucejo, El	2.361.258	1.180.629	1.062.566
Tocina	3.235.475	1.617.737	1.455.963
Villanueva del Ariscal	2.000.000	1.000.000	900.000
Viso del Alcor, El	5.940.000	2.970.000	2.673.000
TOTAL	100.826.893	47.899.438	43.109.494

2°. El crédito concedido a la Excm. Diputación Provincial de Sevilla por el Banco de Crédito Local de España, subvencionado por la Junta de Andalucía en su 90%, se concierta por un período de amortización de trece años y uno de carencia, a un interés de 10'75 más el 0'40% de comisión.

3°. Los desajustes que se produjeran en la aprobación parcial de estos Proyectos Municipales, quedarán normalizados en la valoración definitiva que de los mismos se hagan, conforme con el art. 3° -en relación con el 2°- y siguientes del Decreto 72/1987, de 18 de marzo, y cuya observancia ha de tenerse en cuenta por la Excm. Diputación.

4°. Esta Orden, además de su publicación en el BOJA, será comunicada a la Excm. Diputación Provincial de Sevilla y al Banco de Crédito Local de España, a los efectos consiguientes.

Sevilla, 15 de enero de 1988

ENRIQUE LINDE CIRUJANO
Consejero de Gobernación

RESOLUCION de 26 de enero de 1988, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se regula la creación y funcionamiento de la Comisión de Compras del Organismo.

El Decreto 328/1984, de 26 de diciembre, modificado por el Decreto 381/1986, de 3 de diciembre, regula la Comisión Central de Compras de la Junta de Andalucía y las Comisiones de Compras de las distintas Consejerías, estableciendo el último párrafo de su artículo tercero que «los Organismos Autónomos de la Junta de Andalucía podrán constituir Comisiones de Compras cuya composición guardará analogía con la regulada anteriormente para las Consejerías».

En su virtud, este Instituto ha resuelto:

1°. Se constituye la Comisión de Compras del Instituto Andaluz

de Administración Pública, con las competencias previstas en el artículo 4° del Decreto 328/1984, de 26 de diciembre, conforme a la redacción dada por el Decreto 381/1986, de 3 de diciembre de modificación del anterior.

2°. La Comisión de Compras del Instituto Andaluz de Administración Pública estará compuesta por el Secretario General del Organismo, como Presidente, el Jefe de Servicio de Selección y Formación y el Jefe de Gabinete de Investigación, Documentación y Estudios, como vocales, y el Jefe del Departamento de Administración General que actuará como Secretario.

3°. Cuando así lo requiera la naturaleza de las adquisiciones a realizar, podrá incorporarse a la Comisión de Compras personal técnico especializado a efectos de asesoramiento, con voz pero sin voto.

4°. Cuando la Comisión de Compras deba actuar como Mesa de Contratación, se incorporarán a la misma un representante del Gabinete Jurídico y un delegado de la Intervención General.

Sevilla, 26 de enero de 1988.- La Directora, Carmen Callejo de Pablo.

RESOLUCION de 27 de enero de 1988, de la Secretaría General para la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2282-DF/1987, contra Acuerdos del Consejo de Gobierno de 3 de junio y 8 de julio.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla, comunicando la interposición de recurso contencioso-administrativo contra Acuerdos del Consejo de Gobierno de 3 de junio y 8 de julio, por lo que se resuelven los nombramientos de funcionarios de las Consejerías de Educación y Ciencia y Salud, respectivamente, n°. 2.282.

HE RESUELTO:

1°. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo n°. 2.282, contra los acuerdos citados.

2°. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de enero de 1988.- El Secretario General, Angel Martín-Logos Contreras.

RESOLUCION de 28 de enero de 1988, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se acuerda la inscripción de asociaciones en el Registro Central de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Vistos los expedientes instruidos en relación con las solicitudes de inscripción en los Registros de Asociaciones de Andalucía de las Entidades que se relacionan.

Considerando: Que en su tramitación se han observado las disposiciones previstas en la normativa vigente.

Vistos: El artículo 13.25 del Estatuto de Autonomía para Andalucía; el Real Decreto 304/85 de 6 de febrero sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Asociaciones; el Decreto 96/85 de 8 de mayo de asignación de competencias en materia de Asociaciones a la Consejería de Gobernación; el artículo 1° de la Orden de la Consejería de Gobernación de 10 de junio de 1985, sobre organización y funcionamiento de los Registros de Asociaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Esta Dirección General de Administración Local y Justicia ha tenido a bien dictar la presente Resolución por la que se acuerda la inscripción en el Registro Central de Asociaciones de Andalucía de las Entidades que a continuación se relacionan, pertenecientes a la Sección 4ª (Asociaciones Juveniles) y Sección 2ª (Federaciones):

SECCIÓN 4ª (Asociaciones Juveniles)

Nº Rgto Central	DENOMINACION	Nº Rgto. Fecha		LOCALIDAD
		Provincial	Alta	
313.	Juvenil de Jóvenes Extoxicómanos.....	74	12.2.87	Granada
314.	" "Amabel".....	79	14.4.87	Cortijillos-Cas tril(Gra)
315.	" "El Despertar".....	892	21.4.87	Algarrobo(Ma)
316.	" Músico Cultural de Illora.....	87	14.5.87	Illora(Gra)
317.	" Casa de Cultura	89	14.5.87	Huétor-Tajar(Gra)
318.	" "Las Chozas".....	95	8.6.87	Granada
319.	" Cultural, Recreativa y de Fomento "Federico García Lorca".....	897	8.6.87	Teba(Ma)
320.	" "Marinaleda Sur".....	898	8.6.87	Teba(Ma)
321.	" "Itaba".....	899	8.6.87	Teba(Ma)
322.	" Movimiento Juvenil, Cultural, Deportivo "13 de Noviem bre".....	900	8.6.87	Málaga
323.	" "San José Obrero".....	902	8.6.87	Málaga
324.	" "Viva la Gente".....	903	8.6.87	Málaga
325.	" "La Recacha".....	93	9.6.87	Zafarraya(Gra)
326.	" "Las 5 en Punto".....	94	9.6.87	Fuente Vaqueros (Gra)
327.	" Cultural Juvenil "Cives Orbis".....	96	12.6.87	Granada
328.	" "Cervantes".....	97	12.6.87	Granada
329.	" Amigos de la Exposición Universal de Sevilla de 1.992	58	23.6.87	Almería
330.	Juvenil "Gadir".....	758	25.6.87	Villamartín(Ca)
331.	" "Amigos de la Música".....	626	26.6.87	Posadas(Co)
332.	" Club Juvenil "La Atunara".....	759	30.6.87	La Línea(Ca)
333.	" "Nirvana".....	59-J	7.7.87	Bacares(Al)
334.	" Escaladores Alpujarreños.....	100	7.7.87	Capileira(Gra)
335.	" "Rozuela".....	98	8.7.87	Granada
336.	" MAJO.....	99	8.7.87	Maracena(Gra)
337.	" JUVEMPO.....	1.449	10.7.87	Sevilla
338.	" Coveret.....	1.450	10.7.87	Sevilla
339.	" Juventudes Musicales de Guadix.....	101	20.7.87	Granada
340.	" Desenfoque.....	627	23.7.87	La Rambla(Co)
341.	" "Al Alba".....	629	23.7.87	Fuente Carrete- ros(Co)
342.	" Juventudes Musicales de Almería.....	61-J	24.7.87	Almería
343.	" Jóvenes para la Comunicación de la Década de los 60.	60-J	22.7.87	El Hijate- Contar(Al)
344.	" Jóvenes Unidos a Cristo.....	102	29.7.87	Granada
345.	" Seminario Permanente de Estudios Geográficos.....	103	29.7.87	Granada
346.	" Colectivo de Autores accitanos de Sustari.....	104	29.7.87	Guadix(Gra)
347.	" Centro Cultural "Venta El Ronco".....	1.451	3.8.87	El Ronquillo(Se)
348.	" "Alminar".....	1.452	3.8.87	Sevilla
349.	" "Almonaster".....	1.453	3.8.87	Mairena del Al- cor(Se)
350.	" "Trayectoria".....	1.454	3.8.87	Sevilla
351.	Juvenil "Centro Cultural Jóvenes Reunidos".....	1.455	3.8.87	La Lantejuela(Se)
352.	" Colectivo Ecologista Pacifista "AREHNA".....	760	7.8.87	Bornos(Ca)
353.	" "Taller de Teatro".....	761	11.8.87	Jerez de la Fron tera(Ca)
354.	" Coordinadora de Grupos de Jóvenes Católicos.....	762	20.8.87	Rota(Ca)
355.	" Jóvenes Trabajadores "Carlos Marx".....	105	19.8.87	Tiena(Gra)
356.	" Grupo Ecologista "Enebro".....	107	21.8.87	Jaén
357.	" Jiennense de Psicología.....	108	21.8.87	Jaén

Nº Rgto. Central	DENOMINACION	Nº Rgto. Provincial	Fecha Alta	LOCALIDAD
358.	" "Foramicus".....	109	24.8.87	Cazalilla(Ja)
359.	" Colectivo Cultural "Etalba".....	110	24.8.87	Linares(Ja)
360.	" Centro Juvenil "Futuro Abierto".....	763	27.8.87	Jerez de la Frontera(Ca)
361.	" "Avanzadilla".....	904	26.6.87	Cofin(Ma)
362.	" "Amigos de Fuente Obejuna".....	629	1.9.87	Fuente Obejuna (Co)
363.	" "Euqret".....	62-J	2.9.87	Terque(Al)
364.	" "Horizonte".....	905	7.9.87	Málaga
365.	" "Grupo Nerja de Marcha y Acampada".....	906	7.9.87	Nerja(Ma)
366.	" "Alborada".....	907	9.9.87	Almargen(Ma)
367.	" "Ben Urí".....	908	9.9.87	Benaluria(Ma)
368.	" "Año 2.000	910	9.9.87	Comares(Ma)
369.	" Cultural "Risco-Maho".....	63-J	10.9.87	El Contado rível(Al)
370.	" Club de Tiempo Libre "Burbuja".....	764	16.9.87	Jerez de la Frontera(Ca)
371.	Juvenil "Renovación".....	911	9.9.87	Pizarra(Ma)
372.	" "Calle Abierta al 92".....	1.457	17.9.87	Alcalá de Guadaira(Se)
373.	" Cultural "La Llave".....	1.458	17.9.87	Sevilla
374.	" Cerámica del Suroeste.....	765	21.9.87	Chiclana de la Frontera(Ca)
375.	" "La Colmena".....	1.462	21.9.87	Castilblanco de los Arroyos(Se)
376.	" "Unión Bautista Estudiantil".....	109	22.9.87	Granada
377.	" "El Libro Abierto".....	110	22.9.87	Yátor(Gra)
378.	" "Proyecto Estudio".....	106	23.9.87	Granada
379.	" "Alonso Cano".....	107	23.9.87	Granada
380.	" "Okinawa".....	1.459	23.9.87	Utrera(Se)
381.	" "Castillo".....	111	24.9.87	Castillo de Locubín(Ja)
382.	" "Almoraide".....	112	24.9.87	Arjona(Ja)
383.	" "Junko".....	108	24.9.87	Bejarín-Peru-llena(Gra)
384.	" Juventudes Europeas.....	1.464	30.9.87	Sevilla
385.	" "La Unión".....	64-J	1.10.87	Rioja(Al)
386.	" "Abu Barakal".....	65-J	1.10.87	Velefique(Al)
387.	" "San Mateo".....	766	5.10.87	Cádiz
388.	" "Aldebarán".....	767	5.10.87	Puerto Real(Ca)
389.	" Jóvenes Campistas Isleños (AJCI).....	768	6.10.87	Puerto Real(Ca)
390.	" Musical "Las Flores".....	909	6.10.87	Málaga
391.	Juvenil "Anax".....	630	8.10.87	Montilla(Co)
392.	" Cultural Vanguardista "Pop la Cara".....	631	8.10.87	Montilla(Co)
393.	" "Esperide".....	1.461	10.10.87	Sevilla
394.	" "Acordeón".....	1.463	10.10.87	Utrera(Se)
395.	" Siglo XXI.....	1.465	10.10.87	El Cuervo(Se)
396.	" Antiguos Alumnos y Amigos "Terra".....	1.475	10.10.87	Sevilla
397.	" "El Peñón".....	632	13.10.87	Peñarroya-Pueblo nuevo(Co)
398.	" de Medios de Comunicación.....	633	14.10.87	Palma del Río(Co)
399.	" "Vicente Alexandre".....	113	14.10.87	Pegalajar(Gra)
400.	" Globe de Comic's.....	1.460	14.10.87	Alcalá de Guadaira(Se)
401.	" "Tenis de Gójar".....	111	21.10.87	Gójar(Gra)
402.	" Grupo Juvenil de Teatro "Alpiré".....	1.468	23.10.87	Sevilla

Nº Rgto. Central		Nº Rgto. Provincial	Fecha Alta	LOCALIDAD
403.	" "Laelia".....	1.469	23.10.87	Albaida del Aljarafe(Se)
404.	" "Amigos del Parque".....	1.470	23.10.87	Sevilla
405.	" "Jovepress".....	1.471	23.10.87	Sevilla
406.	" "Cerro Torre".....	1.472	23.10.87	Sevilla
407.	" "Solia".....	634	26.10.87	Belalcázar(Co)
408.	" "Soricaria".....	635	27.10.87	Nueva Carteya(Co)
409.	" "Nueva Andalucía".....	411	29.10.87	Cartaya(Hu)
410.	" "Azahar".....	1.467	29.10.87	Olivares(Se)
411.	" "Nuevos Caminos "Generación 2.000".....	1.474	29.10.87	Santiponce(Se)
412.	" "Urbano Comix".....	1.473	30.10.87	Puerto Real (Ca)
413.	Juvenil Ateneo Cultural de Salar.....	114	2.11.87	Salar(Gra)
414.	" Colectivo Al-Jatib.....	115	2.11.87	Loja(Gra)
415.	" Recreativo Cultural "Tempus".....	769	30.10.87	Puerto Real(Ca)
416.	" "Amigos de la Radio".....	66-J	4.11.87	Olula del Río(Al)
417.	" Danza Folklórica de Almería.....	67-J	11.11.87	Almería
418.	" Club Musical Teatinos.....	912	12.11.87	Málaga
419.	" "Allegro".....	116	16.11.87	Galera(Gra)
420.	" AJEMA.....	1.466	17.11.87	Sevilla
421.	" Club de Ranas Convertidas en Príncipes.....	1.480	16.11.87	Sevilla
422.	" "El Taller".....	68-J	19.11.87	Serón(Al)
423.	" "Caracol" para la Animación de Barrios.....	1.479	25.11.87	Sevilla

SECCION 2ª (Federaciones)

Nº Rgto. Central		Nº Rgto. Provincial	Fecha Alta	LOCALIDAD
37.	Federación Provincial de Minusválidos Físicos.....	8	1.6.87	Jaén
38.	" de Asociaciones de Padres de Alumnos de Centros de Enseñanza Libre (FAPACEL).....	24	15.6.87	Sevilla
39.	Juventudes Musicales de Guadix.....	15	20.7.87	Guadix(Gra)
40.	Federación Andaluza de Enfermos del Riñón (ALCER).....	25	3.8.87	Sevilla
41.	" Ecologista Pacifista Gaditana.....	31	24.8.87	Cádiz
42.	Confederación Andaluza de Peñas Flamencas.....	16	22.9.87	Granada
43.	Federación Local de Asociaciones de Padres de Alumnos del Término Municipal de Jimena de la Frontera.....	32	28.10.87	Jimena de la Frontera(Ca)
44.	Federación de Bandas de Música no Profesionales de la Provincia de Almería.....	9	24.11.87	Cuevas de Almanzora(Al)

Sevilla, 28 de enero de 1988.- El Director General, José A. Sainz-Pardo Casanova.

RESOLUCION de 29 de enero de 1988, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convocan cursos de formación para el personal de la Junta de Andalucía a celebrar durante 1988.

El Artículo 2º del Decreto 50/1987, de 25 de febrero, establece como fin específico del Instituto Andaluz de Administración Pública el de la formación del personal al servicio de la Junta de Andalucía.

Dentro de la programación de actividades de este Instituto para el año 1988 se han convocado ya los Cursos de Habilitación C-M5, D-M3 y E-M1 destinados primordialmente a la promoción profesional, así como el Curso de Estudios Territoriales y Urbanísticos cuyo objetivo es la promoción de expertos en estas materias.

Procede ahora continuando con el cumplimiento de dicho programa, convocar Cursos que suponen una variada oferta para la formación del personal al servicio de la Junta de Andalucía.

Este conjunto de cursos quiere responder a las necesidades de formación comunes a todas las Consejerías y Organismos de la Junta de Andalucía y no obsta a la organización de cursos específicos para algún sector de actividad administrativa o de empleados públicos. Todo ello con independencia de lo celebración de otros cursos o actividades que permitan al Instituto Andaluz de Administración Pública el cumplimiento del conjunto de sus fines.

Con la presente convocatoria, pues, se pretende dar a conocer el bloque de Cursos de Formación cuyos destinatarios son, en exclusiva, los profesionales al servicio de la Junta de Andalucía, lo que permitirá a éstos conocer con antelación su programación y elegir en consecuencia, entre los ofertados los que son objeto de su preferencia. Se logra, al tiempo, con esta convocatoria global, conocer la demanda real de cada uno de ellos, lo que posibilita prever, en su caso, dada la antelación, el desdoble de aquéllos que resulten más demandados.

Conviene señalar que la determinación de los Grupos a que se dirige cada uno de los Cursos se ha hecho de forma amplia para que puedan concurrir todas aquellas personas que ocupen puestos de

trabajo para cuyo desempeño sea de interés el Curso, con independencia de que pertenezcan o un grupo u otro. No obstante y a fin de conseguir grupos homogéneos, para la mayor funcionalidad pedagógica, se tenderá a formar tantos grupos cuantos permita el número total de solicitantes y su distribución por condiciones personales similares.

Debe notarse, asimismo, que los Cursos, dirigidos obviamente a personal con relación permanente con la Junta de Andalucía, están abiertos también a personal con vínculo no permanente. Por otra parte, sin perjuicio de considerarse para la selección de los aspirantes la relación que exista entre el puesto de trabajo desempeñado y el contenido del Curso que se solicita, se prevé, también la posibilidad de admitir o quienes lo deseen a Cursos que no tengan relación con su puesto de trabajo, siempre que reúnan condiciones de idoneidad para recibirlos. Con ello se pretende coadyuvar a la movilidad del personal al servicio de la Junta de Andalucía ofreciendo la oportunidad de adquirir formación en áreas o sectores en los que no se hallen encuadrados.

Por último merece destacarse por su singularidad respecto de los demás al Curso de Administración Pública para representantes Sindicales. Con este Curso se pretende profundizar en el conocimiento del funcionamiento de la Administración Pública (su concepto, régimen jurídico, régimen de su personal, etc.) a aquellas personas que, estando al servicio de la Junta de Andalucía, ostentan la representación de su personal.

En virtud de lo cual, conforme a lo acordado con los Sindicatos CC.OO., CSIF y UGT, el Instituto Andaluz de Administración Pública ha resuelto realizar la presente convocatoria de acuerdo con las siguientes bases:

1º) La especificación de cada Curso, Grupo al que va dirigido, lugar de celebración, fecha indicativa, número de plazas, duración, e importe de la matrícula figuran en el Anexo I de la presente Resolución.

2º) Podrá solicitar la participación en los Cursos programados todo el personal al servicio de la Junta de Andalucía, debiendo hacerlo conforme al modelo de solicitud que figura como Anexo II a la presente Resolución, con los informes que deberán constar en su reverso, conforme lo indicado en dicho Anexo.

3º) Cada solicitante, en el supuesto de que desee participar en más de un Curso, deberá presentar una instancia por cada uno de ellos.

4º) Las solicitudes, deberán dirigirse a la Ilma. Sra. Directora del Instituto Andaluz de Administración Pública, y se entregarán en los Delegaciones de Gobernación de la provincia en que preste servicio el solicitante.

5º) Plazo de admisión: el plazo de admisión de solicitudes para todos los Cursos en los que se desee participar será hasta el 29 de febrero de 1988.

6º) Una vez recibidas las solicitudes, en las Delegaciones de Gobernación, por las Juntas de Personal o los Comités de Empresa correspondientes se procederá a informarlos de acuerdo con las siguientes fechas:

a) Hasta el 20 de marzo, se informarán las solicitudes correspondientes a los Cursos de mayo y junio, remitiéndose al día siguiente por los Delegados de Gobernación al I.A.A.P.

b) Hasta el 20 de abril, se informarán las solicitudes correspondientes a los Cursos del resto del año, remitiéndose igualmente al día siguiente al I.A.A.P. por los Delegados de Gobernación.

La selección de alumnos se efectuará de acuerdo con el siguiente calendario:

a) Antes del 15 de abril, la correspondiente a los Cursos de mayo y junio.

b) Antes del 15 de mayo la relativa al resto de Cursos.

7º) La selección de participantes en cada uno de los Cursos se realizará atendiendo a criterios de proporcionalidad y territorialidad respecto a las distintas Consejerías u Organismos y a la procedencia de las ocho provincias de la Comunidad Autónoma, procurando incluir, mayoritariamente, personas que ocupen puestos cuyas funciones guarden relación con el contenido del Curso y que tengan relación profesional permanente con la Junta de Andalucía.

8º) La selección de participantes se ejecutará por una comisión compuesta por la Directora y el Secretario General del I.A.A.P. o personas en quienes deleguen, un representante de la Secretaría General para la Función Pública, un representante de cada una de las Centrales Sindicales CSIF, CC.OO y UGT y el Jefe del Servicio de Selección y Formación del I.A.A.P. que actuará como Secretario de la misma. Dicha comisión funcionará con el apoyo técnico del personal del I.A.A.P. y podrá invitar a expertos a efectos de asesoramiento.

9º) El I.A.A.P. comunicará individualmente a los admitidos la fecha y lugar de celebración de cada Curso, así como cualesquiera otras extremos en relación con el mismo. Igualmente se comunicará a las respectivas Consejerías, indicando el procedimiento para hacer efectivo el pago de las matrículas que correrá a cargo de las mismas.

10º) El I.A.A.P. se reserva la facultad, en base al número de solicitudes recibidas y a su procedencia, de alterar la Programación que figura en el Anexo I, ampliando o suprimiendo el número de Cursos a celebrar a las sedes en que deban desarrollarse.

11º) A los participantes en los distintos Cursos programados les será expedido el correspondiente Certificado de Asistencia, o en su caso de Aprovechamiento; dicha expedición no tendrá lugar respecto a aquellos alumnos que hayan dejado de asistir, a más del 10% del total de horas lectivas.

Sevilla, 29 de enero de 1988.- La Directora, Carmen Calleja de Pablo.

ANEXO I

CURSO	GRUPO	PLAZAS	PROVINCIAS	FECHA	DURACION	MATRICULA
1. GESTION DE GASTO PUBLICO	A, B Y C I, II y III	40	Sevilla - Málaga	Mayo	40 horas (5 días)	11.000 pts.
2. FUENTES DEL DERECHO Y TECNICAS LEGISLATIVAS.	A y B I y II (con titulación superior)	50	Sevilla	Mayo	20 horas (5 días, sólo tardes)	5.000 pts.
3. LA ADMINISTRACION SUBVENCIONADORA.	A, B, C I, II, III	40	Cádiz - Almería	Mayo	40 horas (5 días)	11.000 pts.
4. REGLAMENTACION INDUS - TRIAL .	A y B I, II	40	Córdoba - Granada	Mayo	24 horas (3 días)	7.000 pts.
5. GESTION DE PERSONAL	A, B y C I, II, III	40	Sevilla - Granada	Junio	24 horas (3 días)	7.000 pts.

ANEXO I (Continuación)

CURSO	GRUPO	PLAZAS	PROVINCIAS	FECHA	DURACION	MATRICULA
6. INFORMATICA Y OFIMATICA PARA USUARIOS Y DIRECTIVOS	A y B I y II	30	Todas	Junio	20 horas (5 días, sólo tardes)	7.000 pts.
7. ESTADISTICA APLICADA Y METODOS DE INVESTIGACION SOCIAL	A y B I y II	25	Todas	Junio	20 horas (5 días, sólo tardes)	9.000 pts.
8. PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES.	A, B y C I, II, III	40	Huelva - Jaén	Septiembre	24 horas (3 días)	7.000 pts.
9. INSPECCION TRIBUTARIA	A y B I y II	30	Sevilla	Septiembre	24 horas (3 días)	9.000 pts.
10. INSPECCION DE ENTIDADES FINANCIERAS	A y B I y II	30	Málaga	Octubre	24 horas (3 días)	9.000 pts
11. COMUNIDAD EUROPEA	A y B I y II	50	Sevilla	Octubre	40 horas (5 días)	9.000 pts.
12. SEGURIDAD E HIGIENE INDUSTRIAL EN LA ELABORACION DE PROYECTOS.	A y B I y II	20	Todas	Octubre	24 horas (3 días)	10.000 pts.
13. EL MEDIO AMBIENTE EN LA ELABORACION DE PROYECTOS	A y B I y II	20	Todas	Noviembre	24 horas (3 días)	10.000 pts.
14. SEGURIDAD E HIGIENE INDUSTRIAL EN TRABAJOS DE OBRAS PUBLICAS	C, D y E III, IV, V	25	Todas	Noviembre	25 horas (5 días, sólo mañanas)	9.000 pts.
15. INTRODUCCION A LAS TECNICAS BIBLIOTECARIAS.	C y D III y IV	40	Todas	Diciembre	40 horas (5 días)	11.000 pts.
16. TECNICAS DE REGISTRO Y ARCHIVO	C y D III y IV	40	Todas	Octubre	20 Horas (5 días, sólo tardes)	5.000 pts.
17. ADMON PUBLICA PARA REPRESENTANTES SINDICALES (I)		40	Todas	Mayo	24 horas (3 días)	6.000 pts.

(I) Los participantes en este Curso se determinarán en proporción a la representación sindical en el ámbito de la Junta de Andalucía, debiendo remitirse las solicitudes directamente al Instituto Andaluz de Administración Pública haciendo constar la representación que ostenta el solicitante. Los derechos de matrícula de este Curso correrán a cargo del Instituto Andaluz de Administración Pública.

ANEXO II (ANVERSO)

INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACION PUBLICA
SOLICITUD DE ADMISION A CURSO

1. CURSO QUE SOLICITA:
2. LUGAR DE CELEBRACION:
3. FECHA DE CELEBRACION:

4. DATOS PERSONALES:
 - Primer apellido:
 - Segundo apellido:
 - Nombre:
 - Dirección Particular:
 - Población:
 - Teléfono:

C.P.:
D.N.I.:

5.5. CENTRO DE TRABAJO:

5.6. PROVINCIA:

5.7. PUESTO DE TRABAJO QUE DESEMPEÑA:

5.8. EXPONGA LA RELACION ENTRE EL CURSO QUE SOLICITA Y EL TRABAJO QUE DESARROLLA O INTERES PARTICULAR EN REALIZAR EL CURSO:

El abajo firmante solicita ser admitido al Curso de referencia y declara, bajo su responsabilidad, ser ciertos cuantos datos figuran en / la presente solicitud.

5. DATOS ADMINISTRATIVOS:

5.1. GRUPO AL QUE PERTENECE:

5.2. TITULACION ACADÉMICA QUE POSEE:

5.3. FUNCIONARIO ☐ INTERINO ☐ LABORAL FIJO ☐ LABORAL EVENTUAL ☐

5.4. ANTIGÜEDAD EN LA ADMINISTRACION:

11MA. SRA. DIRECTORA DEL INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACION PUBLICA.

.....de 1.988

ANEXO II (REVERSO)

INFORME DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA, DELEGACIÓN O DIRECCIÓN PROVINCIAL, RELATIVO A:

a) Funciones desempeñadas por el solicitante

b) Conveniencia o interés en que asista al Curso

c) Compromiso del pago de la matrícula

En.....a.....de.....de 1.988

El.....

Fdo. i.....

INFORME DE LA JUNTA DE PERSONAL O COMITÉ DE EMPRESA,

En.....a.....de.....de 1.988

El.....

Fdo. i.....

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y FOMENTO

ORDEN de 24 de noviembre de 1987, por la que se establecen las condiciones y procedimiento de la concesión de subvenciones a las Diputaciones Provinciales para la promoción turística de Andalucía.

Dentro de la Consejería de Economía y Fomento, ocupan un lugar especialmente destacado las actuaciones de promoción, que se desarrollan fundamentalmente por la Dirección General de Turismo. Estas actuaciones de promoción han de responder en todo momento a las especiales características de las diferentes mercados sobre los que se pretenden incidir y a la diversidad de la oferta turística.

Estas circunstancias hacen aconsejable la colaboración de las Diputaciones Provinciales, como entes idóneos de promoción y comercialización, a través de los respectivos Patronatos Provinciales de Turismo, por su contacto directo con el mercado y su particular conocimiento de los intereses turísticos promocionales en la provincia.

A estos efectos, se estima conveniente establecer el instrumento jurídico necesario para la concesión de subvenciones a dichos entes provinciales, en orden a la ejecución de acciones tendentes a la consecución de los fines expuestos. Su otorgamiento habrá de ajustarse a criterios de publicidad, concurrencia y objetividad.

En consecuencia, y en virtud de las competencias que me otorga la Ley 6/83 de 21 de julio, del Gobierno y Administración de esta Comunidad Autónoma, a propuesta del Director General de Turismo, he tenido a bien

DISPONER:

Artº 1º. Las Diputaciones Provinciales andaluzas, podrán solicitar subvenciones para financiar proyectos o acciones, cuyo objetivo sea la promoción y comercialización de sus respectivos recursos turísticos.

Asimismo, los Ayuntamientos u otros Corporaciones Locales, podrán formular solicitudes de subvención a través de éstas; quienes las incluirán en sus respectivas propuestas, si lo estimasen conveniente.

Artº 2º. Las solicitudes dirigidas al Excmo. Sr. Consejero de Economía y Fomento, se presentará en las Delegaciones Provinciales de esta Consejería para su informe, remitiéndose por éstas a la

Dirección General de Turismo, una vez cumplido dicho trámite.

Artº 3º. A los solicitudes se acompañará lo siguiente documentación:

A) Memoria de actividades promocionales llevadas a cabo durante el año 1987.

B) Plan de acciones a realizar en el ejercicio del año 1988.

C) Descripción de las acciones concretas, dentro del plan general de promoción, para las que se solicitan subvención; con expresión de su importe económico.

D) Cumplimiento los datos que se relacionan en el artº 7º de esta misma Orden como criterios objetivos a tener en cuenta para la concesión de la subvención.

Artº 4º. Será requisito indispensable para la concesión de la subvención no haber iniciado la acción promocional, para lo cual aquélla se solicita, con anterioridad al año 1988.

Artº 5º. La entidad perceptora de la subvención, se obliga a entregar a la Delegación Provincial de Economía y Fomento respectiva el 20% del material promocional editado o una copia si se trata de audiovisuales.

Artº 6º. Se delega en el Director General de Turismo, la facultad de dictar las resoluciones concediendo las subvenciones cualquiera que sea la cuantía de ésta.

Artº 7º. La concesión y cuantía de la subvención estarán determinadas por los siguientes criterios objetivos:

1) Número de empresas turísticas radicadas en la provincia.

2) Número de plazas con alojamientos turísticos.

3) Cantidad prevista en el presupuesto de 1988 para promoción turística y la realmente invertida en 1987 para los mismos fines.

Artº 8º. Los subvenciones concedidas se justificarán mediante certificación del Depositario de Fondos de la entidad subvencionada, acreditativo de que el importe de la subvención ha sido ingresado en la Tesorería de la citada entidad.

Artº 9º. No obstante, lo dispuesto en el artículo anterior, la Dirección General de Turismo, podrá exigir en todo caso, cuanta documentación considere necesaria para la comprobación del grado de cumplimiento de los fines subvencionados.

Artº 10º. El plazo para la presentación de solicitudes será de 90 días naturales, contados a partir de la entrada en vigor de la presente norma.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Se faculta a la Dirección General de Turismo para dictar las normas que considere más adecuadas para el desarrollo, aplicación e interpretación de la presente norma.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor a partir del día siguiente al de la publicación en el BOJA.

Sevilla, 24 de noviembre de 1987

JOSE AURELIANO RECIO ARIAS
Consejero de Economía y Fomento

RESOLUCIÓN de 20 de enero de 1988, de la Dirección General de Comercio y Artesanía, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de las Ordenes que se citan.

Esta Dirección General de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1/1987 de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha acordado hacer pública la relación de expedientes subvencionados al amparo de las Ordenes de 4 de agosto de 1984, de 20 de mayo de 1985 y de 10 de febrero de 1986 que se indican:

Nº Expediente Solicitante	Subvención
AF 351/86 D. Manuel Gallardo Martínez	72.000 ptas.
AF 5/87 Accesorios Prefarmados, S.A.	53.400 ptas.

AF 6/87	D. Rafael Raya Rasero	20.000 ptas.
AF 8/87	Artesanía San José, S.A.	130.000 ptas.
AF 9/87	Asoc. de Artesanos Alfareros de la Rambla (Córdoba)	40.000 ptas.
AF 10/87	Membur, S.A.	80.000 ptas.
AF 11/87	Fonmar, S.A.	100.000 ptas.
AF 12/87	Auditron, S.A.	78.000 ptas.
AF 13/87	D ^a Purificación Rodríguez Gil-López	42.600 ptas.
AF 14/87	D ^a Purificación Rodríguez Gil-López	64.000 ptas.
AF 15/87	Antonio Poyatos Díaz	76.800 ptas.

Sevilla, 21 de enero de 1988.- El Director General, Jesús M^a Boccio Vázquez.

RESOLUCION de 21 de enero de 1988, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace público la reducción de la subvención concedido en la Resolución de 6 de octubre de 1987, publicada en BOJA núm. 86, al amparo de la Orden de 9 de febrero de 1987.

Dada que la inversión prevista en la solicitud del expediente AL-13-87, realizada por Industrias Cantorianas de la Alimentación, S.A., ha sido superior o lo efectivamente realizada. Con carácter informativo y a efectos de insistir en lo establecido en el Art. 14 de la Orden antes mencionado, he resuelto publicar la reducción proporcional de la subvención que se detalla en el Anexo adjunto.

ANEXO

Expediente: AL-13-87.
Nombre: Industrias Cantorianas de Alimentación, S.A.
Subvención: 691.717 ptas.

Almería, 21 de enero de 1988.- El Delegado, José Mesos Segura.

RESOLUCION de 26 de enero de 1988, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidos al amparo de las disposiciones que se citan.

Con carácter informativo y a efectos de insistir en lo establecido en la Ley 1/87 de 30 de enero, he resuelto publicar la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden 9.2.87 y Resolución de 10.2.87.

Todas las subvenciones que figuran en la relación onexa, fueron notificados en su día a los interesados, concediéndoles los recursos pertinentes por los que se consideran firmes.

Asimismo, se señala que el importe de las subvenciones puede ser modificado e incluso anulado, si la inversión para la que se concedió no se cumple en los términos previstos.

Granada, 26 de enero de 1988.- El Delegado, José Prados Osuna.

ANEXO

Nº Expediente Solicitante	Subvención
GR-05/87 Horacio Carrillo Sánchez	799.017 ptas.
GR-07/87 COSAE, SL.	342.552 ptas.
GR-10/87 Compañía Española de Grandes Superficies, S.A.	3.000.000 ptas.

RESOLUCION de 27 de enero de 1988, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita (3975/AT).

Visto el expediente incoado en esta Delegación cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los Capítulos III del Decreto 2617/66, de 20 de octubre sobre autorización de instalaciones eléctricas, Decreto 2619/66, ambos de 20 de octubre, Reglamento de Líneas Eléctricas

Aéreas de Alto Tensión de 28 de noviembre de 1968, de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la Industria y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2º del R.D. 1091/81, de 24 de abril (BOE de 11.6.81), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de Industria y Energía; y el artículo 5º del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3.8.81 (BOE de 2.12.81), sobre distribución de tales competencias.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.
Domicilio: Granada, Escudo del Carmen, 31.

LINEA ELECTRICA:

Origen: Subestación Santa Isabel.
Final: Sub. Ntra. Sra. de las Angustias y línea a Castell de Ferro.
Términos municipales afectados: Motril.
Tipo: Aéreo (D.C.).
Longitud en Kms.: 2,519,
Tensión de servicio: 20 KV.
Conductores: Al. Ac. de 116,2 mm².
Apoyos: Metálicos.
Aisladores: Cadena.
Potencia a transportar: 11.601 KVA.
Procedencia de los materiales: Nacional.
Presupuesto: 12.032.301 pesetas.
Finalidad: Mejora del servicio abonados de la zona.
Referencia: 3975/AT.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

Se observarán los condicionados emitidos por el Ayuntamiento de Motril, no aceptándose la cláusula de precariedad que la Corporación Municipal interesa por ser incompatible con la nueva normativa que suponen la Ley 10/66, de 18 de marzo (sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas), el Decreto 2619/66, de 20 de octubre (Reglamento de esta Ley), y por ser ajeno al propio concepto de utilidad pública.

El plazo de puesto en marcha será de seis meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de los obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/66, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre.

Granada, 27 de enero de 1988.- El Delegado, José Prados Osuna.

CONSEJERIA DE HACIENDA

ORDEN de 22 de enero de 1988, por la que se conceden subvenciones de tipo de interés a préstamos concertados con las entidades locales andaluzas en 1987.

Vista la propuesta formulada por la Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria de esta Consejería, en relación a las solicitudes de subvención de tipo de interés a préstamos concertados por las Entidades Locales Andaluzas en 1987, promovidas al amparo de la Orden de 25 de junio de 1987 (BOJA núm. 59 de 6.7.87).

CONSIDERANDO:

1º. Que el Presupuesto de esta Consejería para 1987, aprobado por Ley 1/87, de 30 de enero, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1987, en la aplicación presupuestaria

7.13.01.761.00.000.1, prevé crédito suficiente para atender las obligaciones que se derivan del presente documento.

2°. Que las solicitudes seleccionadas y las subvenciones concedidas lo son de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 25 de junio de 1987, por lo que se regulan las subvenciones de tipo de interés a préstamos concertados con las Entidades Locales Andaluzas en 1987.

3°. Que se han cumplido los requisitos exigidos en el artº. 17 de la Ley 1/87, ya citado.

Vistas, además de las disposiciones citadas, la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía; el artº 87 de la Ley 5/83, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía; el Decreto 2784/64, de 27 de julio, sobre justificación de subvenciones, y las disposiciones complementarias.

En virtud de las atribuciones que me han sido conferidas:

RESUELVO

Conceder subvención a las Entidades Locales que a continuación se detallan y en la cuantía que igualmente se especifica para cada una de ellas.

PROVINCIA DE ALMERIA

Ayuntamiento de El Ejido 10.222.500 ptas.
Ayuntamiento de Vicar 405.000 ptas.

TOTAL 10.627.500 ptas.

PROVINCIA DE CADIZ

Ayuntamiento de Chiclano de la Frontera 916.667 ptas.
Ayuntamiento de Chipiona 12.000.000 ptas.
Ayuntamiento de El Gostor 50.000 ptas.
Ayuntamiento de La Línea de la Concepción 20.000.000 ptas.
Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda 10.400.000 ptas.
Ayuntamiento de San Roque 1.224.000 ptas.

TOTAL 44.590.667 ptas.

PROVINCIA DE CORDOBA

Ayuntamiento de Córdoba 12.768.000 ptas.
Ayuntamiento de Luque 150.000 ptas.
Ayuntamiento de Montoro 1.200.000 ptas.

TOTAL 14.118.000 ptas.

PROVINCIA DE GRANADA

Ayuntamiento de Almuñécar 8.000.000 ptas.
Ayuntamiento de Galera 80.000 ptas.
Ayuntamiento de Guadix 266.667 ptas.
Ayuntamiento de Güéjar-Sierra 640.000 ptas.
Ayuntamiento de Lecrín 30.000 ptas.
Ayuntamiento de Motril 20.000.000 ptas.
Ayuntamiento de Santa Fe 5.000.000 ptas.
Ayuntamiento de Zafarraya 160.000 ptas.
Mancomunidad Valle del Lecrín-Dúrcal 40.000 ptas.

TOTAL 34.216.667 ptas.

PROVINCIA DE HUELVA

Ayuntamiento de Gibraleón 3.690.836 ptas.
Ayuntamiento de Lepe 15.380 ptas.
Ayuntamiento de Nerva 250.000 ptas.
Ayuntamiento de La Palma del Condado 1.500.000 ptas.
Diputación Provincial 20.000.000 ptas.

TOTAL 25.456.216 ptas.

PROVINCIA DE JAEN

Ayuntamiento de Baeza 2.537.984 ptas.
Ayuntamiento de Bedmar y Garciez 7.500 ptas.
Ayuntamiento de Jaén 20.000.000 ptas.
Ayuntamiento de Pegalajar 8.500 ptas.
Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo 137.500 ptas.
Ayuntamiento de Villatorres 88.990 ptas.

TOTAL 22.780.474 ptas.

PROVINCIA DE MALAGA

Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre 2.000.000 ptas.
Ayuntamiento de Antequera 9.600.000 ptas.
Ayuntamiento de Casabermeja 1.050.000 ptas.
Ayuntamiento de Cortes de la Frontera 960.000 ptas.
Ayuntamiento de Monda 16.667 ptas.
Ayuntamiento de Torrox 275.000 ptas.

TOTAL 13.901.667 ptas.

PROVINCIA DE SEVILLA

Ayuntamiento de Alcalá de Guadaira 1.738.333 ptas.
Ayuntamiento de Alcolea del Río 480.000 ptas.
Ayuntamiento de Arohal 366.667 ptas.
Ayuntamiento de Brenes 40.500 ptas.
Ayuntamiento de Coria del Río 5.769.944 ptas.
Ayuntamiento de Lebrija 671.048 ptas.
Ayuntamiento de Maireno del Alcor 3.000.000 ptas.
Ayuntamiento de Osuna 1.300.097 ptas.
Ayuntamiento de Puebla de Cazalla 630.000 ptas.
Ayuntamiento de La Rinconada 1.504.483 ptas.
Ayuntamiento de Umbrete 5.833 ptas.
Ayuntamiento de Utrera 8.776.038 ptas.

TOTAL 24.282.943 ptas.

Importe Total de Subvenciones concedidas 189.974.134 ptas.

El pago de las citadas subvenciones se hará efectivo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo Séptimo de la Orden de 25 de junio de 1987.

Sevilla, 22 de enero de 1988

ANGEL OJEDA AVILES
Consejero de Hacienda

ORDEN de 29 de enero de 1988, por lo que se dictan normas sobre confección de nóminas para el personal al servicio de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1988.

La Ley 10/1987 de 23 de diciembre de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1988, fija las cuantías de las retribuciones para dicho ejercicio del personal al servicio de la Comunidad incluido en el ámbito de aplicación de la Ley 6/1985 de 28 de noviembre, distinguiendo entre los que desempeñan puestos de trabajo para los que el Consejo de Gobierno ha aprobado la aplicación del régimen retributivo previsto en dicha Ley, de aquellos otros para los que su aprobación se encuentre aún pendiente.

Con la finalidad de facilitar la confección de las nóminas que han de elaborarse a partir del mes de enero de 1988, esta Consejería, a propuesta conjunta de la Dirección General de Presupuestos y de la Intervención General, considera oportuno dictar las siguientes instrucciones que se limitan a aplicar lo dispuesto en la Ley de Presupuesto de la Comunidad Autónoma para el ejercicio actual.

1°. Normas sobre la cuantía de las retribuciones a percibir por el personal que desempeñe puestos de trabajo para los que el Consejo de Gobierno ha aprobado la aplicación del régimen retributivo previsto en la Ley 6/1985 de 28 de noviembre.

1.1. A partir del día 1 de enero de 1988 los funcionarios públicos al Servicio de la Junta de Andalucía, que desempeñen puestos para los que el Consejo de Gobierno ha aprobado la aplicación del régimen retributivo previsto en la Ley 6/1985 de 28 de noviembre, percibirán las retribuciones básicas y el complemento de destino en las cuantías mensuales que, una vez incrementadas en el 4 por 100, se detallan en los Anexos I y II de la presente Orden.

1.2. Por lo que respecta a los Complementos Específicos, su cuantía experimentará un incremento del 4 por 100 sobre la detallada en las Relaciones de Puestos de Trabajo para el ejercicio 1987.

En consecuencia, para determinar la cuantía de los citados complementos, se aplicará la tabla de equivalencia que se detalla en el Anexo III de la presente Orden.

1.3. Los Complementos Personales y Transitorios reconocidos en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 2º de la Disposición Transitoria 1ª de la Ley 6/85 y en el Artº 4 apartado 6 de la Ley 1/87 de Presupuestos para 1987, serán absorbidos por cualquier mejora retributiva, incluidas las derivadas de cambio de puesto de trabajo, con las excepciones que se expresan en el punto 1.4.

A los efectos de la absorción prevista en el párrafo anterior, en ningún caso se considerarán los trienios, el complemento de produc-

tividad, ni las gratificaciones por servicios extraordinarios, y sólo se computará en el 50 por 100 de su importe el incremento de retribuciones de carácter general establecido por la Ley de Presupuestos para 1988, entendiéndose que tienen este carácter, el sueldo referido a 14 mensualidades, el complemento de destino y el específico.

Las cantidades que deben ser absorbidas como consecuencia de los incrementos de carácter general establecidos para el año 1988, se detallan en el Anexo IV de esta Orden.

1.4. Como excepción a la norma general establecida en el punto 1.3 y conforme determina el punto 3 del Artº 3º de la Ley 10/1987, los C.P.T. derivados de la aplicación del nuevo sistema retributivo establecido por la Ley 6/1985 de 28 de noviembre, no serán absorbibles en el caso de que estén reconocidos a favor de personal al servicio de la Comunidad Autónoma de Andalucía cuyas retribuciones íntegras para 1988 en cómputo anual, excluidos trienios y gratificaciones por servicios extraordinarios, no excedieran de un millón trescientos mil pesetas (1.300.000 ptas.) mientras permanezcan en el mismo puesto de trabajo. A estos efectos, se computarán como retribuciones 1988, Sueldo, C. Destino, C. Específico (todos ellos en importe 1988) y C.P.T. reconocida a 31.12.87.

2º. Normas sobre la cuantía de las retribuciones a percibir por el personal funcionario que desempeñe puestos de trabajo para los que todavía no se ha aprobado la aplicación del régimen retributivo previsto en la Ley 6/1985 de 28 de noviembre.

2.1. A partir del día 1 de enero de 1988 los funcionarios públicos al servicio de la Junta de Andalucía, que desempeñen puestos de trabajo para los que todavía no se ha aprobado la aplicación del régimen retributivo prevista en la Ley 6/1985 de 28 de noviembre, y hasta tanto no se disponga lo contrario en los Acuerdos de Consejo de Gobierno que aprueben dicha aplicación, percibirán las retribuciones correspondientes a 1987 con la misma estructura retributiva y con sujeción a la normativa vigente en dicho ejercicio, incrementada la cuantía de las diferentes retribuciones básicas y complementarias en un 4 por 100 a igualdad de puestos de trabajo, teniendo en cuenta que las retribuciones que tuvieran el carácter de absorbibles por mejoras o incrementos se regirán por su normativa específica hasta la aplicación del nuevo régimen retributivo.

Las cuantías de las citadas retribuciones básicas y complementarias, una vez incrementadas en el 4 por 100, son las detalladas en los Anexos V a VIII, ambas inclusive, de la presente Orden.

2.2. En los casos en que la cuantía del complemento de dedicación exclusiva y de los incentivos devengados en el año 1987 no corresponda a la detallada en los Anexos VII y VIII de esta Orden, su importe se calculará incrementando en el 4 por 100 los reconocidos en el año 1987.

3º. Retribuciones de Altos Cargos.

3.1. A partir del día 1 de enero de 1988, la cuantía de las retribuciones mensuales de los Altos Cargos de la Junta de Andalucía, una vez incrementadas en el 4%, serán las detalladas a continuación:

Sueldo
Consejero: 137.683
Viceconsejero: 126.554
D. General: 123.578

C. Destino
Consejero: 127.418
Viceconsejero: 117.872
D. General: 109.655

C. Especial responsabilidad
Consejero: 123.586
Viceconsejero: 86.375
D. General: 70.158

C. Plena dedicación
Consejero: 118.740
Viceconsejero: 82.987
D. General: 67.406

3.2. Conforme a lo establecido en la Ley 30/1984 de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, los Altos Cargos tendrán derecho a la percepción de los trienios que pudieran tener reconocidos como funcionarios.

3.3. Los pagos extraordinarios serán de un importe, cada una de ellas, de una mensualidad del sueldo y, en su caso, trienios, todo ello conforme a las normas establecidas para las mismas en el punto 6.5.

4º. Retribuciones del Personal Interino.

Con carácter general las retribuciones del personal interino, a igualdad de puestos de trabajo, se incrementarán en un 4 por 100, excluidos los complementos personales y transitorios, respecto de las reconocidas en 1987.

El personal interino al servicio de la Junta de Andalucía e incluido en el ámbito de aplicación de la Ley 6/1985 de 28 de noviembre, percibirá el 80 por 100 de las retribuciones básicas, excluidos trienios, correspondientes al grupo en el que esté incluido el Cuerpo o puesto en el que ocupen vacante y el 100 por 100 de las retribuciones complementarias que correspondan al puesto de trabajo que desempeñen.

Al personal interino le será de aplicación lo dispuesto en el punto 1.3. de la presente Orden.

5º. Retribuciones del personal laboral.

Con efecto del día uno de enero de 1988 la masa salarial del personal laboral no podrá experimentar un incremento global superior al 4 por 100, comprendiendo en dicho porcentaje el de todos los conceptos, y sin perjuicio, tanto del resultado individual de la distribución de dicho incremento global, como de lo dispuesto en el artículo tercero de la Ley 10/1987 de 23 de diciembre.

La delimitación del concepto «masa salarial» será la que determina el artículo octavo del texto mencionado.

El incremento salarial individualizado así como el porcentaje de absorción de las complementos personales y transitorios, serán los que se determinen por la Comisión Paritaria de Interpretación y Vigilancia del Convenio Colectivo para el personal laboral de la Junta de Andalucía.

6º. Normas de carácter general.

6.1. De conformidad con la establecida en la Ley 10/87 de 28 de diciembre, cuando el sueldo se hubiera percibido en 1987 en cuantía inferior a la establecida con carácter general, se aplicará un incremento del 4 por 100 respecto del efectivamente aplicada en dicho ejercicio, siempre que se mantenga la cuantía inferior a la establecida con carácter general en el ejercicio 1988.

6.2. Cuando, con sujeción a la normativa vigente, el funcionario realice una jornada inferior a la fijada, para el puesto de trabajo que ocupe, se reducirán sus retribuciones en la proporción correspondiente.

Los funcionarios que realicen una jornada de trabajo disminuida en un tercio o en un medio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 30/1984 de 2 de agosto, experimentarán una reducción de un tercio o un medio, respectivamente, sobre la totalidad de sus retribuciones, tanto básicas como complementarias, con inclusión de las trienios. Idéntica reducción se practicará sobre las pagas extraordinarias en el caso de que los funcionarios prestasen su jornada de trabajo reducida el día 1 de los meses de junio y/o diciembre, fecha de devengo de las citadas pagas.

6.3. El Complemento Familiar continuará rigiéndose por sus disposiciones específicas, reclamándose en la misma cuantía establecida para el año 1987.

6.4. Las retribuciones básicas y complementarias que se devenguen con carácter fijo y periodicidad mensual, se harán efectivos por mensualidades completas y con referencia a la situación y derechos del funcionario con respecto al primer día hábil del mes al que correspondan, salvo en las siguientes casos, en que se liquidarán por días:

a) En el mes de toma de posesión del primer destino en un Cuerpo o Escala, en el reingreso al servicio activo y en el de incorporación por conclusión de licencias sin derecho a retribución.

b) En el mes de iniciación de licencias sin derecho a retribución.

c) En el mes en que se cese en el servicio activo, salvo que sea por motivos de fallecimiento, jubilación o retiro de funcionarios sujetos al régimen de clases pasivas del Estado, y en general, a cualquier régimen de pensiones públicas que se devenguen por mensualidades completas desde el primer día del mes siguiente al del nacimiento del derecho.

6.5. Las pagas extraordinarias de los funcionarios al servicio de la Junta de Andalucía, se devengarán el día 1 de los meses de junio y diciembre y con referencia a la situación y derechos del funcionario en dichas fechas salvo en los siguientes casos:

a) Cuando el tiempo de servicios prestados hasta el día en que se devengue la paga extraordinaria no comprenda la totalidad de los seis meses inmediatos anteriores a los meses de junio o diciembre, el importe de la paga extraordinaria se reducirá proporcionalmente computando cada mes natural completo y día por un sexto y un ciento ochentavo, respectivamente, del importe de la paga extraordinaria que en la fecha de su devengo hubiera correspondido por un período de seis meses, teniendo en cuenta que si la suma

de los días de los meses incompletos fuera treinta o superior, cada fracción de treinta días se considerará como un mes completo.

Si el cese en el servicio activo se produce durante el mes de diciembre, la liquidación de la parte proporcional de la paga extraordinaria correspondiente a los días transcurridos de dicho mes, se realizará de acuerdo con las cuantías de las retribuciones básicas vigentes en el mismo.

b) Los funcionarios en servicio activo con licencia sin derecho a retribución devengarán pagas extraordinarias en las fechas indicadas, pero su cuantía experimentará la correspondiente reducción proporcional.

A los efectos previstos en este punto, el tiempo de duración de licencias sin derecho a retribución no tendrá la consideración de servicios efectivamente prestados.

c) En el caso de cese en el servicio activo, la última paga extraordinaria se devengará el día del cese y con referencia a la situación y derechos del funcionario en dicha fecha, pero en cuantía proporcional al tiempo de servicio efectivamente prestado, salvo que el cese sea por jubilación, fallecimiento o retiro de los funcionarios a que se refiere el apartado c) del punto anterior de la presente Orden, en cuyo caso los días del mes en que se produce dicho cese se computarán como un mes completo.

Las cuotas de derechos pasivos y de cotización, de los mutualistas a las Mutualidades Centrales de Funcionarios, correspondientes a las pagas extraordinarias, se reducirán en la misma proporción en que se minoran dichas pagas, como consecuencia de abonarse las mismas en cuantía proporcional al tiempo de servicios efectivamente prestados, cualquiera que sea la fecha de su devengo.

6.6. Hasta tanto el Consejo de Gobierno no adecúe el sistema retributivo de los funcionarios de los Cuerpos Sanitarios Locales a lo dispuesto en la Ley 6/1985 de 28 de noviembre, mantendrán el mismo régimen retributivo que en el ejercicio 1987, incrementándose sus retribuciones básicas durante 1988 en el 4 por 100.

Las retribuciones complementarias de estos funcionarios se fijarán en base a lo dispuesto en el Decreto 3206/1967 de 28 de diciembre, incrementando, en su caso, los importes en el 4 por 100 respecto a 1987.

6.7. Las retribuciones del personal funcionario procedente de la Seguridad Social, experimentarán en 1988 un incremento del 4 por 100.

6.8. Las retribuciones básicas y el complemento de destino del personal del Servicio Andaluz de Salud, se incrementarán en un 4 por 100 respecto a las que correspondían para 1987.

Este aumento afectará de igual forma a los complementos específicos de atención continuada y productividad que en su caso estén establecidos.

Los Complementos personales y transitorios que pudieran tener reconocidos en 1987, se regularán por lo establecido en el punto 1.3.

6.9. A efectos de mantener los criterios de homogeneización del sistema, en cuanto al cálculo de los complementos personales transitorios que pudieran surgir, con la futura aplicación del sistema retributivo contemplado en la Ley 6/1985 de 28 de noviembre al personal que actualmente ocupa puestos de trabajo para los que todavía no se ha aprobado dicho régimen, los topes máximos de incentivos que pueden computarse, entre las retribuciones de un ejercicio, quedan fijados en las cuantías siguientes para 1988.

Índice de proporcionalidad 10	719.258
Índice de proporcionalidad 8	539.444
Restantes Índices	359.629

6.10. Los porcentajes vigentes en 31 de diciembre de 1987 de cotización de los Mutualistas, a las Mutualidades Generales de Funcionarios, se continuarán aplicando en el año 1988, siendo la base de cotización la establecida como haber regulador a efectos de cotización de derechos pasivos.

Los cuotas mensuales, que deben abonar los funcionarios a la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado (MUFACE) y que corresponden al tipo de cotización del 1,46 por 100, son las que se expresan en el Anexo X de la Resolución de 28 de diciembre de 1987 de la Secretaría de Estado de Hacienda (BOE n° 313) y que para facilitar su aplicación se detallan asimismo en el Anexo IX de la presente Orden.

6.11. Las cuotas de derechos pasivos que los habilitados de personal deben retener en nómina cada mes, continuarán siendo del 3,86 por 100 de los haberes reguladores pasivos que fija la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1988, de modo que para todos los funcionarios del mismo Cuerpo, Escala, Empleo o Categoría, cualquiera que sea su antigüedad en el servicio del Estado, la cuota supone una cantidad única e idéntica, sin que, en ningún caso, proceda aplicar dicho porcentaje sobre las retribuciones básicas en

cada caso abonadas.

Estas cantidades, en cómputo mensual, se reflejan en el Anexo XI de la Resolución de la Secretaría de Estado de Hacienda mencionada en el punto 6.10, y asimismo se detallan en el Anexo X de la presente Orden.

El personal funcionario que estuviera sujeto al régimen de Seguridad Social, continuará cotizando de acuerdo con este sistema.

6.12. Las cuotas de derechos pasivos y de cotización de los mutualistas a las Mutualidades Generales de Funcionarios correspondientes a los pagas extraordinarias, se reducirán en la misma proporción en que se minoran dichas pagas como consecuencia de abonarse las mismas en cuantía proporcional al tiempo de servicios efectivamente prestados, cualquiera que sea la fecha de su devengo.

6.13. En los casos de adscripción de un funcionario a un puesto de trabajo con régimen retributivo distinto al de su Cuerpo de origen, el funcionario podrá optar, entre percibir las retribuciones básicas correspondientes al puesto de trabajo que desempeñe o las inherentes a su Cuerpo de origen, y en todo caso, percibirá las complementarias correspondientes al puesto de trabajo desempeñado.

7°. Indemnizaciones por razón del Servicio.

La cuantía de las indemnizaciones a que se refiere el artículo 1 del Decreto 298/1984 de 27 de noviembre, en el ámbito de la Junta de Andalucía, serán las que se especifican a continuación:

Grupo: 1

Alojamiento: 7.600
Manutención: 3.850
Dieta: 11.450
D. Reducida: 1.925

Grupo: 2

Alojamiento: 5.100
Manutención: 2.925
Dieta: 8.025
D. Reducida: 1.465

Grupo: 3

Alojamiento: 3.850
Manutención: 2.300
Dieta: 6.150
D. Reducida: 1.150

Grupo: 4

Alojamiento: 3.125
Manutención: 2.100
Dieta: 5.225
D. Reducida: 1.050

La indemnización de los gastos ocasionados por utilización de vehículo propio por razón de servicio, en los casos en que así se autorice, se efectuará a razón de 19 ptas. por kilómetro.

8°. Situaciones de Provisionalidad

En los casos en los que legalmente sea posible ocupar provisionalmente puestos de trabajo cuyo sueldo no coincida con el correspondiente al del Grupo a que pertenezca el funcionario, éste percibirá un complemento personal por la diferencia.

Si el puesto de trabajo aparece adscrito a dos Grupos de clasificación de los enumerados en el Art° 25 de la Ley 30/1984 de 2 de agosto, el complemento citado se calculará por la diferencia entre el sueldo que corresponda al Grupo de pertenencia del funcionario y el del menor de los dos que tenga asignado el puesto ocupado provisionalmente.

En ambos casos, el sueldo y el complemento que resulte se aplicarán presupuestariamente al subconcepto de sueldo que corresponda al Grupo de adscripción del puesto de trabajo.

9°. Cobertura de plazas vacantes.

9.1. De acuerdo con lo establecido en el Art° 19-3 de la Ley 10/87 de 23 de diciembre, para la provisión de las plazas vacantes en plantilla presupuestaria, será preceptivo el informe de la Dirección General de Presupuestos.

No se exigirá el mismo, en los casos siguientes:

a) Prórrogas de contrataciones laborales, sin solución de continuidad en el tiempo y siempre que el nuevo período de prórroga finalice dentro del mismo ejercicio presupuestario.

b) Contrataciones laborales eventuales, para sustituciones por bajas temporales (Incapacidad Laboral Transitoria, licencias por Maternidad, Asuntos Propios, etc...), con reserva de plaza, siempre

que se financien con cargo a los créditos globales que para tal efecto se dotan en los correspondientes Presupuestos del Capítulo I y se certifique la existencia del crédito suficiente por las correspondientes Intervenciones Delegadas.

9.2. Conforme a lo dispuesto en el Artº 9-8 de la Ley 10/87 de 23 de diciembre, los derechos individuales del personal laboral de carácter temporal y del personal interino, serán efectivos sin la previa inscripción del contrato o nombramiento, en el Registro General de Personal sin perjuicio de su posterior anotación.

A tales efectos, será suficiente para la contratación o nombramiento y posterior ocupación efectiva del puesto de trabajo la autorización previa y simultánea de los Consejerías de Gobernación y Hacienda.

10º. Justificación de nóminas.

10.1. Sin perjuicio de su reglamentación específica, en los estados justificativos de las nóminas mensuales, deberán reflejarse los datos que se expresan en la siguiente ficha:

Clase de Personal En nómina anterior Altos Bajas En nómina actual

- (1) Altos Cargos
- (2) Personal Eventual
- (3) Funcionarios
- (4) Laborales
- (5) Personal Vario

TOTALES

(1) Se incluirá el número de Altos Cargos cuyas retribuciones se imputan a los subconceptos 100.00 y 100.01.

(2) Se incluirá el número de eventuales cuyas retribuciones se imputan a los subconceptos 110.00 y 110.01.

(3) Se incluirá el número de funcionarios e interinos cuyas retribuciones se imputan a los conceptos 120 (00.01.02.03.04.05) y 121 (00.01.02.).

(4) Se incluirá el número de laborales cuyas retribuciones se imputan a los conceptos 130 (00.01.02.03.04.05) y 131 (00.01.02.), con independencia de la naturaleza fija o temporal que caracterice su contratación.

(5) Se incluirá el número de personal vario cuyas retribuciones se imputan al concepto 141 (00.01.02.03.).

Para mantener un sistema homogéneo de comparación, los datos de la ficha anterior deberán referirse siempre a la misma clase de nómina elaborada con periodicidad mensual (se excluirán nóminas de incidencias, gratificaciones, etc.).

Los habilitados remitirán mensualmente una copia de la ficha mencionada a la Dirección General de Presupuestos de la Consejería de Hacienda.

10.2. La justificación de la primera nómina del mes que se confeccione con el nuevo sistema retributivo, de las colectivos para los que aún está pendiente su aplicación, se llevará a cabo de acuerdo con las determinaciones contenidas en las Ordenes de la Consejería de Hacienda de 18 de febrero y 29 de septiembre de 1987.

11º. Las referencias relativas a retribuciones contenidas en la presente Orden, se entenderán siempre hechas a retribuciones íntegras.

12º. Se faculta a la Dirección General de Presupuestos para que dicte las Resoluciones y Circulares que el desarrollo e interpretación de la presente Orden requiera.

13º. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación, siendo sus efectos económicos retroactivos a 1 de enero de 1986.

Sevilla, 29 de enero de 1988

ANGEL OJEDA AVILES
Consejero de Hacienda

ANEXO I

FUNCIONARIOS QUE DESEMPEÑAN PUESTOS DE TRABAJO PARA LOS QUE EL CONSEJO DE GOBIERNO HA APROBADO LA APLICACION DEL REGIMEN RETRIBUTIVO PREVISTO EN LA LEY 6/1985, DE 28 DE NOVIEMBRE.

Retribuciones básicas

Grupo	Cuantía mensual	
	Sueldo	Un trienio
A	111.482.	4.278
B	94.619	3.423
C	70.530	2.567
D	57.672	1.713
E	52.648	1.284

Las pagas extraordinarias se devengarán en cuantía igual, cada una de ellas, a una mensualidad del sueldo y trienios, salvo en los casos previstos en el punto 6.5 de la presente Orden.

ANEXO II

FUNCIONARIOS QUE DESEMPEÑAN PUESTOS DE TRABAJO PARA LOS QUE EL CONSEJO DE GOBIERNO HA APROBADO LA APLICACION DEL REGIMEN RETRIBUTIVO PREVISTO EN LA LEY 6/1985, DE 28 DE NOVIEMBRE.

Complemento de Destino

Nivel de complemento de Destino	Cuantía mensual
30	97.893
29	87.808
28	84.115
27	80.421
26	70.553
25	62.597
24	58.903
23	55.210
22	51.516
21	47.830
20	44.428
19	42.158
18	39.890
17	37.620
16	35.352
15	33.082
14	30.814
13	28.544
12	26.274
11	24.007
10	21.738
9	20.604
8	19.468
7	18.334
6	17.199
5	16.064
4	14.364
3	12.664
2	10.963
1	9.264

ANEXO III

FUNCIONARIOS QUE DESEMPEÑAN PUESTOS DE TRABAJO PARA LOS QUE EL CONSEJO DE GOBIERNO HA APROBADO LA APLICACION DEL REGIMEN RETRIBUTIVO PREVISTO EN LA LEY 6/1985, DE 28 DE NOVIEMBRE.

Complemento específico

Año 1987	Año 1988	Mes 1988	Año 1987	Año 1988	Mes 1988
17.850	18.564	1.547	322.350	335.244	27.937
37.800	39.312	3.276	338.100	351.624	29.302
49.350	51.324	4.277	340.200	353.808	29.484
65.100	67.704	5.642	350.700	364.728	30.394
75.600	78.624	6.552	370.650	384.384	32.032
97.650	101.556	8.463	372.750	387.660	32.305
100.800	104.832	8.736	395.850	411.684	34.207
114.450	119.028	9.919	408.450	424.788	35.399
119.700	124.468	10.374	417.900	434.616	36.218
130.200	135.406	11.284	423.150	440.076	36.673
131.250	136.500	11.375	435.750	453.180	37.765
138.600	144.144	12.012	442.050	459.732	38.311
147.000	152.680	12.740	443.100	460.824	38.402
158.550	164.692	13.741	450.450	468.468	39.039
161.700	168.168	14.014	456.750	475.020	39.525
173.250	180.180	15.015	458.850	477.204	39.767
183.750	191.100	15.925	463.050	481.572	40.131
189.000	196.560	16.330	472.500	491.400	40.950
195.300	203.112	16.726	473.550	492.492	41.041
201.600	209.664	17.472	483.000	502.320	41.860
205.600	214.032	17.536	511.350	531.804	44.317
211.050	219.492	18.271	521.850	542.724	45.227
219.450	228.228	19.019	548.100	570.024	47.502
220.500	229.320	19.110	554.400	576.576	48.048
226.800	235.872	19.656	570.150	592.956	49.413
231.000	240.240	20.020	575.400	598.416	49.669
238.350	247.884	20.657	619.500	644.280	53.690
240.450	250.068	20.839	634.200	659.568	54.964
246.750	256.620	21.385	656.250	682.500	56.075
250.950	260.988	21.749	664.650	691.236	57.603
256.200	266.448	22.204	672.000	698.380	58.240
257.250	267.540	22.295	704.550	732.732	61.061
260.400	270.816	22.568	714.000	742.560	61.880
268.800	279.552	23.296	745.500	775.320	64.610
271.950	282.828	23.569	756.000	786.240	65.320
277.200	288.288	24.024	769.650	800.436	66.703

282.450	295.748	24.479	793.800	825.552	68.796
288.750	300.300	25.025	796.950	828.828	69.069
289.800	301.372	25.116	843.150	876.876	73.073
291.900	303.576	25.298	870.450	905.268	75.439
292.950	304.636	25.389	918.750	955.500	79.625
308.700	321.048	26.754	946.050	983.892	81.991
313.950	323.508	27.209	970.200	1.009.008	84.084
321.300	331.152	27.846	1.255.890	1.306.032	108.836
			1.369.200	1.423.968	118.664

Los complementos específicos cuya cuantía en 31 de diciembre de 1987, no estuviera comprendida en esta relación, experimentarán, a partir del día 1 de enero de 1988, un incremento del 4 por 100, con respecto a la cuantía fijada en 31 de diciembre de 1987.

ANEXO IV

FUNCIONARIOS QUE DESEMPEÑAN PUESTOS DE TRABAJO PARA LOS QUE EL CONSEJO DE GOBIERNO HA APROBADO LA APLICACIÓN DEL RÉGIMEN RETRIBUTIVO PREVISTO EN LA LEY 6/1985, DE 28 DE NOVIEMBRE.

A los efectos de la absorción prevista en el párrafo primero del punto 6, del artículo quinto, de la Ley 10/1987, de 23 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma para 1988, el incremento de retribuciones de carácter general establecido en aquella Ley sólo se computará en el cincuenta por ciento de su importe, entendiéndose que tienen este carácter el sueldo, referido a catorce mensualidades, el complemento de destino y el específico, siendo las cuantías a absorber por cada concepto las siguientes:

a) Sueldo

Grupo	Importes mensuales absorbibles
A	2.501
B	2.123
C	1.582
D	1.294
E	1.181

b) Complemento de destino

Niveles	Importes mensuales absorbibles	Niveles	Importes mensuales absorbibles
30	1.883	15	636
29	1.689	14	593
28	1.618	13	549
27	1.547	12	505
26	1.357	11	462
25	1.204	10	418
24	1.133	9	396
23	1.062	8	374
22	991	7	353
21	920	6	331
20	854	5	309
19	811		
18	767		
17	723		
16	680		

c) Complemento específico

Se absorberá mensualmente el 50 por 100 de la diferencia entre la cuantía fijada a partir de 1 de enero de 1988, según relación del anexo III, y la correspondiente en 31 de diciembre de 1987.

ANEXO V

FUNCIONARIOS QUE DESEMPEÑAN PUESTOS DE TRABAJO PARA LOS QUE EL CONSEJO DE GOBIERNO NO HA APROBADO LA APLICACIÓN DEL RÉGIMEN RETRIBUTIVO PREVISTO EN LA LEY 6/1985, DE 28 DE NOVIEMBRE.

Retribuciones básicas

Proporcionalidad	Grado inicial	Coeficiente multiplicador	Cuantías mensuales		
			Sueldo	Grado	Un trienio
10	3	5,5	103.267	10.917	4.278
10	3	5,0	94.134	10.917	4.278
10	2	4,5	94.134	7.278	4.278
10	1	4,0	94.134	3.639	4.278
8	2	3,5	76.997	5.822	3.423
8	1	3,3	76.997	2.911	3.423
8	2	2,9	61.050	6.509	2.567
6	2	2,6	61.050	4.366	2.567
4	1	2,3 - 2,1	61.050	2.183	2.567
4	2	1,9	48.883	2.912	1.713
4	1	1,7	48.883	1.456	1.713
3	3	1,5	42.703	3.276	1.284
3	2	1,4	42.703	2.184	1.284
3	1	1,3 - 1,2 - 1,1 - 1,0	42.703	1.094	1.284

De acuerdo con lo previsto en el artículo 2,1, e), del Real Decreto-ley 22/1977, de 30 de marzo, durante el primer año

de servicios no se percibirá la cuantía que corresponde al grado inicial de cada Cuerpo, Escala o plaza. Exclusivamente a estos efectos, se apreciará la continuidad de la función desempeñada cuando medien integraciones o transformaciones de Cuerpos, Escalas o plazas.

Durante el ejercicio económico de 1988 no se producirá devengo de retribución alguna por el concepto de grado en función del tiempo de servicios prestados.

Las pagas extraordinarias se devengarán en cuantía igual, cada una de ellas, a una mensualidad del sueldo, grado y trienios, salvo en los casos previstos en el punto 6,5 de la presente Orden.

ANEXO VI

FUNCIONARIOS QUE DESEMPEÑAN PUESTOS DE TRABAJO PARA LOS QUE EL CONSEJO DE GOBIERNO NO HA APROBADO LA APLICACIÓN DEL RÉGIMEN RETRIBUTIVO PREVISTO EN LA LEY 6/1985, DE 28 DE NOVIEMBRE.

Complemento de destino

Nivel de complemento de destino	Cuantía mensual	
	En 31-12-1987	A partir de 1-1-1988
30	67.751	70.462
29	64.199	66.767
28	60.647	63.073
27	57.095	59.379
26	53.543	55.685
25	50.198	52.206
24	46.646	48.514
23	43.094	44.820
22	39.542	41.127
21	36.000	37.440
20	32.728	34.038
19	30.546	31.768
18	28.354	29.499
17	26.182	27.230
16	24.001	24.962
15	21.818	22.691
14	19.638	20.424
13	17.456	18.155
12	15.274	15.885
11	13.092	13.616
10	10.910	11.347
9	9.820	10.213
8	8.729	9.079
7	7.638	7.944
6	6.546	6.808
5	5.455	5.674

ANEXO VII

FUNCIONARIOS QUE DESEMPEÑAN PUESTOS DE TRABAJO PARA LOS QUE EL CONSEJO DE GOBIERNO NO HA APROBADO LA APLICACIÓN DEL RÉGIMEN RETRIBUTIVO PREVISTO EN LA LEY 6/1985, DE 28 DE NOVIEMBRE.

Complemento de dedicación exclusiva

Nivel de complemento de destino	Cuantía mensual	
	En 31-12-1987	A partir de 1-1-1988
30	58.652	60.999
29	55.721	57.950
28	52.788	54.900
27	49.857	51.852
26	46.923	48.800
25	43.990	45.750
24	41.059	42.702
23	38.125	39.650
22	35.193	36.601
21	32.261	33.552
20	29.327	30.501
19	27.373	28.468
18	25.418	26.435
17	23.463	24.402
16	21.509	22.370
15	19.553	20.336
14	17.597	18.301
13	15.643	16.269
12	13.688	14.236
Restantes niveles	11.734	12.204

Cuando la cuantía del complemento de dedicación exclusiva que resulte de la aplicación de la anterior escala sea inferior a los importes que a continuación se relacionan para cada índice de proporcionalidad, se elevará hasta los mismos.

Proporcionalidad	Cuantía mensual mínima
10	23.188
8	18.554
6	14.986
4	13.379

Para que el complemento de dedicación exclusiva se pueda reconocer es preciso que exista acuerdo expreso del Consejo de Gobierno.

Los funcionarios que perciban el complemento de dedicación exclusiva desempeñarán su puesto de trabajo en régimen de plena disponibilidad, y su jornada de trabajo se ajustará a las normas de la Secretaría General para la Función Pública.

La inclusión de un puesto de trabajo en el régimen de dedicación exclusiva implicará para su titular una incompatibilidad absoluta con el ejercicio de cualquier otra actividad pública o privada, salvo las legalmente excluidas del régimen de incompatibilidades.

ANEXO VIII

FUNCIONARIOS QUE DESEMPEÑAN PUESTOS DE TRABAJO PARA LOS QUE EL CONSEJO DE GOBIERNO NO HA APROBADO LA APLICACIÓN DEL RÉGIMEN RETRIBUTIVO PREVISTO EN LA LEY 6/1985, DE 28 DE NOVIEMBRE.

Incentivos

Incentivos de Cuerpo regulados por la disposición transitoria tercera del Decreto 989/1972, de 13 de abril.

Proporcionalidad	Grado inicial	Coeficiente	Cuantía mensual	
			En 31-12-1987	A partir de 1-1-1988
10	3	5,5	47.684	49.592
10	3	5,0	41.047	42.639
10	2	4,5	32.197	33.485
10	1	4,0	25.372	26.387
8	2	3,6	28.836	29.990
6	1	3,3	26.495	27.555
6	3	2,9	28.086	29.210
6	3	2,6	23.236	24.166
6	1	2,3	18.178	18.906
6	1	2,1	13.154	13.681
4	2	1,9	20.785	21.617
4	1	1,7	18.207	18.936
3	3	1,5	22.711	23.620
3	2	1,4	20.853	21.686
3	1	1,3	19.925	20.722
3	1	1,2	16.155	16.802
3	1	1,1	13.967	14.528
3	1	1,0	11.784	12.256

Cuando la cuantía mensual de los incentivos regulados por la disposición transitoria tercera del Decreto 989/1972, de 13 de abril, que corresponda a los funcionarios de proporcionalidad 10 con nivel de complemento de destino 26 al 30, ambos inclusive, sea inferior a los importes que a continuación se relacionan se elevarán hasta los mismos:

Nivel de complemento de destino	Grado 3 (coeficiente 5,0)	Grado 2 (coeficiente 4,5)	Grado 1 (coeficiente 4,0)
30	59.731	50.527	43.430
29	53.340	44.135	37.037
28	53.340	44.135	37.037
27	53.340	44.135	37.037
26	48.950	37.746	30.648

ANEXO IX

CUOTAS MENSUALES QUE DEBEN ABONAR LOS FUNCIONARIOS A LA MUTUALIDAD GENERAL DE FUNCIONARIOS CIVILES DEL ESTADO.

A) Personal funcionario ingresado al servicio del Estado con anterioridad al año 1985:

Indice	Grado	Grados especiales	Cuota mensual
10 (5,5)	7		2.924
10 (5,5)	6		2.866
10 (5,5)	3		2.689
10	5		2.658
10	4		2.597
10	3		2.536
10	2		2.474
10	1		2.412
8	6		2.215
8	5		2.167
8	4		2.118
8	3		2.069
8	2		2.020
8	1		1.970
6	5		1.896
6	4		1.857
6	3		1.823
6	2		1.786
6	1		1.748
4	3	1 (12 %)	1.549
4	2		1.243
4	2	2 (24 %)	1.406
4	1		1.219
4	1	1 (12 %)	1.291
3	3		1.195
3	2		1.065
3	1		1.048
3	1		1.030

B) Personal funcionario ingresado al servicio del Estado a partir de 1 de enero de 1985:

Grupo	Cuota mensual
A	2.470
B	2.015
C	1.561
D	1.198
E	1.034

C) Al personal funcionario de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores Titulares Universitarios y de Catedráticos de Escuelas Universitarias se aplicará la cuota mensual de 2.689 pesetas, con independencia de su fecha de ingreso en dichos Cuerpos.

D) En los meses de junio y diciembre se abonará por todos los funcionarios cuota doble, salvo en los casos previstos en el punto 6.12 de la presente Orden.

ANEXO X

CUOTAS MENSUALES DE DERECHOS PASIVOS

A) Para el personal funcionario ingresado al servicio del Estado con anterioridad al año 1985:

Indice	Grado	Grados especiales	Cuota mensual
10 (5,5)	8		7.883
10 (5,5)	7		7.731
10 (5,5)	6		7.577
10 (5,5)	3		7.108
10	5		7.027
10	4		6.867
10	3		6.705
10	2		6.542
10	1		6.376
8	6		5.856
8	5		5.729
8	4		5.601
8	3		5.471
8	2		5.341
8	1		5.209
6	5		4.483
6	4		4.387
6	3		4.291
6	2		4.194
6	1	1 (12 %)	4.422
6	1		4.095
4	3		3.286
4	2	2 (24 %)	3.719
4	2		3.223
4	1	1 (12 %)	3.413
4	1		3.159
3	3		2.815
3	2		2.770
3	1		2.722

B) Para los funcionarios ingresados al servicio del Estado a partir de 1 de enero de 1985:

Grupo	Cuota mensual
A	6.531
B	5.328
C	4.126
D	3.169
E	2.733

C) Al personal funcionario de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores Titulares Universitarios y de Catedráticos de Escuelas Universitarias se aplicará la cuota mensual de 7.108 pesetas, con independencia de su fecha de ingreso en dichos Cuerpos.

D) En los meses de junio y diciembre se abonará por todos los funcionarios cuota doble, salvo en los casos previstos en el punto 6.12 de la presente Orden.

RESOLUCION de 14 de diciembre de 1987, de la Intervención General, por la que se hacen públicos los resúmenes del movimiento y situación de la Tesorería y de las operaciones de ejecución del presupuesto, correspondientes al mes de septiembre de 1987.

Con objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 93 de la Ley General 5/1983, de 19 de julio de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a continuación, se publican los Resúmenes de operaciones de ejecución del presupuesto y de movimiento y situación de Tesorería correspondientes al mes de septiembre de 1987.

Sevilla, 14 de diciembre de 1987.- El Interventor General, Pablo López Villegas.

ESTADO NUMERO 1
Art. 93.a) de la Ley General de la Hacienda Pública
de la Comunidad Autónoma de Andalucía

Ejecución del Presupuesto de Ingresos de enero a septiembre de 1987

CONCEPTOS	PREVISIONES DEFINITIVAS	DERECHOS RECONOCIDOS	INGRESOS LIQUIDOS		
			en el mes actual	meses anteriores	TOTAL
CAPITULO I.- IMPUESTOS DIRECTOS					
Artículo 11.- Sobre el Capital					
110 Impuesto General sobre Sucesiones y Donaciones.....	5.462.472.000	5.360.640.141	530.931.266	3.474.082.994	4.005.014.260
111 Impuesto extraordinario sobre el patrimonio de las Personas Físicas.....	2.715.050.000	3.276.798.842	1.272.591.509	1.951.130.489	3.223.721.998
112 Impuestos sobre tierras infrutilizadas	125.000.000	---	---	---	---
TOTAL CAPITULO I	8.302.522.000	8.637.438.983	1.803.522.775	5.425.213.483	7.228.736.258
CAPITULO II.- IMPUESTOS INDIRECTOS					
Artículo 20.- Sobre Transmisiones y Actos Jurídicos Documentados					
200 Sobre Transmisiones "Inter-vivos".....	14.468.505.000	14.162.814.195	1.445.432.460	10.608.621.410	12.054.053.870
201 Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales, recaudado por Tabacalera.....	---	---	---	---	---
Artículo 21.- Sobre Tráfico de Empresas					
211 Impuesto del 5% sobre espectáculos públicos.....	22.000.000	39.111.271	827.476	15.351.940	16.179.416
Artículo 22.- Sobre Consumos					
221 Lujo.....	417.500.000	295.005.713	12.554.155	99.915.442	112.469.597
TOTAL CAPITULO II	14.908.005.000	14.498.931.179	1.458.814.091	10.723.888.792	12.182.702.883
CAPITULO III.- TASAS Y OTROS INGRESOS					
Artículo 30.- Venta de Bienes					
300 De otros bienes.....	219.775.597	175.198.670	1.867.563	173.320.217	175.187.780
Artículo 31.- Prestación de Servicios					
312 Otros Servicios.....	5.750.772.770	2.351.368.771	226.116.244	2.125.252.527	2.351.368.771
Artículo 32.- Tasas Fiscales					
321 Tasas Fiscales sobre el juego.....	18.470.500.000	13.060.932.318	2.249.464.213	10.174.405.409	12.423.869.622
Artículo 33.- Tributos Parafiscales					
330 Tasas y Exacciones parafiscales.....	3.783.175.000	1.743.578.997	146.420.493	1.596.326.900	1.742.747.393
331 Tasas de la C.A. por Compulsas.....	20.000.000	9.430.120	1.039.832	8.390.288	9.430.120
332 Tasas del Patronato de la Alhambra.....	---	---	---	---	---
334 Tasas Consejo Reguladores.....	220.500.000	---	---	---	---
Artículo 38.- Reintegración					
380 De ejercicios cerrados en época corriente.....	280.917.919	872.353.877	29.192.400	843.161.477	872.353.877
381 Del Presupuesto corriente.....	415.180.000	94.069.059	6.571.363	87.497.696	94.069.059
Artículo 39.- Otros ingresos					
390 De Funcionarios Públicos de Organismos, Entes y Corporaciones de Derecho Público. (Art. 48 de la Ley 5/83).....	650.000	55.620	1.124	54.496	55.620
391 Recargos y Multas.....	286.541.000	242.117.494	18.630.190	180.577.303	199.207.493
392.00 Intereses de cuentas corrientes.....	800.000.000	---	---	---	---
392.01 Intereses Varios.....	399.916.000	18.649.657	1.419.180	11.623.695	13.042.875
399 Ingresos diversos: Recursos eventuales.....	50.410.523	80.643.727	2.401.960	32.049.384	34.451.344
TOTAL CAPITULO III	30.698.338.809	18.648.398.310	2.683.124.562	15.232.659.392	17.915.783.954
CAPITULO IV.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES					
Artículo 40.- De la Administración del Estado					
400 Participación Tributos del Estado.....	187.857.100.000	140.973.183.747	15.663.687.083	125.309.496.664	140.973.183.747
401 Liq. Participac. en tributos para 1.986	4.073.976.000	11.719.835.900	11.719.835.900	---	11.719.835.900
402 Trans. insufi. servicios transferidos.....	8.214.000.000	8.615.755.800	---	8.615.755.800	8.615.755.800
403 Trans. no constituy. coste efectivo.....	---	---	---	---	---
01 Presidencia y Consejo. Presidencia					
13 Consejo. Hacienda.....	85.059.677.000	65.167.535.804	---	65.167.535.804	65.167.535.804
14 Consejo. Trabajo y Bien. Social	19.223.801.659	13.159.895.287	1.420.826.437	11.739.068.850	13.159.895.287
15 Consejo. Obras Públicas y Tranap	---	---	---	---	---
16 Consejo. Economía y Fomento.....	269.775.000	11.775.000	---	11.775.000	11.775.000
17 Consejo. Agricultura y Pesca.....	---	---	---	---	---
18 Consejo. Salud.....	249.300.558	345.035.558	88.005.000	257.030.558	345.035.558
19 Consejo. Educación y Ciencia.....	23.629.105.610	17.515.142.346	614.150.500	16.900.991.846	17.515.142.346
20 Consejo. Cultura.....	---	---	---	---	---
404.1 Coste efec. comp. no incluido en %	---	---	---	---	---
Part. 1.905.....	---	117.866.342	---	117.866.342	117.866.342
404.2 Otras Transferencias del Estado.....	174.574.317	---	---	---	---
404.3 Coste efec. comp. no incluido en %	---	---	---	---	---
Part. 1.984.....	518.871.844	---	---	---	---

ESTADO NUMERO 1
Art. 93.a) de la Ley General de la Hacienda Pública
de la Comunidad Autónoma de Andalucía

Ejecución del Presupuesto de Ingresos de enero a septiembre de 1987

CONCEPTOS	PREVISIONES DEFINITIVAS	DERECHOS RECONOCIDOS	INGRESOS LIQUIDOS		
			en el mes actual	meses anteriores	TOTAL
<u>Artículo 41.- Organismos Autónomos</u> <u>Administrativos</u>					
410 Transferencias del INEM.....					
411 Transferencias de OO.AA.	13.741.000	---	---	---	---
413 Transferencias del FROM.....					
<u>Artículo 43.- De Organismos Autónomos</u> <u>Comerciales e Industriales</u>					
430 Transferencias de OO.AA. Comerciales e Industriales.....	36.700.000	---	---	---	---
441 De Empresas Publicas y otros Entes Pub.	427.800	427.800	---	427.800	427.800
<u>Artículo 46.- Corporaciones Locales</u>					
460 Transferencias de Corporaciones Locales					
<u>Artículo 47.- Empresas Privadas</u>					
470 Transferencias de empresas privadas....	13.799.325	15.198.425	---	15.198.425	15.198.425
<u>Artículo 49.- Fondo Social Europeo</u>					
490 Del Fondo Social Europeo.....					
TOTAL CAPITULO IV	339.334.850.113	257.641.652.009	29.506.504.920	228.135.147.089	257.641.652.009
<u>CAPITULO V.- INGRESOS PATRIMONIALES</u>					
<u>Artículo 52.- Ingresos de depósitos</u>					
520 Intereses de depósitos.....	1.300.000.000	1.229.596.066	187.646.190	1.041.949.876	1.229.596.066
<u>Artículo 54.- Rentas de Inmuebles</u>					
540 Del Palacio de Congresos y Exposiciones de Córdoba.....					
<u>Artículo 55.- Productos de concesiones y aprovechamientos especiales</u>					
550 Productos de concesiones administrati- vas (portuarios).....	57.500.000	---	---	---	---
TOTAL CAPITULO V	1.357.500.000	1.229.596.066	187.646.190	1.041.949.876	1.229.596.066
<u>CAPITULO VI.- ENAJENACION DE INVERSIONES REALES</u>					
<u>Artículo 60.- Enajenación de Inversiones Reales de Terrenos</u>					
600 Enajenación de Inversiones Reales de Terrenos.....					
TOTAL CAPITULO VI					
<u>CAPITULO VII.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</u>					
<u>Artículo 70.- Transferencias de Capital</u>					
700 Fondo de Compensación Interterritorial.					
1. Ejercicio 1.987.....	35.831.400.000	7.880.086.055	1.447.236.245	3.455.512.525	4.902.748.770
2. Ejercicio 1.986.....	---	10.263.015.886	503.366.912	4.522.226.148	5.025.593.060
3. Ejercicio 1.985.....	---	9.618.709.000	---	---	---
4. Ejercicio 1.984.....	---	3.229.013.952	---	---	---
5. Ejercicios Anteriores.....	---	840.661.232	---	316.589.915	316.589.915
701 Trans. que no constituyen coste efecti- vo de los servicios transferidos.....					
01. Presidencia y C. Presidencia.	236.290.000	236.290.000	---	236.290.000	236.290.000
13. Consej. Hacienda.	---	---	---	---	---
14. Consej. Trabajo y Bient. Soc.	---	912.070.842	---	912.070.842	912.070.842
15. Consej. Obras Públicas y Trp.	1.256.905.786	2.028.722.942	22.643.848	2.006.079.094	2.028.722.942
16. Consej. Economía y Fomento...	170.000.000	115.280.750	115.280.750	---	115.280.750
17. Consej. Agricultura y Pesca...	2.953.725.218	1.522.012.375	108.019.000	1.413.993.375	1.522.012.375
18. Consej. Salud.....	1.339.000.000	145.000.000	---	145.000.000	145.000.000
19. Consej. Educación y Ciencia..	108.193.000	80.409.550	5.652.799	74.756.751	80.409.550
20. Consej. Cultura.....	---	---	---	---	---
702.1 Coste efect. comp. no incluido en % Parto. 85.....	16.665.000	16.665.000	---	16.665.000	16.665.000
702.2 Otras transferencias del Estado.....	5.385.500	---	---	---	---
703 Convenio Ministerio de Trabajo y S.S. y Junta de Andalucía.....					
704 Convenio con la D.G. Vivienda (A.E.S. 1.986.....					

ESTADO NUMERO 1
Art. 93.a) de la Ley General de la Hacienda Pública
de la Comunidad Autónoma de Andalucía

Ejecución del Presupuesto de Ingresos de enero a septiembre de 1987

CONCEPTOS	PREVISIONES DEFINITIVAS	DERECHOS RECONOCIDOS	INGRESOS LIQUIDOS		
			en el mes actual	meses anteriores	TOTAL
Artículo 71.- De Organismos Autónomos y Administrativos					
710 I.N.I.A.	140.000.000	69.847.350	---	69.847.350	69.847.350
711 De Organismos Autónomos Administrativos	---	519.160.527	472.750.000	46.410.527	519.160.527
712 Del Servicio de Extensión Agraria.....					
713 Transferencias de la D.O. de la Producción Agraria.....					
Artículo 73.- De Organismos Autónomos Industriales o Financieros					
730 Convenios con el I.P.P.V.....	1.637.070.000	1.106.779.677	---	1.106.779.677	1.106.779.677
731 Organización Nacional de Loterías y Apuestas del Estado.....	670.000.000	400.354.647	49.920.177	350.434.470	400.354.647
732 DE OO.AA. Com. Indust. y Financieros...	890.718	890.718	---	890.718	890.718
Artículo 75.-					
753 Subvención de la Secc. 16 (F.C.I. 85)..					
Artículo 76.- Corporaciones Locales					
760 De Corporaciones Locales.....					
Artículo 77.- Empresa Privada					
771 Transferencias de capital de empresas..					
Artículo 79.- Del Exterior					
790 Provenientes de la C.E.E. (FEDER)	10.731.400.000	3.104.147.994	---	---	---
791 Del Fondo Social Europeo.....	1.852.907.058	---	---	---	---
TOTAL CAPITULO VII	56.949.832.280	42.089.118.497	2.724.869.731	14.673.546.392	17.398.416.123
CAPITULO VIII.- VARIACION DE ACTIVOS FINANCIEROS					
Artículo 82.- Reintegro de Préstamos Concedidos					
820 Reintegro de Préstamos a c/p.....	225.000.000	31.959.648	863.514	4.728.115	5.591.629
821 Reintegro de Préstamos a l/p.....	175.000.000	10.552.121	47.802	599.093	646.895
823 Reintegro de Préstamos concedidos a Corporaciones Locales.....	750.000.000	---	---	---	---
Artículo 87.- Incorporaciones					
870 Remanentes de créditos comprometidos (Costos Corrientes).....	6.038.212.308	---	---	---	---
871 Rem. incorp. de Crédit. no comp. finan. con recursos trib. y prop. excepto inversión autónoma.....	1.970.536.712	---	---	---	---
872 Rem. de crédito comp. (I. Autónoma)....	8.239.792.504	---	---	---	---
873 Rem. de crédito no comp. (I. Autónoma)..	3.342.431.178	---	---	---	---
874 Rem. incorp. de crédito comp. que constit. coste efect. de serv. transf. no incluidos en porcentaje de part.	109.456.351	---	---	---	---
875 Rem. incorp. de crédito no comp. que constit. coste efect. de serv. transf. no incluidos en porcentaje de part.		---	---	---	---
876 Rem. de crédito no comp. que no const. coste efect. de serv. transferidos.....	9.413.641.874	---	---	---	---
877 Rem. de crédito no comp. que no const. coste efect. de serv. transferidos.....	1.330.937.976	---	---	---	---
878 Rem. de crédito comp. correspondientes al F.C.I.....	23.684.787.383	---	---	---	---
879 Por rem. de crédito no comp. corresp. al F.C.I.	6.744.172.848	---	---	---	---
Artículo 88.-					
880 De crédito generados por ingresos en el presupuesto anterior.....	430.969.512	---	---	---	---
881 Remanentes de Tesorería.....					
TOTAL CAPITULO VIII	64.454.938.646	42.511.769	911.316	5.327.208	6.238.524
CAPITULO IX.- VARIACION DE PASIVOS FINANCIEROS					
Artículo 90.- Emisión de Deuda Interior					
900 Emisión Deuda Amortizable.....	20.000.000.000	---	---	---	---
Artículo 93.- Depósitos y Fianzas recibidas					
930 Fianzas.....	1.343.000.000	682.870.142	112.127.413	570.742.729	682.870.142
TOTAL CAPITULO IX	21.343.000.000	682.870.142	112.127.413	570.742.729	682.870.142
TOTAL INGRESOS PRESUPUEST	537.348.986.848	343.468.516.955	38.477.520.998	275.808.474.961	314.285.995.959

ESTADOS NUMEROS 2.1 Y 2.2.

Art. 93.a) de la Ley General de la Hacienda Pública
de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Pagos Presupuestarios Realizados. Resumen por Secciones.

SECCIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	PRESUPUESTO CORRIENTE		
	en el mes actual	en los meses anteriores	TOTAL
01 PRESIDENCIA Y CONS. PRESIDEN	620.195.374	2.398.778.445	3.018.973.819
02 PARLAMENTO	7.103.966	944.100.380	951.204.346
03 DEUDA PUBLICA	388.651.250	1.525.453.074	1.914.104.324
12 CONS. DE GOBERNACION	167.111.448	1.980.812.578	2.147.924.026
13 CONS. DE HACIENDA	39.028.024	68.450.651.537	68.489.679.561
14 CONS. DE TRABAJO Y B. SOCIAL	2.272.205.530	18.531.604.853	20.803.810.383
15 CONS. DE OBRAS PUBLICAS Y TP	4.005.957.611	16.728.134.660	20.734.092.271
16 CONS. DE ECONOMIA Y FOMENTO	1.558.808.060	2.293.785.401	3.852.593.461
17 CONS. DE AGRICULTURA Y PESCA	2.261.347.386	8.682.967.616	10.944.315.002
18 CONS. DE SALUD	645.951.005	7.047.264.184	7.693.215.189
19 CONS. DE EDUCACION Y CIENCIA	3.169.389.998	119.649.665.326	122.819.055.324
20 CONS. DE CULTURA	370.097.411	3.624.164.778	3.994.262.189
31 GASTOS DIVERSAS CONSEJERIAS	1.911.084	907.952.959	909.864.043
SECCION APENDICE	---	19.406.894	19.406.894
TOTAL PRESUPUESTO CORRIENTE	15.507.758.147	252.784.742.685	268.292.500.832
TOTAL PERIODO DE AMPLIACION	---	13.580.756.248	13.580.756.248
TOTAL RESIDUOS	239.793.546	36.058.932.454	36.298.726.000
TOTAL GENERAL	15.747.551.693	302.424.431.387	318.171.983.000

Pagos Presupuestarios Realizados. Resumen por Capítulos.

CAPITULOS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	PRESUPUESTO CORRIENTE		
	en el mes actual	en los meses anteriores	TOTAL
I GASTOS DE PERSONAL	1.536.542.386	98.341.465.159	99.878.007.545
II COMPRAS BIENES Y SERVICIOS	990.927.205	8.776.337.389	9.767.264.594
III INTERESES	388.651.250	1.411.781.206	1.800.432.456
IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.801.301.088	109.696.121.233	113.497.422.321
V AMORTIZACIONES	---	---	---
VI INVERSIONES REALES	4.439.000.583	22.555.207.237	26.994.207.820
VII TRANSFERENCIAS CAPITAL	4.149.904.768	9.260.729.492	13.410.634.280
VIII VARIACION ACTIVOS FINANC.	201.430.847	2.413.528.955	2.614.959.802
IX VARIACION PASIVOS FINANC.	---	310.165.120	310.165.120
SECCION APENDICE	---	19.406.894	19.406.894
TOTAL PRESUPUESTO CORRIENT	15.507.758.147	252.784.742.685	268.292.500.832
TOTAL PERIODO AMPLIACION	---	13.580.756.248	13.580.756.248
TOTAL RESID. PTO. CERRADOS	239.793.546	36.058.932.454	36.298.726.000
TOTAL GENERAL	15.747.551.693	302.424.431.387	318.171.983.080

ESTADO NUMERO 4

Art. 93.b) de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía

Situación y movimiento de la Tesorería, tanto por operaciones presupuestarias como extrapresupuestarias hasta fin de septiembre de 1.987

DEBE	HABER
OPERACIONES PRESUPUESTARIAS	
Ejercicio Corriente	314.473.193.838
Residuos Ejercicio Anterior	43.550.173.799
Residuos Ejercicios Anteriores	700.396.433
	358.723.764.070
OPERACIONES EXTRAPRESUPUESTARIAS	
Operaciones del Tesoro	
- Deudores	269.831.856
- Acreedores	86.173.128.641
- Giros y Remesas	42.566.131.222
- Valores	23.663.928.524
Recursos Estatales	152.673.020.243
	2.931.711.930
SUMAN INGRESOS	514.328.496.243
EXISTENCIAS EN FIN DE AÑO ANTERIOR	
En Efectivo	9.576.737.116
En Valores	12.645.696.655
	22.222.433.771
TOTAL DEBE IGUAL AL HABER	536.550.930.014
OPERACIONES PRESUPUESTARIAS	
Pagos Presupuestarios Ejercicio Corriente	268.292.500.832
Pagos Presupuestarios Período de Ampliación	13.580.756.248
Pagos Presupuestarios Residuos	36.298.726.000
	318.171.983.080
Devoluciones de Ingresos	187.197.879
OPERACIONES EXTRAPRESUPUESTARIAS	
Operaciones del Tesoro	
- Deudores	392.000.000
- Acreedores	77.674.874.597
- Giros y Remesas	48.748.672.826
- Valores	13.771.391.603
Pagos Recursos Estatales	140.586.939.026
Devoluciones Recursos Estatales	2.336.731.930
	2.166.074
SUMAN PAGOS	461.285.017.989
EXISTENCIAS EN FIN DE MES	
En Efectivo	52.727.678.449
En Valores	22.538.233.576
	75.265.912.025
TOTAL HABER IGUAL AL DEBE	536.550.930.014

ESTADO NUMERO 5
ART. 93.b) DE LA LEY GENERAL DE LA HACIENDA PUBLICA DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA
MOVIMIENTO DE LA CUENTA DE OPERACIONES DEL TESORO

De enero a septiembre de 1987.

CONCEPTOS	SALDO A 1 DE ENERO	INGRESOS	AUMENTOS Y BAJAS RECTIFIC.	PAGOS	SALDO EN FIN MES ACTUAL
1.- O.T. DEUDORES					
ANTICIPOS PRESUPUESTO RASSEA.	-3.620.880.239	---	---	---	-3.620.880.239
ANTICIPOS DIPUTACIONES.	-65.644.230	---	---	---	-65.644.230
ANTICIPO PAGOS RETRIBUCIONES.	-36.210	6	---	---	-36.204
ANTICIPOS AYUNTAMIENTOS.	---	---	---	---	---
SERVICIO DEUDA PUBLICA.	---	192.000.000	---	392.000.000	-200.000.000
PROVISION FONDOS INVERSIONES EDUCACION.	-96.859.123	68.282.935	---	-2.000.000	-26.576.188
PROVISION FONDOS A JUSTIFICAR.	-500.000	---	---	---	-500.000
SUMINISTRO CARTONES BINGO.	-9.548.915	9.548.915	---	---	---
FOMENTO EMPLEO JUVENIL.	-8.275.611	---	---	2.000.000	-10.275.611
FERIAS Y CONGRESOS.	-5.608.088	---	---	---	-5.608.088
TOTAL DEUDORES	-3.807.352.416	269.831.856		392.000.000	-3.929.520.560
2.- O.T. ACREEDORES					
FIANZAS Y DEPOSITOS.	330.646.976	779.506.183	---	654.847.942	455.305.217
OPERACIONES PENDIENTES DE APLICACION.	1.211.773.035	23.111.452.261	---	11.036.425.746	13.286.799.550
I.B.P.F.	4.929.557.814	14.625.954.121	---	19.356.051.609	199.460.326
I.G.T.E.	45.657.732	-5.241.288	---	23.289.577	17.126.867
SEGUROS SOCIALES.	875.916.118	1.901.823.915	---	1.563.445.840	1.214.294.193
DERECHOS PASIVOS.	772.498.117	2.641.028.279	---	3.395.838.852	17.687.544
M.U.F.A.C.E.	422.722.908	1.003.078.751	---	979.551.704	446.249.953
M.U.N.P.A.L.	7.110.322	7.431.170	---	7.833.558	6.707.934
RETENCIONES JUDICIALES.	9.383.714	45.828.015	---	48.918.905	6.292.824
RENDIMIENTOS CAPITAL MOBILIARIO.	30.789.416	417.886.891	---	370.939.171	77.737.136
MUTUALIDAD TRABAJO.	1.731.162	4.251.392	---	1.920.586	4.061.968
INGRESOS DUPLICADOS O EXCESIVOS.	10.963.748	6.320.037	---	303.876	16.979.909
ENTREGAS ENTRE LAS CAJAS.	---	27.575.418.033	---	27.575.418.033	---
INGRESOS A TRAVES DE ENTIDADES COLABORADORAS.	319.528.499	9.776.871.108	---	8.698.560.578	1.397.839.029
PRODUCTO SUMINISTRO CARTONES BINGO.	197.791.011	283.141.598	---	308.726.295	172.206.314
INGRESOS REALIZADOS POR DELG. ESTADO Y OTRAS CC.AA.	155.687.536	2.925.997.525	---	2.830.181.313	251.503.748
OFICINA TRIBUTARIA DE JEREZ.	14.514.510	757.859.628	---	672.884.965	99.489.173
INGRESOS POR ERROR TRIBUTOS DEL ESTADO.	3.026.070	91.440.362	---	16.215.217	78.251.215
INGRESOS POR ERROR DE OTRAS CC.AA.	1.636.372	677.098	---	82.132	2.231.338
INGRESOS A CUENTA DE LIQUIDACIONES.	170.833.465	170.404.735	---	125.217.210	216.020.990
PRESTAMOS M.U.F.A.C.E.	84.077	211.321	---	---	295.398
ANTICIPOS DIVERSOS ORGANISMOS.	16.264.958	15.560.084	---	3.154.685	28.670.357
OTROS DESCUENTOS NO OBLIGATORIOS.	5.042.488	4.069.756	---	2.235.625	6.876.619
I.B.P.A.S.	601.667	187.787	---	206.571	582.883
REPERCUSION ANUNCIO PRENSA.	479.363	---	---	---	479.363
MONTES PIOS O.S.	245.065	21.618	---	---	266.683
I.V.A.	8.639.843	26.626.214	---	---	35.266.057
MUTUALIDADES DIVERSOS MINISTERIOS.	4.301.865	---	---	---	4.301.865
CONVENIO INEM.	887.645	---	---	---	887.645
PRESTAMOS LOS VIVIENDA.	2.474.687	5.322.047	---	2.624.607	5.172.127
TOTAL ACREEDORES	9.550.790.181	86.173.128.641		77.674.874.597	18.049.044.225
3.- O.T. GIROS Y REMESAS					
MOVIMIENTOS DE FONDOS ENTRE TESORERIAS.	278.415.546	42.547.127.766	---	48.738.230.088	-5.912.686.776
REMESAS ENTRE DELEGACIONES DE LA JUNTA.	6.716.123	19.003.456	---	10.442.738	15.276.841
TOTAL GIROS Y REMESAS	285.131.669	42.566.131.222		48.748.672.826	-5.897.409.935
TOTAL OPERACIONES DE EFECTIVO	6.028.569.434	29.009.091.719		125.815.547.423	8.222.113.730
4.- O.T. VALORES					
DEPOSITOS PROVISIONALES EN VALORES.	313.101.740	1.642.130.006	---	580.880.205	1.374.351.541
DEPOSITOS DEFINITIVOS EN VALORES.	7.911.953.759	9.595.756.986	---	5.242.610.893	12.265.099.852
CERTIFICACIONES DE DESCUBIERTO A COBRAR.	2.635.841.510	4.707.537.046	---	391.865.907	6.951.512.649
BINGO (20% VALOR FACIAL).	1.700.552.616	7.386.316.800	---	7.543.105.800	1.543.763.616
DOCUMENTACION OFRECIDA EN GARANTIA, FRACCIONAMIENTO Y APLAZAMIENTO.	84.247.030	332.187.686	---	12.928.798	403.505.918
TOTAL OPERACIONES DE VALORES	12.645.698.655	23.663.928.524		13.771.391.603	22.538.233.576

ENTIDADES DE LA SEGURIDAD SOCIAL

ESTADO NUMERO 6

Art. 93.a) de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

EJECUCION DEL PRESUPUESTOS DE GASTOS. RESUMEN POR CAPITULOS Y ENTIDADES. DE ENERO A SEPTIEMBRE DE 1.987

CAPITULOS Y ENTIDADES	CREDITOS			REALIZACIONES		
	CREDITOS INICIALES	MODIFICACIONES	CREDITOS DEFINITIVOS	DISPOSICIONES (GASTO CONTRAIDO)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	
I GASTOS DE PERSONAL	120.005.694.000	9.285.632.000	129.291.326.000	98.147.537.006	96.625.930.572	
II COMPRAS DE BIENES Y SERVICIOS	38.333.986.000	- 13.000	38.333.973.000	29.269.546.615	28.911.287.012	
III INTERESES						
IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES	38.074.202.000	4.704.911.000	42.779.113.000	42.135.693.543	41.935.655.031	
V AMORTIZACIONES	2.044.741.000	- 13.275.000	2.031.466.000	199.099.500	199.099.500	
VI INVERSIONES REALES	7.665.200.000	109.456.351	7.774.656.351	3.555.495.946	3.258.420.660	
VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL						
VIII VARIACION ACTIVOS FINANCIEROS	75.000.000	3.535.000	78.535.000	73.973.843	73.686.106	
IX VARIACION PASIVOS FINANCIEROS	75.000.000		75.000.000			
TOTAL	206.273.823.000	14.090.246.351	220.364.069.351	173.381.346.453	171.004.078.881	
Red de Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social de Andalucía. (RASSSA)	199.897.000.000	13.949.956.000	213.846.956.000	168.221.189.169	167.174.793.025	
Administración de los Servicios Sociales de Andalucía de la Seguridad Social. (ASERSASS).	6.376.823.000	140.290.351	6.517.113.351	5.160.157.284	3.829.285.856	
TOTAL	206.273.823.000	14.090.246.351	220.364.069.351	173.381.346.453	171.004.078.881	

RESOLUCION de 27 de enero de 1988, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se dictan las normas o seguir por el nombramiento de Corredores de Comercio en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El artículo 17.9 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre establece como competencia de la Comunidad Autónoma el Nombramiento de Agentes de Cambio y Bolsa y Corredores de Comercio, de conformidad con los Leyes del Estado. Esta competencia quedó atribuida a la Consejería de Economía, Industria y Energía, mediante Decreto 125/1982, de 13 de octubre.

Por posterior reestructuración de Consejerías, Decretos del Presidente 130/1986, de 30 de julio y 10/1987, de 3 de febrero, esta competencia ha sido asumida por la Consejería de Hacienda odescribiéndose, dentro de ella, a la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por Decreto 79/1987, de 25 de marzo.

Esta Dirección General, con el objeto de adecuar su actuación a la legislación Estatal vigente sobre la materia y seguir unas pautas uniformes de procedimiento que sirvan de garantía jurídica para el Cuerpo de Corredores de Comercio, estima conveniente dictar las normas que deben seguirse para efectuar los Nombramientos de Corredores de Comercio en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En consecuencia, en uso de las facultades conferidas por el artículo Séptimo, apartado Dos, del Decreto 79/1987, de 25 de marzo sobre Estructura Orgánica de la Consejería de Hacienda.

DISPONGO:

Primero. Los Nombramientos de Corredores de Comercio que deban ocupar plaza en la Comunidad Autónoma de Andalucía se harán de conformidad con lo estipulado en la legislación del Estado, en concreto el Reglamento de Régimen interior de los Corredores de Comercio, y las normas contenidas en esta Resolución.

Segundo. Recibida en la Dirección General de Tesorería y Política Financiera de la Junta de Andalucía la comunicación de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera del Ministerio de Economía y Hacienda, acompañada del expediente seguido en el Concurso de traslados, Concurso-Oposición u Oposiciones Libre de que se trate, se procederá al nombramiento de los Corredores de Comercio que vayan a servir plazo en el Territorio de la Comunidad Autónoma. A tal efecto se dictará la correspondiente Resolución por la Dirección General de Tesorería y Política Financiera de la Junta de Andalucía, que inmediatamente será remitida al BOJA para su publicación.

Tercero. De los Nombramientos aludidos, se dará traslado.

a) La Dirección General del Tesoro y Política Financiera.

b) Al Consejo General de Colegios Oficiales de Corredores de Comercio.

Cuarto. Se comunicará en el plazo de quince días, a la Dirección General de Tesorería y Política Financiera de la Consejería de Hacienda, por parte de los Presidentes de las Juntas Sindicales correspondientes, de la fecha que tenga lugar la tomo de posesión de los Corredores de Comercio nombrados.

DISPOSICION FINAL

La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Sevilla, 27 de enero de 1988.- El Director General, Federico Terrón Muñoz.

CONSEJERIA DE TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL

ORDEN de 1 de febrero de 1988, por lo que se convoca un concurso escolar para la elaboración de un cartel y cuento conmemorativo del Día Mundial de los Derechos del Consumidor.

EXPOSICION DE MOTIVOS:

En febrero de 1982 el Presidente de la Organización Internacional de Agrupaciones de Consumidores, I.O.C.U., se dirigió a todas las Organizaciones miembros, proponiendo se declare el 15 de marzo como Día Mundial de los Derechos del Consumidor. La

elección de esta fecha estaba determinada por el hecho de que el Presidente Kennedy pronunció el 15 de marzo de 1962 su histórico discurso ante el Congreso de los Estados Unidos, que constituyó la primera declaración de los derechos del consumidor.

El Instituto Nacional de Consumo, como miembro de la I.O.C.U. acogió favorablemente la propuesta, celebrando, por vez primera en España, el Día Mundial de los Derechos del Consumidor el 15 de marzo de 1983.

A partir de ese año las distintas Administraciones Públicas responsables en materia de consumo han venido celebrando distintas actividades para conmemorar ese evento (Jornadas, publicaciones, inserciones en los medios de comunicación, etc.).

La Consejería de Trabajo y Bienestar Social, dentro de las actuaciones previstas para el presente año, ha considerado conveniente dirigirse hacia un sector específico, el de la enseñanza y los niños, convocando un concurso escolar entre los alumnos de los diferentes niveles de Educación General Básica, al objeto de crear en ellos una actitud reflexiva y de análisis ante el consumo.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Consumo, y en uso de las facultades que me están conferidas,

DISPONGO:

Artículo único. Se convoca un concurso escolar para la elaboración de un cartel y un cuento conmemorativo del «Día Mundial de los Derechos del Consumidor», de acuerdo con las bases que se publican como Anexo a la presente Orden.

Sevilla, 1 de febrero de 1988

JOSE MARIA ROMERO CALERO
Consejero de Trabajo y Bienestar Social

ANEXO:

BASES

Primera. Podrán participar en dicho concurso todos aquellos escolares que cursen estudios comprendidos en la primera y segunda etapa de E.G.B. en centros escolares de Andalucía y que se encuentren interesados en ello.

Segunda. Los trabajos versarán sobre el Día Mundial del Consumidor y serán expuestos de forma que a cada etapa le corresponda:

Alumno	Tema	Forma	Presentación
1ª etapa	Día Mundial Consumidor	Cartel	50 cm. ancho x 65 de alto
2ª etapa	Tema Libre sobre consumo	Cuento	Máximo 10 folios UNE-A4

Tercero. Los concursantes presentarán sus trabajos de forma individual o colectiva, no pudiendo exceder los grupos de un máximo de 10 alumnos, y haciendo constar los siguientes datos: nombre, apellidos, edad, curso, centro escolar, localidad y provincia.

Cuarta. Los concursantes, a través del centro escolar, presentarán los distintos trabajos en las respectivas Delegaciones Provinciales de Trabajo y Bienestar Social, bien directamente o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, siendo el plazo máximo de presentación el 29 de febrero de 1988.

Quinta. En la Dirección General de Consumo se constituirá una Comisión, presidida por la Directora General de Consumo o persona en quien delegue, para seleccionar previamente de entre los trabajos remitidos, 10 de los mismos por modalidad y provincia.

Sexta. La Consejería de Trabajo y Bienestar Social, designará un jurado integrado por: La Directora General de Consumo (que actuará de presidenta), 2 representantes de la Consejería de Educación y Ciencia, la Jefa del Departamento de Formación de la Dirección General de Consumo, Jefa del Servicio de Promoción de los Consumidores de la Dirección General de Consumo, que seleccionará de entre estos 160 trabajos los 16 mejores (1 por modalidad y provincial).

Séptima. Si a juicio del jurado, ninguno de los trabajos presentados reuniese méritos suficientes para ser galardonado el premio podrá declararse desierto.

Octava. El folio del concurso será inapelable y se dará a conocer mediante su anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, antes del 15 de marzo de 1988, comunicándose personalmente a quienes resulten premiados. Todos los centros escolares

seleccionados en la 1ª fase recibirán un lote de publicaciones sobre consumo editados por la Dirección General de Consumo.

Novena. Se otorgarán los siguientes premios:

Primer premio (por cada modalidad): un ordenador personal.

Segunda premio (por cada modalidad): un lote de libros, a elegir por el centro escolar por valor de 50.000 ptas.

Décima. Los trabajos seleccionados en la fase final pasarán a ser propiedad de la Dirección General de Consumo para hacer uso de ellos en la forma que considere más adecuada.

Undécima. Todos los trabajos presentados que no hayan sido seleccionados en la fase final podrán retirarse dentro de los 30 días hábiles posteriores a la publicación de la resolución del concurso, pasando a ser destruidos los que no sean retirados en dicho plazo.

Duodécima. La participación en este concurso supone la aceptación de las presentes bases.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 25 de noviembre de 1987, de la Dirección General de Transportes por la que se hace pública la adjudicación directa y definitiva de la concesión de servicios públicos regular de transportes de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Balerma-Guardias Viejas (Almería), como hijuela desviación de la concesión Almería-Granada-Málaga (V-3117; JA-320) (E-81/JA) (PP. 1246/87).

Este Centro Directivo en uso de las facultades que le otorga el Decreto 30/1982 de 22 de abril (BOJA de 15 de junio) por el que se regula el ejercicio de competencias en materia de transportes por la Junta de Andalucía con fecha 25 de noviembre de 1987 ha resuelto otorgar definitivamente a la Empresa Transportes Alsina Graells Sur, S.A., la concesión del citado servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Balerma-Guardias Viejas (Almería) como hijuela desviación de la concesión Almería-Granada-Málaga (V-3117; JA-320) (E. 81/JA), con arreglo a la Ley 16/87 de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres y Disposiciones reglamentarias vigentes, y entre otras a las siguientes condiciones particulares:

Itinerario

Entre Balerma y Guardias Viejas de 5 Kms. de longitud discurre por carretera local sin paradas fijas intermedias con parada obligatoria en Balerma y Guardias Viejas.

Prohibiciones de Tráfico

Ninguna.

Expediciones, calendario y horario

Lunes a viernes laborables

2 expediciones completas entre Balanegra y Almería (sustituyen a las autorizadas entre Balerma-Almería y Guardias Viejas-Almería).

Sábados laborables

Una expedición completa entre Balanegra y Almería (sustituye a las autorizadas entre Balerma-Almería y Guardias Viejas-Almería).

Con paradas fijas en: Balanegra, Balerma, Guardias Viejas, empalme CN-340, El Ejido, Las Hortichuelas, Aguadulce y Almería.

Tarifas.

Las mismas del servicio base V-3117; JA-320.

Sevilla, 25 de noviembre de 1987.- El Director General, Luis Errazquin Caracuel.

RESOLUCION de 28 de diciembre de 1987, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la adjudicación directa y definitiva de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Huércal-Overa (Almería) y Granada (E-53/JA) (PP. 57/88).

Este Centro Directiva en uso de las facultades que le otorga el Decreto 30/1982 de 22 de abril (BOJA de 15 de junio) por el que se regula el ejercicio de competencias en materia de transportes por la

Junta de Andalucía, con fecha 28 de diciembre de 1987 ha resuelto otorgar definitivamente a la Empresa Autedia, S.A. la concesión del citado servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Huércal-Overa (Almería) y Granada (E-53/JA) con arreglo a la Ley 16/87 de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres y Disposiciones reglamentarias vigentes, entre otras a las siguientes condiciones particulares:

ITINERARIO

El itinerario entre Huércal-Overa y Granada de 207 Kms. discurrirá por:

a) De Huércal-Overa a empalme de la CN-340 con la CC-323 por la CN-340 de 6 kms. de longitud.

b) De empalme de la C-323 con la CN-340 (Barrio del Pilar) a Baza por CC-323 en 99 kms.

c) De Baza a Granada por la CN-342 en 102 kms.

Con parada fija intermedia en: Huércal-Overa, Barrio del Pilar, Zurgena, Arboleas, Albox, Fines, Olula del Río, Purchena, Armiña, Tijola, Serón, Hijate, Caniles, Baza, Venta Baúl, Viñas, Hernán Valle, Guadix, Purullena, Diezma, Molinillo, Granada.

PROHIBICIONES DE TRAFICO

«De y entre Granada y Baza, puntos intermedios y viceversa» en respeto de la concesión V-1744 y parcialmente de la V-67, V-35 hoy U-335, y V-3063: JA-309.

«De y entre Baza y Huércal-Overa, puntos intermedios y viceversa», en respeto de las concesiones V-3162 y parcialmente de la V-2577 y V-247.

EXPEDICIONES, CALENDARIO Y HORARIO

1 expedición en días laborables completa entre Huércal Overa y Granada.

TARIFAS

La tarifa partícipe empresa será de 5 ptas. V/km.

Sevilla, 28 de diciembre de 1987.- El Director General, Luis Errazquin Caracuel.

RESOLUCION de 20 de enero de 1988, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se deja sin efecto la de 24 de abril de 1987.

De conformidad con lo dispuesto en el artº. 111. de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, la Comisión Provincial de la Vivienda en la reunión de fecha 20 de enero de 1988 ha resuelto dejar sin efecto su resolución de 28 de abril de 1987 publicada en el BOJA núm. 42 de 18 de mayo de 1987 y por la que se aprobó la apertura de plazo de presentación de solicitudes para la adjudicación de 21 viviendas de Promoción Pública en Ibrós (Jaén), por haberse producido un error de hecho en la recepción de dichas solicitudes, procediendo a retrotraer las actuaciones al momento de comisión de dicho error, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 237/85 de 6 de noviembre, hacer pública una nueva apertura del plazo de presentación de solicitudes para la adjudicación de las mencionadas 21 viviendas de Promoción Pública en Ibrós (Jaén) construidas al amparo del expediente J-86-080/V.

Las viviendas a adjudicar en régimen de alquiler se encuentran situadas entre las calles: Linares y Camino de Capones, de Ibrós (Jaén) y sus características son:

TIPO	Nº Viviendas	Superficie útil	Nº dormitorios
E	2	63,83 m ²	3
F	3	63,08 m ²	3
G	3	66,06 m ²	3
H	2	63,65 m ²	3
I	2	64,29 m ²	3
J	2	76,85 m ²	4
K	3	63,81 m ²	3
L	1	51,26 m ²	2
M	1	50,18 m ²	2
N	1	62,50 m ²	3
O	1	52,76 m ²	2

Las solicitudes han de presentarse en el Ayuntamiento de Ibrós (Jaén), en el plazo de quince días a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el BOJA, utilizando el impreso oficial que se facilitará en el mencionado Ayuntamiento.

En ningún caso podrá adjudicarse una vivienda de Promoción

Público o los peticionarios que tengan ingresos superiores a 2,5 veces el Salario Mínimo Interprofesional, tal como establece el artículo 7 del Decreto 237/85.

El precio del arrendamiento será del 3% del coste real de la vivienda.

Los peticionarios del régimen de Familia Numerosa podrán gozar de los beneficios que les otorga la Ley, previa petición a la que se acompañará fotocopia del título correspondiente, debidamente compulsada, así como de una subvención de hasta el 50% de la renta correspondiente.

Las solicitudes se clasificarán de acuerdo con los baremos fijados por el Decreto 237/85 de 6 de noviembre.

Jaén, 20 de enero de 1988.- El Delegado, Francisco Vallejo Serrano.

CONSEJERIA DE SALUD

ORDEN de 20 de enero de 1988, por la que dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1385/85, interpuesto por don Luis Martí Melgar.

En el recurso contencioso-administrativo núm. 1385/85, interpuesto por Don Luis Martí Melgar contra resolución de 7 de septiembre de 1985 de la Consejería de Salud confirmatoria de otra anterior de 9 de diciembre de 1984, recaída en expediente disciplinario, se ha dictado Sentencia firme por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Granada, con fecha 4 de noviembre de 1987.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en los artículos 103 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, esta Consejería ha dispuesto la publicación para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la citada Sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallo: Que estimando en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador D. Enrique Alameda Ureña en nombre de D. Luis Martí Melgar contra la resolución de 7.9.85 de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, que impone al recurrente las sanciones de opercimiento con constancia en el expediente y de suspensión de empleo y sueldo por tiempo de tres meses, por estimarlo autor de sendas faltas, una leve y otra grave, debe declarar y declara, que lo procedente es considerarlo autor de dos faltas leves, con sendas sanciones de amonestación con constancia en el expediente, previstas en artículo 66.2.b del Decreto 3160/66 y sancionadas en el 67, confirmando la resolución impugnada en cuanto esté de acuerdo con tal declaración por resultar en ello ajustada a Derecho y anulándola en cuanto impone una sanción de suspensión de empleo y sueldo de tres meses por no resultar en ello ajustada a Derecho, y procediendo en su consecuencia la devolución de las cantidades que por tal suspensión le hubiesen sido retenidas o no abonadas, sin que haya lugar a expresa imposición de costas».

Sevilla, 20 de enero de 1988

EDUARDO REJON GIEB
Consejero de Salud

ORDEN de 20 de enero de 1988, por la que dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1062/85, interpuesto por don Alfonso Bermúdez Virgos.

En el recurso contencioso-administrativo núm. 1062/85, interpuesto por Don Alfonso Bermúdez Virgos contra Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Salud y Consumo de 19 de junio de 1985, desestimatoria sobre reclamación de diferencias económicas por complemento de destino, se ha dictado Sentencia firme por la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial de Granada con fecha 4 de noviembre 1987.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en los artículos 103 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, esta Consejería ha dispuesto la publicación para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la citada Sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallo: Estima el recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre de D. Alfonso Bermúdez Virgos. Anula por no ser conforme

a Derecho la resolución de la Secretaría General Técnico de la Consejería de Salud y Consumo de la Junta de Andalucía de fecha diecinueve de junio de 1985, que denegó la reclamación del recurrente sobre abono de complemento de destino. Declara el derecho del actor a percibir por el período comprendido entre el 24 de enero y el 30 de septiembre de 1984 la cuantía del complemento de destino fijada en el Anexo XII de la Orden de 31 de mayo de 1984. Condena a la Administración demandada al abono de la diferencia entre las cantidades percibidas y las dejadas de percibir por el demandante. No se hace declaración expresa sobre costas».

Sevilla, 20 de enero de 1988

EDUARDO REJON GIEB
Consejero de Salud

ORDEN de 20 de enero de 1988, por la que dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 324/85, interpuesto por doña María Victoria Calvo Pérez.

En el recurso contencioso-administrativo núm. 324/85, interpuesto por D^a María Victoria Calvo Pérez contra desestimación presunta de la Consejería de Salud y Consumo sobre reclamación de cantidad, se ha dictado Sentencia firme por la Audiencia Territorial de Granada, con fecha 23 de julio de 1987.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en los artículos 103 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, esta Consejería ha dispuesto la publicación para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la citada Sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallo: Desestima las causas de inadmisibilidad aducidas por el Sr. Letrado del Estado en la Junta de Andalucía y estimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D^a María Victoria Calvo Pérez contra la denegación presunta de la petición que dirigió a la Consejería de Salud y Consumo de la Junta de Andalucía en 8 de marzo de 1984, para el abono de la retribución correspondiente a los servicios que prestó como Médico Titular Sustituto de Cartama desde el 12 de mayo al 30 de septiembre de 1983, condenando a la Administración al abono de la cantidad que legalmente le corresponda, conforme a las retribuciones establecidas para dicho período de tiempo, sin costas.»

Sevilla, 20 de enero de 1988

EDUARDO REJON GIEB
Consejero de Salud

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 22 de enero de 1988, por la que se crean un Centro de profesores y tres Aulas de extensión de los Centros de profesores de la provincia de Cádiz.

Atendiendo a las necesidades surgidas en la provincia de Cádiz en que por su extensión geográfica y el elevado número de profesores existente en su zona costera, en la que únicamente funcionan los Centros de Profesores de Cádiz y Algeciras para atender las demandas de perfeccionamiento del profesorado y de Renovación Pedagógica de zonas tan populosas, esta Consejería de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo establecido en los artículos 2º y 11º y en la Disposición Final 2ª del Decreto 16/1986 de 5 de febrero (BOJA del 21), sobre creación y funcionamiento de los Centros de Profesores, tiene a bien disponer:

Primero. Se crean el Centro de Profesores y las Aulas de Extensión de los Centros de Profesores que se indican en el Anexo.

Segundo. Para su organización y funcionamiento, el Centro de Profesores y las Aulas de Extensión de los Centros de Profesores que se indican, se atenderán al Decreto 16/1986 de 5 de febrero (BOJA del 21) y demás normativa vigente.

Tercero. Los citados Centros de Profesores y Aulas de Extensión entrarán en funcionamiento a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de enero de 1988

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ANEXO

Relación de Centro de Profesores y Aulas de Extensión que se crean:

Denominación: Centro de Profesores de Chiclana
Localidad: Chiclana

Denominación: Aula de Extensión de Barbate, dependiente del Centro de Profesores de Chiclana.
Localidad: Barbate:

Denominación: Aula de Extensión de la línea de la Concepción, dependiente del Centro de Profesores del Campo de Gibraltar.
Localidad: La línea de la Concepción.

Denominación: Aula de Extensión de Sanlúcar de Barrameda, dependiente del Centro de Profesores de Jerez de la Frontera.
Localidad: Sanlúcar de Barrameda.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 25 de enero de 1988, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de obras que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 38 de la ley de Contratos del Estado y 119 del Reglamento General de Contratación y a los efectos determinados en los mismos, se ha acordado hacer pública la Resolución de 10 de diciembre de 1987 de adjudicación definitiva del contrato de las obras que a continuación se indican, realizada mediante el sistema de concurso de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

Obras: Reforma y Restauración de Villa Eugenia (Casa Rosal) en Sevilla.

Empresa adjudicataria: Constructora San José, S.A.
Importe adjudicación: 109.088.000 pesetas.

Sevilla, 25 de enero de 1988.- El Director, Tomás de Azcárate y Bang.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 18 de enero de 1988, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de asistencia técnica (8/87/009).

Esta Presidencia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de contratos del Estado y 119 de su Reglamento ha acordado hacer pública adjudicación definitiva del contrato de asistencia T. que a continuación se indica. Realizada mediante el sistema de Contratación directa de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente de Contratos del Estado.

Denominación: «Contratación de un vuelo fotogramétrico de las zonas del campo de Dalios y el Bajo Andarax y de cartografía de éste, Almería».

Fecha adjudicación definitiva: 18 de mayo de 1987.
Importe adjudicación: 7.229.040, Ptas.
Empresa Adjudicataria: FOYCAR, S.A.

Sevilla, 18 de enero de 1988.- El Presidente, Francisco Vázquez Sell.

CONSEJERIA DE HACIENDA

RESOLUCION de 22 de enero de 1988, por la que se anuncia concurso para contratar el servicio de asistencia técnica relativo al estudio de viabilidad y oportunidad de la implantación de un Centro de contratación de valores en Andalucía (PD. 110/88).

La Consejería de Hacienda ha resuelto anunciar el concurso al que se hace referencia en el encabezamiento de la presente Resolución:

Presupuesto de contrata: 45.000.000 ptas.

Examen de los Pliegos y demás documentación: En el Servicio de Contratación de la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Hacienda, sito en la planta primero del n° 21 B. de la Avda. República Argentina de Sevilla.

Presentación de proposiciones: En el plazo de 15 días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado, en el Registro General de la Consejería de Hacienda, sito en la Avda. República Argentina 21-B, planta baja, en Sevilla.

Apertura de proposiciones: A las doce horas del día siguiente, asimismo hábil, o áquel en que termine el plazo de presentación de proposiciones, en acto público en la Sala de Juntas de la Dirección General de Patrimonio, sito en la planta 1ª del n° 21 de la Avda. República Argentina de Sevilla.

Fianza provisional: 2% del presupuesto de contrata.

Fianza definitiva: 4% del presupuesto de contrata.

Importe de los anuncios: Serán por cuenta de la empresa adjudicataria.

Sevilla, 22 de enero de 1988

ANGEL OJEDA AVILES
Consejero de Hacienda

RESOLUCION de 21 de enero de 1988, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de obra (3/87/553).

Esta Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública adjudicación definitiva del contrato de obra que a continuación se indica, realizado mediante el sistema de contratación directa de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente de Contratos del Estado.

Denominación: «Tratamiento selvícola en 137 Has. del Monte Los Graneros H-1096 del término municipal de El Almendro, propiedad del I.A.R.A. en Huelva».

Fecha de adjudicación definitiva: 21 de diciembre de 1987.
Importe adjudicación: 11.025.000 ptas.
Empresa adjudicataria: Ibersilva, S.A.

Sevilla, 21 de enero de 1988.- El Presidente, Francisco Vázquez Sell.

DIPUTACION PROVINCIAL DE JAEN

ANUNCIO de contratación mediante el sistema de concurso público abierto de equipos de informática con destino a la mecanización de la Diputación Provincial de Jaén (PP. 71/88).

Primero. El anuncio de Contratación se remite por esta Diputación Provincial a la Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas el día 26 de enero de 1988.

Segundo. El procedimiento para la contratación es el de concurso público abierto efectuándose la adjudicación mediante Acuerdo de la Comisión de Gobierno de esta Diputación y con sujeción al Pliego de Bases aprobado a tal fin por el Pleno de esta Diputación.

Tercero. El suministro se efectuará en la Diputación Provincial de Jaén, en el lugar de la misma que determinen los Servicios Informáticos.

El suministro de los equipos informáticos ascendente a 88.660.000 ptas., IVA incluido, se detalla de la siguiente manera:

1°. Sistema para los Servicios Centrales. Especialización funcional: Servicios Recaudatorios.

2°. Sistema para los Servicios Centrales. Especialización funcional: Servicio de Informática (soporte de explotación y alimático).

3°. Sistema para los Servicios Centrales. Especialización funcional: Servicio de Informática (soporte de desarrollo).

4°. Tres (3) sistemas para otras tantas Zonas Recaudatorias de tipo «A». Especialización funcional: Servicios Recaudatorios.

5°. Siete (7) sistemas para otras tantas Zonas Recaudatorias de tipo «B». Especialización funcional: Servicios Recaudatorios.

6°. Sistema para Servicios Centrales. Especialidad funcional: Servicio de Apuestas y Lotería Primitiva.

Todos los anteriores sistemas están compuestos de un equipo físico y otro lógico cuyos elementos se detallan en el Pliego de Bases.

Todos los sistemas que aparecen descritos en los puntos 1, 2 y 3 del presente punto 3° deberán estar conectados en una red LAN cuya topología se detalla en el Pliego de Bases.

Todas las Zonas Recaudatorias estarán conectadas con los ordenadores de los Servicios Centrales mediante líneas telefónicas (R.A.C.).

Los licitadores están obligados a licitar por la totalidad de los sistemas descritos en todo el párrafo anterior y con todos los elementos que los mismos comprenden y que se detallan en el Pliego de Bases, y por el importe total detallado.

Cuarto. El plazo de ejecución del suministro será inmediato, una vez sea formalizada la contratación mediante otorgamiento del documento correspondiente.

Quinto. La Diputación Provincial de Jaén está domiciliado en la Plaza de San Francisco s/n. Jaén. España.

Sexto. El Pliego de Bases que rige en el concurso, así como cuanta documentación e información complementaria se requiera, se solicitarán en el Negociado de Contratación I de la Diputación Provincial dentro del plazo que después finalice, de los dos siguientes:

A) 20 días hábiles computados a partir del siguiente hábil a aquél en el que aparezca el anuncio de licitación en los Boletines Oficiales de la Provincia, Comunidad Autónoma y Estado, cualquiera que sea la última publicación del citado anuncio.

B) 42 días naturales computados a partir de la fecha del envío del anuncio, por esta Diputación Provincial, a la Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas.

Todo ello con sujeción a los requisitos y plazos previstos en el Pliego citado y en el artículo 238 ter. del Reglamento General de Contratación del Estado Español, siendo los gastos que se generen de cuenta de los licitadores que soliciten la citada información o documentación.

Los pagos de los mismos se harán contra reembolso, en los casos que proceda.

Séptimo. Las proposiciones que se harán en el modelo oficial que contiene el Pliego de Bases, junto con la documentación, prevista en el punto 12 de este anuncio, se presentarán en el Negociado de Contratación-I de la Excm. Diputación Provincial de Jaén, Plaza de San Francisco s/n de Jaén, en el plazo citado en el punto sexto, estando suscritas, en todo caso, en castellano.

Octavo. El acto de apertura de las proposiciones, así como de la documentación que a las mismas se acompañará será público, se celebrará a las 11 (once) horas, en el Palacio de la Diputación Provincial de Jaén, el día siguiente hábil al de finalización del plazo de presentación de proposiciones, y estándose a lo dispuesto en el artículo 100 del R.G.C.E. Español; caso de darse el supuesto contemplado en el penúltimo párrafo del mismo, el acto se celebrará a la misma hora del siguiente día hábil de recibidos todas las proposiciones en el Negociado correspondiente y con el límite máximo previsto en el citado artículo, y podrán concurrir al mismo los oferentes.

Noveno. Los licitadores habrán de depositar en concepto de fianza provisional en la Caja de esta Diputación Provincial, la cantidad de 1.773.200 ptas., de conformidad con lo previsto en el Pliego de Bases.

Décimo. Los pagos del suministro se harán efectivos con cargo al capítulo 6, artículo 62, concepto 626 y función 112.9 del Presupuesto Unico de la Diputación Provincial de Jaén, correspondiente al ejercicio para 1987 y hasta el importe total de adjudicación, contra la presentación de las correspondientes facturas, en triplicado ejemplar y con el recibí y conforme del Jefe del Servicio de Informática, con las formalidades previstas en el Pliego de Bases, en el R.D.I. 781/86 de 18 de abril, en la vigente Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales y en la Ley de Contratos del Estado y su Reglamento y demás legislación vigente.

Decimoprimer. Caso de que resulte adjudicatario una agrupación temporal de Empresas la forma jurídica que adoptará será cualquiera de las autorizadas en la legislación vigente para contratar con la Administración Pública Española.

Decimosegundo. Los contratistas que concurren a la licitación habrán de adjuntar a la propuesta económica, que se presentará en sobre cerrado, en un sobre aparte y cerrado igualmente, de conformidad con el Pliego de Bases, los siguientes documentos:

1) Los que acrediten la personalidad:

Si es persona física, mediante la presentación del D.N.I. Si está representado por otra, éste lo acreditará mediante poder al efecto bastanteado de conformidad con las normas de las personas jurídicas.

Si es persona jurídica, mediante la escritura de constitución o modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, y escritura de poder al efecto bastanteada por el Secretario General o letrado Asesor de esta Diputación, cuando las personas físicas actúen en nombre de las personas jurídicas.

2) Resguardo acreditativo de la fianza provisional ascendente a 1.773.200 ptas., depositada en la Caja de la Diputación en metálica a títulos de la Deuda Pública. También se admitirá el aval bancario constituido de forma reglamentaria.

3) Declaración jurada en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad que no se halla comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en el artículo 9° de L.C.E.

La prueba por parte de los contratistas de su capacidad para contratar con la Administración en relación con las situaciones previstas en el citado artículo 9°, se acreditarán de cualquiera de las formas preceptuadas en el mismo, en concordancia con el artículo 23 del R.G.C.E., y en todo caso antes de la adjudicación definitiva, estándose a los efectos previstos en el artículo 97 del R.G.C.E.

4) Los que acrediten la clasificación, si procede, o justifiquen la solvencia económica, financiera y técnica de conformidad con los artículos 320 y 287 bis del R.G.C.E.

Caso de que varias Empresas asistan a la licitación constituyendo una agrupación temporal, se estará a lo dispuesto en los artículos 27 y 99 del R.G.C.E.

Las Empresas extranjeras que concurren a la licitación habrán de unir junto con la anterior documentación la prevista en el artículo 24 y 25 del R.G.C.E., en aquello que le afecte, traducida debidamente al castellano.

Todos los documentos expresados anteriormente habrán de presentarse originales o mediante copias de los mismos que tengan el carácter de auténticas conforme a la legislación vigente.

Decimotercero. Los licitadores estarán obligados a mantener su oferta hasta que se efectúe la adjudicación definitiva del suministro por el Órgano contratante, estándose a lo dispuesto en el artículo 346 del Reglamento General de Contratación del Estado Español y demás concordantes de la legislación vigente.

Lo que se hace público para general conocimiento y a fin de dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 84 de la L.C.E. Española redacción dada por R.D.I. 931/86 de 2 de mayo, artículo 238 del R.G.C.E. español, redacción dada por R.D. 2528/86 de 28 de noviembre y artículo 123 del R.D.I. 781/86 de 18 de abril.

Jaén, 26 de enero de 1988.— El Presidente, Cristóbal López Carvajal.

AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR (GRANADA)

ANUNCIO de subasta (PP. 13/88).

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 11 de diciembre actual, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir en la subasta de las obras de ampliación de

punto sobre Río Seco» se expone al público durante un plazo de cuatro días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el último de los Boletines Oficiales del Estado, Comunidad Autónoma y Provincia, en que se publicará el mismo, para que puedan presentarse reclamaciones.

Si simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesaria, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto: las obras de ampliación del puente sobre Río Seco, de esta ciudad.

Tipo de licitación: 35.000.000 ptas, mejorado a la baja.

Plazo ejecución obras: Seis meses.

Garantía Provisional: 700.000 Ptas.

Garantía definitiva: Cuatro por ciento del importe del remate.

Presentación de plicas: en la Secretaría del Ayuntamiento, en días hábiles de 9 a 13 horas, hasta el día en que finalice el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la última publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, de la Junta de Andalucía o de la Provincia de Granada.

Apertura de plicas: En el Despacho de la Alcaldía se abrirán los sobres de proposiciones económicas y documentación administrativa, a las 12 horas del día siguiente hábil al que finalice el plazo del oportado anterior.

El pliego, proyecto y demás documentos se hallan en la Secretaría de este Ayuntamiento, a disposición de los licitadores, en los días y horas previstos para la presentación de plicas.

Modelo de proposición:

«D. con domicilio en y D.N.I. en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio o en representación de hace constar:

Enterada del pliego de condiciones y estudio técnico aprobados por ese Ayuntamiento a regir en la subasta para ampliación del puente sobre Río Seco, se comprometo a su ejecución con arreglo a los mismos por un importe de

Asimismo, declara reunir todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con esta Entidad Local. Lugar, fecha y firma»

Almuñécar, 18 de diciembre de 1987.- El Alcalde

5.2 Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y FOMENTO

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cito (PP. 61/88).

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, se abre información pública sobre el expediente incoado en esta Delegación Provincial con objeto de:

Autorizar y declarar de utilidad pública la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.

Domicilio: En Jaén, Paseo de la Estación, 27.

Finalidad de la instalación: Construir y reformar la línea aérea de 20 KV, Huelma-Arbuniel, en sustitución de la actual existente.

LINEA ELECTRICA

Origen: En el centro de transformación Matadero de Huelma.

Final: Línea de circunvalación de Arbuniel.

Términos municipales afectados: Huelma y Combil.

Tipo: aérea trifásica.

Longitud en Kms.: 7,779.

Tensión de servicio: 20 KV.

Conductores: De Al-ac. de 54,6 mm².

Apoyos: Metálicos.

Aisladores: De tipo suspendido en cadena de 3 elementos.

Procedencia de los materiales: Nocial.

Presupuesto en pesetas: 15.188.025.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentado en esta Delegación, sita en Paseo de la Estación, 42 y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunos, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Jaén, 7 de enero de 1988.- El Delegado, Manuel Rodríguez Méndez.

CONSEJERIA DE TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL

ANUNCIO del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre depósito de estatutos de la Confederación sindical denominada Comisión Obrera de Andalucía

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4º apartado 1, del Decreto 14/1986, de 5 de febrero, por el que se regula el régimen de depósito de estatutos de los sindicatos de trabajadores de Andalucía, en relación con el artículo 4º, apartado 4 de la Ley Orgánica de Libertad Sindical, y a los efectos previstos en ambos preceptos, se hace público que en este Consejo a las 13 horas del

día 26 de enero de 1988, han sido depositados los estatutos de la Confederación sindical denominada: Comisión Obrera de Andalucía (COAN), cuyos ámbitos territorial y funcional son: La comunidad Autónoma Andaluza y de trabajadores, siendo los firmantes del acta de constitución, D. Rafael de Haro Fernández, D. angel C. Madrigal Santiago y D. Juan Pedro Moreno Ramírez.

Sevilla, 27 de enero de 1988.- La Secretaria General, Mercedes Rodríguez-Piñero y Bravo-Ferrer.

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE ALMERIA

CONVOCATORIA de Asamblea General Ordinaria (PP. 107/88).

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en Almería el día 27 de febrero de 1988, en el Aula de Cultura del Edificio Central, sito en Poseo de Almería, 69, a las 11,30 horas en primera convocatoria y a las 12,00 en segundo, con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Confección de la lista de asistencia.
2. Lectura y aprobación, en su caso, del informe sobre la gestión del Consejo de Administración, Memoria, Balance Anual y Cuenta de Resultados, así como la propuesta de aplicación de éstos.
3. Discusión y resolución de los asuntos que sometan al Consejo de Administración y la Comisión de Control.
4. Ruegos y preguntas.
5. Aprobación del acta de la reunión o delegación expresa para ello en el Presidente y dos interventores nombrados de entre los Consejeros Generales.

Almería, 30 de enero de 1988.- El Presidente del Consejo de Administración, Manuel Rodríguez Martínez.

SCDA. CCOP. LTDA. NUEVO PARQUE DE ALMERIA

ANUNCIO de disolución. (PP. 81/88).

Comunica que se ha celebrado la Asamblea General Extraordinaria en la que se aprueba por unanimidad la disolución de la Cooperativa y el nombramiento de los socios liquidadores, por haber cumplido el objeto social para el que fue creada, lo que se hace público para general conocimiento.

Almería, 21 de julio de 1987.- José Martínez Ruiz. DNI: 27167374

**NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
PARA EL AÑO 1988**

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, tanto voluntarias como obligatorias, serán de pago. (Artº 16, punto 1 del Reglamento del BOJA).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado de Correos núm. 100.000. SEVILLA. 41071.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, serán por **años naturales indivisibles**. No obstante, para las solicitudes de alta comenzado el año natural, las suscripciones podrán hacerse por el semestre o trimestres naturales que resten. (Artº. 16, punto 2 del Reglamento).
- 2.2. El pago de las suscripciones se efectuará **necesariamente dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción. (Artº 16, punto 3 del Reglamento).

3. TARIFAS

- 3.1. El precio de la suscripción para el año **1988**, es de 9.000 Pts.
- 3.2. Si la suscripción se efectúa dentro del mes de marzo, su importe para los tres trimestres restantes es de 6.750 Pts. Si se produce en el mes de junio, el precio para los seis meses que restan del año (2º semestre) será de 4.500 Pts., y si se hace dentro del mes de septiembre (para el 4º trimestre) será de 2.250 Pts.
- 3.3. El precio del ejemplar suelto es de 60 Pts.
- 3.4. Los precios señalados incluyen el I.V.A.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción, será siempre por ADELANTADO.
- 4.2. Los pagos se harán efectivos, bien por GIRO POSTAL o mediante TALON NOMINATIVO, DEBIDAMENTE CONFORMADO, a favor del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**. (Resolución de 19.4.85, BOJA. núm. 39 del 26).
NO SE ACEPTARAN transferencias bancarias ni pagos contrarreembolso.
- 4.3. NO SE CONCEDE descuento alguno sobre los precios señalados.

5. ENVIO

- 5.1. El envío por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse, una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de suscripción y el abono de su importe en alguna de las formas señaladas en el punto 4.2.
- 5.2. En el caso de que el abono correspondiente al período de suscripción tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63.